



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

PENDIENTE
 SCANNER

Clase proceso

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE (S)

BLANCA HELENA ROCHA MUÑOZ
 CC No 41.676.484

DEMANDADO (S)

ALFONSO ESTRADA GALINDO
 CC. No 19.241.561

RADICADO

110014003066 2017 00621 00

P. Stode
Meno

REMATE
 JUNO 21/21.
 9:00 Am.

066-2017-00621-00- J. 18 C.M.E.S



11001400306620170062100

17-0621

JUZGADO DE ORIGEN 66 CM

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: OTORGAMIENTO DE PODER.

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.676.484, obrando en mi condición de acreedora hipotecaria de primer grado conforme consta en los pagarés Nos. 001 (CA-18459102), por \$5.000.000,00; 002 (CA-18459109), por \$30.000.000,00; 003 (CA-18567106), por \$10.000.000,00; 004 (CA-18734523), por \$10.000.000,00; 005 (CA-18835490), por \$5.000.000,00; todos con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad; mediante el presente escrito otorgamos **PODER** especial, amplio y suficiente al **Dr. ALEJANDRO VERJAN GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima); abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86.483 del C. S. de la J., para que, adelante hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.241.501; para obtener el pago de las siguientes sumas de dinero: **1) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, contenida en el Pagaré No. 001 (CA-18459102); **2) TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, contenida en el Pagaré No. 002 (CA-18459109); **3) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, contenida en el Pagaré No. 003 (CA-18567106); **4) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, contenida en el Pagaré No. 004 (CA-18734523); **5) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**, contenida en el Pagaré No. 005 (CA-18835490); todos con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad; más los intereses de plazo y de mora causados y los que se sigan causando, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo a lo autorizado por la ley; haciendo efectivo el gravamen hipotecario constituido a mi favor en la mencionada escritura pública respecto del inmueble: APARTAMENTO 501, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 38 SUR No. 72L-21, ANTES CALLE 38 SUR No. 68-37, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40209155**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, desistir, reasumir, renunciar, conciliar, para que pueda cobrar en el Banco Agrario, y le sean entregados títulos y/o dineros a su nombre, en virtud de la facultad expresa para recibir dineros; practicar e intervenir en toda clase de pruebas, solicitar y practicar medidas cautelares; realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia; hacer postura por cuenta del crédito en la diligencia de remate del inmueble si a ello hubiere lugar, quedando facultado para presentar la oferta, y/o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien si así lo considera pertinente; en general para interponer todos los recursos necesarios en defensa de los intereses que representa, en las instancias a que hubiere lugar; además de las expresamente conferidas por el Artículo 77 del CGP.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 28 (Trenta y seis)
del Círculo de Bogotá D.C.

Blanca Elena Rocha Muñoz
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
C.C. No. 41676484 Bogotá

ACEPTO:

Alejandro Verjan García
ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C. No. 5.889.353 de Chaparral
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



43141

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041676484, presentó el documento dirigido a SR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3pqr0cjrhr5

19/04/2017 - 11:10:55:856

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado





3

PAGARE No. 001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

- 1. **POR VALOR DE :** CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.
- 2. **LUGAR Y FECHA :** BOGOTA, D. C. MARZO 15 DE 2012
- 3. **INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO :** UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%) MENSUAL
- 4. **INTERESES DE MORA :** DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
- 5. **LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO :** BOGOTA,D.C.
- 6. **FECHA DE VENCIMIENTO :** *Septiembre 15 de 2016.*

ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.241.501** de Bogotá D.C. declaro mediante el presente documento, que pagare en forma incondicional, a la orden de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.676.484** de Bogotá, o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE.**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **15** de **MARZO** de **2012** y así sucesivamente el día **15** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, la tenedora podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia el deudor. Declaro que autorizo expresamente **A LA ACREEDORA** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a).** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b).** Porque el suscrito sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por la acreedora o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo del deudor.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy **15** de **MARZO** de **2012**.

XX
 XX
 XX



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la empresa autorizada escrita en LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autor.

33
34
35
36 EL DEUDOR :

37
38
39
40 

41 ALFONSO ESTRADA GALINDO
42 C. C. No. 19.241501BL'
43 Dirección residencia: C/ 38 # 72-21 Sur
44 Teléfono residencia: 4061771
45 Dirección oficina: C/ 38 # 72L-21 Sur
46 Teléfono oficina: 4061771
47 Celular No: 3148353582

48 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
49 Y RECONOCIMIENTO
50 Ante EL NOTARIO 36 del Circulo de Bogotá, D.C.
51 COMPARECIO ALFONSO ESTRADA
52 quien se identificó con la C.C. No. 19.241501
53 de BOGOTÁ y declaro que el
54 contenido del presente documento es cierto
55 y que la firma que allí aparece es la suya. La
56 huella dactilar impresa corresponde a la del
57 compareciente.
58 Bogotá D.C. 09 ABR 2012

59 
60 FIFMA
61 36 Autorizó el reconocimiento
62 
63 LUIS EDUARDO BOTERO H.
64 Notario 36
HUELA DEL INDICE DERECHO



CA - 18459109

PAGARE No. 002

- 1. POR VALOR DE : TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE.
- 2. LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. MARZO 15 DE 2012
- 3. INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%) MENSUAL
- 4. INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
- 5. LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.
- 6. FECHA DE VENCIMIENTO : *Septiembre 15 de 2016.*

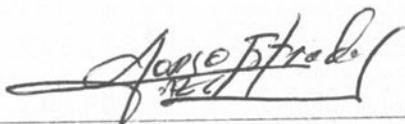
ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.241.501** de Bogotá D.C. declaro mediante el presente documento, que pagare en forma incondicional, a la orden de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.676.484** de Bogotá, o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE.**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **15** de **MARZO** de **2012** y así sucesivamente el día **15** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, la tenedora podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia el deudor. Declaro que autorizo expresamente **A LA ACREEDORA** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a).** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b).** Porque el suscrito sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por la acreedora o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo del deudor.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy **15** de **MARZO** de **2012**.

XX
XX
XX



33
34
35
36 EL DEUDOR :
37
38
39

40 

41
42 ALFONSO ESTRADA GALINDO

43 C. C. No. 19.241.501 BTI

44 Dirección residencia: C/138 # 72 L-2150R

45 Teléfono residencia: 4061771

46 Dirección oficina C/138 # 72 L-2150R

47 Teléfono oficina 4061771

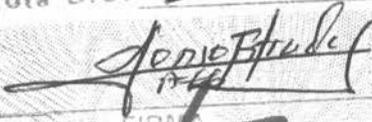
48 Celular No: 3148353582

49 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

50 Ante El NOTARIO 36 del Circulo de Bogotá, D.C.

51 COMPARECIO ALFONSO ESTRADA
quien se identificó con la C.C. No. 19.241.501

52 de BOGOTÁ y declaró que el
53 contenido del presente documento es cierto
54 y que la firma que allí aparece es la suya. La
55 huella dactilar impresa corresponde a la del
56 compareciente. 09 ABR 2012

57 
FIRMA

58 36 autorizó el reconocimiento

59 LUIS EDUARDO BOYERO H.
Notario 36

60 
61
62
63
64



PAGARE No. 003

5

1. POR VALOR DE : DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE.
2. LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. SEPTIEMBRE 18 DE 2012
3. INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%) MENSUAL
4. INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.
6. FECHA DE VENCIMIENTO : *Septiembre 15 de 2016.*

ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.241.501 de Bogotá D.C. declaro mediante el presente documento, que pagare en forma incondicional, a la orden de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.676.484 de Bogotá, o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MCTE.**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día 18 de SEPTIEMBRE de 2012 y así sucesivamente el día 18 de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, la tenedora podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia el deudor. Declaro que autorizo expresamente **A LA ACREEDORA** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: a). Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, b). Porque el suscrito sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por la acreedora o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo del deudor.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy 18 de SEPTIEMBRE de 2012.

XX
 XX
 XX



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autorial

EL DEUDOR :

Alfonso Estrada Galindo
A.C.

ALFONSO ESTRADA GALINDO

C. C. No. 19.24150137*

Dirección residencia: Calle 38 #72L-2150

Teléfono residencia: 4061771

Dirección oficina Calle 38 Sur #72 L-21

Teléfono oficina _____

Celular No: 3148353582



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció ante el Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá.

ESTRADA GALINDO ALFONSO

quien se identificó con: C.C. 19241501
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 18/09/2012
a las 01:12:49 p.m.

Alfonso Estrada Galindo

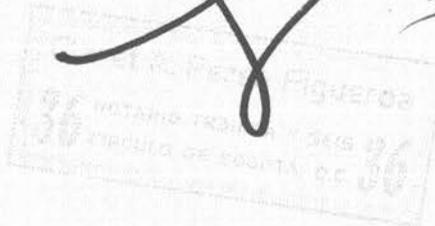
FIRMA

Huella Índice Derecho

PAGARE 003
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

OLR

REVISO / ELABORO
Dña. Lucía Rodríguez Cuervo
C. 52.365.044-44-BOGOTÁ





CA - 18734523

6

PAGARE No. 004

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

- 1. **POR VALOR DE : DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE.**
- 2. **LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. NOVIEMBRE 28 DE 2012**
- 3. **INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%) MENSUAL**
- 4. **INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999**
- 5. **LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.**
- 6. **FECHA DE VENCIMIENTO : Septiembre 15 de 2016.**

ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.241.501** de Bogotá D.C. declaro mediante el presente documento, que pagare en forma incondicional, a la orden de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.676.484** de Bogotá, o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) MCTE.**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **28** de **NOVIEMBRE** de **2012** y así sucesivamente el día **15** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, la tenedora podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia el deudor. Declaro que autorizo expresamente **A LA ACREEDORA** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a).** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b).** Porque el suscrito sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por la acreedora o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo del deudor.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy **28** de **NOVIEMBRE** de **2012**.

XX
 XX
 XX

7 702124 012961 >



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la escritura autorizada escrita o por cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.

33
34
35
36 EL DEUDOR :
37
38
39

40 *Alfonso Estrada Galindo* C.C. #19.2413010-1
41 *ALG*

42 **ALFONSO ESTRADA GALINDO**

43 **C. C. No.**

44 Dirección residencia: C/138 Sur # 724-21

45 Teléfono residencia: 40 61771

46 Dirección oficina C/138 Sur # 724-21

47 Teléfono oficina _____

48 Celular No: 3148353582
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció ante el Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá

ESTRADA GALINDO ALFONSO

quien se identificó con: C.C. 19241501
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/11/2012
a las 12:19:20

Alfonso Estrada
19241501

PAGARE 04

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho



yih/yub/h6/yh6yh



Huella Índice Derecho

Claret A. Perea Figueroa
36 NOTARIO TREINTA Y SEIS
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 36

ESPACIO LA BLANCO



CA - 18835490

PAGARE No. 005

- 1. **POR VALOR DE : CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.**
- 2. **LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D. C. FEBRERO 22 DE 2013**
- 3. **INTERESES CORRIENTES DURANTE EL PLAZO : UNO PUNTO OCHO POR CIENTO (1.8%) MENSUAL**
- 4. **INTERESES DE MORA : DE ACUERDO AL ARTICULO 884 DEL C. DE Co. MODIFICADO POR LA LEY 510 DE 1.999**
- 5. **LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO : BOGOTA,D.C.**
- 6. **FECHA DE VENCIMIENTO : Septiembre 15 de 2016.**

ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.241.501** de Bogotá D.C. declaro mediante el presente documento, que pagare en forma incondicional, a la orden de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.676.484** de Bogotá, o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE.**, más los intereses antes señalados, pagaderos a partir del día **22** de FEBRERO de **2013** y así sucesivamente el día **15** de cada mes, hasta el vencimiento final del pagaré. El pago del capital y sus intereses deberán ser cancelados en su totalidad, en las fechas arriba pactadas. En el evento en que se deje de cancelar oportunamente una (1) o más cuotas de intereses, la tenedora podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo de la obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos, tanto del capital, como de los intereses, como también de las obligaciones a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial, constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncia el deudor. Declaro que autorizo expresamente **A LA ACREEDORA** para considerar vencido el plazo de esta obligación y exigir su pago inmediato, con precedencia del término aquí estipulado y sin necesidad de aviso alguno, con los intereses y demás accesorios en los siguientes casos: **a).** Por mora en el pago del capital, de una o mas cuotas de intereses o de cualquier obligación inherente, **b).** Porque el suscrito sea demandada judicialmente, y/o le sean embargados los bienes, por la acreedora o por personas naturales o jurídicas. En todos los casos, los honorarios, costas judiciales, etc., si a ello diere lugar el incumplimiento, serán a cargo del deudor.

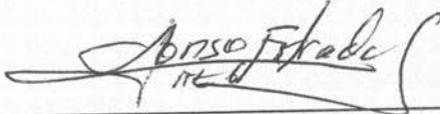
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. hoy **22** de FEBRERO de **2013**.

XX
 XX
 XX



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier modo conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley Autoral.

EL DEUDOR :



ALFONSO ESTRADA GALINDO

C. C. No. 19.241.501.072

Dirección residencia: Cll 3850n #72L-21

Teléfono residencia: 3118353582

Dirección oficina Cll 3850n #72L-21

Teléfono oficina 3118353582

Celular No: 3148553582

NO. 36

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Compareció ante el Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá:

ESTRADA GALINDO ALFONSO

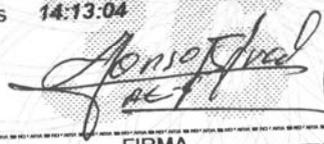
quien se identificó con: C.C. 19241501
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 22/02/2013
a las 14:13:04



wfs3we2wss2ss2wx

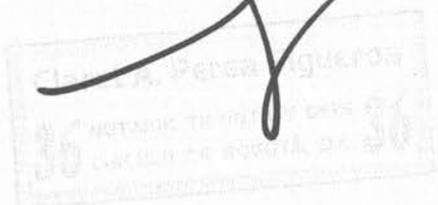
FIRMA



Huella Índice
Derecho



TACRE
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C. OEP





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA
73 BOGOTÁ
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 11.11.11.12
FECHA: 15/Marzo/2012

ACTO O CONTRATO:
HIPOTECA, PODER GENERAL,
OTORGANTES:
ALONSO ESTRADA GALTINO
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1112 = = = = =
 MIL CIENTO DOCE==== = = = = =
 FECHA: QUINCE (15) DEL MES DE MARZO*****
 DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA
 NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.*****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40209155*****

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 004505405200105001*****

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (). *****

INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO ESTRADA-
 PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y OCHO SUR (38 SUR) NÚMERO SETENTA Y DOS L VEINTIUNO (72L
 21) ANTES CALLE TREINTA Y OCHO B SUR (38 B SUR) NÚMERO SESENTA Y OCHO TREINTA Y SIETE (68-37) DE BOGOTÁ D. C

COD.	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	\$ 5.000.000
-----	PODER ESPECIAL	\$ - -0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

EL HIPOTECANTE	IDENTIFICACIÓN
ALFONSO ESTRADA GALINDO	C.C. 19.241.501
LA ACREEDORA	IDENTIFICACIÓN
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ	C.C.# 41.676.484
LA APODERADA	IDENTIFICACIÓN
ANA CRISTINA ROCHA MUÑOZ	C.C. 51.725.923

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría
 Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo NOTARIO ENCARGADO
 es el DOCTOR HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ, se otorga la escritura pública que
 consigna los siguientes términos: *****

Compareció: ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y
 domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número
 19.241.501 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad



conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL HIPOTECANTE** y manifestó: *****

PRIMERO: Que **EL HIPOTECANTE**, por medio del presente instrumento, además de comprometer solidariamente su responsabilidad personal, rentas de capital y de trabajo, constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA DE PRIMER GRADO** a favor de su acreedora **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mujer, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.676.484 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y en lo sucesivo se denominará **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente bien inmueble: *****

EL APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501). Tiene su entrada por la calle treinta y ocho Sur (38 Sur) número setenta y dos L veintiuno (72L 21) apartamento quinientos uno (501) , de la actual nomenclatura de la ciudad, anteriormente calle treinta y ocho B Sur (38 B Sur) número sesenta y ocho treinta y siete (68-37). Su área privada es de setenta y dos metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (72.39 m²), su altura libre es variable máxima de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 m) y mínima de dos metros treinta centímetros (2.30 m) y sus linderos especiales son los siguientes:*****

Partiendo del punto marcado en el plano con el número 1 hasta encontrar el punto número 6 pasando por los puntos 2, 3, 4 y 5 en línea quebrada de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts.), con zona común hall, escaleras y con vacío sobre zona común antejardín; del punto 6 al punto 7 en línea recta de ocho metros sesenta centímetros (8.60 mts.), con vacío sobre zona común, antejardín; del punto 7 al punto 8 en línea recta en nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts.), con vacío sobre el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización; del punto 8 al punto 9 en línea recta en cuatro metros setenta y cinco milímetros (4.075 mts), con vacío sobre la bodega número sesenta y ocho treinta y uno / cuarenta y uno (68-31/ 41) de la calle treinta y ocho B Sur (38 B Sur); del punto 9 al punto 10 en línea recta en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts.), con vacío sobre el apartamento doscientos uno (201); del punto 10 al punto 11 en línea recta en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) con vacío sobre el apartamento doscientos uno



(201); del punto 11 al punto 12 en línea recta en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts), con el vacío sobre el apartamento doscientos uno (201); del punto 12 al punto 17 pasando por los puntos 13, 14, 15 y 16 en línea quebrada en un metros cinco centímetros (1.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25

mts), diez centímetros (0.10 mts), y noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre la bodega número sesenta y ocho treinta y uno / cuarenta y uno (68-31 /41) de la calle treinta y ocho B sur (38 B Sur); del punto 17 al punto 18 en línea recta en cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), con el apartamento cuatrocientos dos (402); del punto 18 al punto 19 en línea recta en un metro cinco centímetros (1.05 mts), con zona común shut de basuras, del punto 19 al punto 1 pasando por los puntos 20 y 21 en línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts, diez centímetros (0.10 mts), y un metro setenta centímetros (1.70 mts), con zona común, hall, shut de basuras y cierra.*****

POR EL NADIR: Con la losa común de concreto que lo separa del cuarto piso.****

POR EL CENIT: Con la cubierta común del edificio.*****

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, escalera, hall, dos (2) alcobas con closet, un (1) baño y una (1) alcoba con closet y baño.*****

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40209155 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur y la cédula catastral número 004505405200105001*****

El inmueble anteriormente descrito y alinderado hace parte integral del **EDIFICIO ESTRADA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está conformado por el lote de terreno y la edificación en el mismo construida, consistente en cinco pisos ubicados en esta ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número setenta y dos L veintiuno (72L-21) de la calle treinta y ocho Sur (38 Sur), siendo los linderos del edificio los siguientes:*****

POR EL NORTE: En veinte metros (20.00 mts,) con la calle treinta y ocho B Sur (38 B Sur).*****

POR EL SUR: En veinte metros (20.00 mts,) con los lotes de la urbanización-****

POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con noventa y seis centímetros (29,96 mts,) con el lote nueve (9) de la misma manzana y urbanización.*****



POR EL OCCIDENTE: En veintinueve metros con noventa y dos centímetros (29.92 mts,), con el lote doce (12) de la misma manzana y urbanización.*****

El área del lote sobre el cual se encuentra construido el edificio Estrada Propiedad Horizontal es de quinientos noventa y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (598.80 m2) y está marcado con los números diez y once (10 y 11) de la manzana ciento treinta y uno (131) de la Urbanización Carvajal Primer Sector.*****

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida, ubicación, medidas, linderos y demás especificaciones, la presente hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. *****

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: Que EL EDIFICIO ESTRADA- PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto de esta hipoteca, fue constituida en propiedad horizontal con los requisitos exigidos por la ley, protocolizado mediante escritura pública número mil setecientos cuarenta y ocho (1.748) de fecha catorce (14) del mes de Junio de mil novecientos noventa (1.990) otorgada en la Notaría Treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, reformado sometiéndolo a la ley 675 de 2011, mediante Escritura Pública Número mil novecientos ochenta y dos (1.982) de fecha veintiocho (28) del mes de Julio del año dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ****

SEGUNDO: EL HIPOTECANTE adquirió el inmueble antes aliterado por adjudicación que se le hizo en la sucesión de los causantes señores **AQUILINO ESTRADA ZAMUDIO y HIPOLITA BERNARDA GALINDO DE ESTRADA**, mediante escritura pública número mil cincuenta y ocho (1.058) de fecha veinte (20) del mes de Abril del año dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40209155. *****

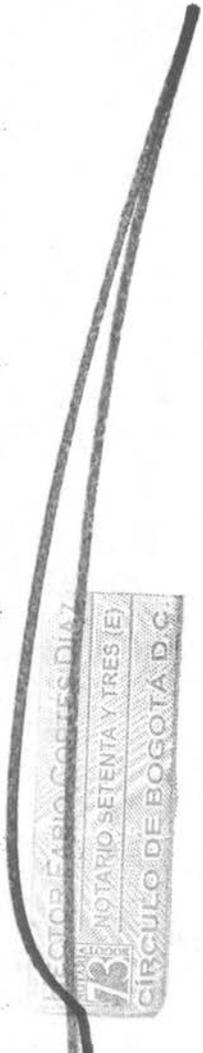
TERCERA: Garantiza EL HIPOTECANTE, que el inmueble sobre el cual constituye gravamen hipotecario, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado a ningún título por acto anterior al presente, que lo posee regular, pacífica y públicamente y que su dominio y posesión se encuentran libres de censos, embargos, demandas, pleitos pendientes, hipotecas, condiciones resolutorias,



arrendamientos, por escritura pública, patrimonio familiar inembargable, anticresis, habitación y en general, libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio, pero que en todos los casos se obliga al saneamiento de acuerdo con la ley. *****

12

CUARTA: La hipoteca que la exponente **HIPOTECANTE** constituye a favor de **LA ACREEDORA** por medio de este instrumento, tiene el carácter de **ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA DE PRIMER GRADO**, y garantiza o respalda cualesquiera obligación que por cualquier causa contraiga **EL HIPOTECANTE** a favor de **LA ACREEDORA**, a partir del otorgamiento de esta escritura, además de las que tenga contraídas con anterioridad a ella, aunque sus vencimientos sean posteriores al de este término, siendo entendido que garantizará o respaldará tanto los dineros entregados por concepto de capital, como también los intereses pactados, equivalente al **uno punto ocho por ciento (1.8%) mensual**, durante **los doce (12) meses** siguientes, contados a partir de la firma de esta escritura, y en caso de prórroga tácita o escrita, automáticamente sin necesidad de notificación o requerimiento, el interés se incrementará al máximo legal vigente, certificado por la Superintendencia Financiera, que deberá cancelar **EL HIPOTECANTE** dentro de los cinco (5) primeros días calendario en cada período mensual y por anticipado en el lugar que determine **LA ACREEDORA**. **EL HIPOTECANTE** expresamente manifiesta que en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses corrientes pactados, por fuera de la fecha acordada, reconocerá un uno por ciento (1%) adicional, sobre el capital mutuado, por cada mes o fracción de mes en mora, a la persona natural o jurídica quien se encargue de hacer la cobranza extraprocesal por el incumplimiento de las obligaciones aceptadas en esta escritura y las que consten en los diferentes títulos valores o documentos que para el efecto suscriba **EL HIPOTECANTE** a favor de su **ACREEDORA**. En caso de cobro por la vía judicial, los honorarios del abogado a quien se encargue de hacer efectiva la cobranza, los que se causarán con la sola presentación de la demanda, si fuere necesario, los intereses comerciales moratorios máximos autorizados, las costas judiciales y todos los gastos en que **LA ACREEDORA** incurriere para hacer efectiva la cobranza; dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o pueden serlo en el futuro a favor de **LA**



ACREEDORA, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que **EL HIPOTECANTE** quede obligado para con **LA ACREEDORA**, que consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otro documento comercial o civil, girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por **EL HIPOTECANTE**, conjunta o individualmente, estarán a cargo de **EL HIPOTECANTE**. Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye, no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de **LA ACREEDORA**. *****

QUINTA: Las obligaciones contraídas por **EL HIPOTECANTE** mediante esta escritura, deberán ser canceladas en su totalidad, junto con los intereses y demás obligaciones, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la firma de la presente escritura, prorrogables a voluntad del acreedor únicamente. *****

SEXTA: En todos los casos en que **LA ACREEDORA** necesitare hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. *****

SÉPTIMA: **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de **LA ACREEDORA**, a todo derecho que se consagre en Ley, Decreto y otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento. *****

OCTAVA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca, no implica obligación ni promesa alguna de **LA ACREEDORA** de hacerle prestamos adicionales a **EL HIPOTECANTE**, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éstos tengan pendientes para con **LA ACREEDORA**. *****

NOVENA: Que la Hipoteca que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la cancelación total de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** y a favor de **LA ACREEDORA**, garantizadas con esta escritura o



cualesquier otro documento público o privado. *****

DÉCIMA: LA ACREEDORA podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital

pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: *****

1) En caso de que **EL HIPOTECANTE** deje de pagar dentro del tiempo acordado cualquier obligación aquí descrita, o que consten en documentos, pagarés, letras de cambio, etc., a favor de **LA ACREEDORA**. 2) Si **EL HIPOTECANTE** enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de **LA ACREEDORA**. 3) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente por la misma **ACREEDORA**, o por un tercero, o si sufre desmejora o deprecio tal, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por **LA ACREEDORA**. 4) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de **EL HIPOTECANTE**, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a **LA ACREEDORA**. *****

DÉCIMO PRIMERO: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, **LA ACREEDORA**, entablare acción judicial, **EL HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de ésta, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA**, por razón de la designación de secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. *****

DÉCIMO SEGUNDO: Los contratantes, de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá, como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato. *****

DÉCIMO TERCERO: En esta hipoteca, quedan comprendidas todas las edificaciones, servicios públicos, mejoras y anexidades presentes y futuras de los inmuebles gravados, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmuebles



BOGOTÁ EN COLOMBIA AL 2014 POR FAVOR LEER ESTADÍSTICA L. 1474 DE 2011

conforme a la Ley. *****

DÉCIMO CUARTO: Serán de cargo de **EL HIPOTECANTE**, los gastos de constitución de la presente hipoteca, incluyendo el impuesto de anotación y registro, los de la primera copia registrada y anotada para **LA ACREEDORA**, los del Certificado de Tradición y Libertad de el inmueble gravados, en el cual se incluya la inscripción de este gravamen y los de cancelación posterior del mismo. *****

PARÁGRAFO: Que **EL HIPOTECANTE** podrá pagar la totalidad de la deuda en cualquier época antes del vencimiento del plazo o dentro de las prórrogas tácitas o escritas, reconociendo a su acreedor una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago, o sea, el llamado comercialmente mes muerto. *****

DÉCIMO QUINTO: **EL HIPOTECANTE**, por medio de la presente escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente a **LA ACREEDORA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, suscriba en su nombre la respectiva escritura, solicitando al señor Notario que compulse y entregue a **LA ACREEDORA**, un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. *****

PRESENTE: **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, de las condiciones civiles ya anotadas, dijo: *****

A) Que acepta la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** que a su favor constituye **EL HIPOTECANTE** y todas las declaraciones consignadas por este último, en la presente escritura. *****

B) Que la acreedora confiere poder especial, amplio y suficiente a la señorita **ANA CRISTINA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.725.923 expedida en Bogotá, para que en el evento de ausencia temporal o definitiva de la acreedora, cobre y reciba de **EL HIPOTECANTE** el capital mutuado, los intereses correspondientes, expida los respectivos recibos, y también para cuando cancele este crédito, firme válidamente la escritura publica de cancelación, y llegado el caso de tener que exigir válidamente el crédito, nombre el abogado que ha de encargarse de la cobranza, y en general para que la represente en todos los actos, diligencias o gestiones que crea conveniente para hacer valer los derechos de la acreedora, inclusive en caso de fallecimiento de ésta. *****

NOTA: Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1681 del 16 de



septiembre de 1996, proferido por el Ministerio de Justicia, se agrega a este instrumento sin costo alguno la comunicación sobre el monto de crédito otorgado por LA ACREEDORA, que es de \$5.000.000. *****

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley

960 de 1970): El Notario responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el otorgante de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. *****

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: *****

1. FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.012.-*****

FORMULARIO: 2012201013002447860 *****

IDENTIFICACION DEL PREDIO:*****

CHIP AAA0172WPZE *****

MATRICULA INMOBILIARIA 40209155 *****

CÉDULA CATASTRAL 004505405200105001 *****

DIRECCIÓN CL 38 SUR 72L 21 AP 501 *****

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE*****

ALFONSO ESTRADA GALINDO *****

IDENTIFICACION. CC 19241501 *****

LIQUIDACIÓN PRIVADA*****

AUTOAVALÚO \$64.657.000 *****

PAGO*****



TOTAL A PAGAR \$ 279.000 *****
 PRESENTADO CON PAGO*****
 BANCO GNB SUDAMERIS *****
 EL 15 DE MARZO DE 2012*****
 AUTOADHESIVO : 12014050250317 *****

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

No. 1291299 *****
 FECHA : 27 FEBRERO 2012 *****

VALIDO HASTA 28 MARZO 2012 *****

PREDIO : CL 38 SUR 72L 21 AP 501 *****

CHIP AAA0172WPZE *****

MATRICULA INMOBILIARIA 40209155 *****

CÉDULA CATASTRAL 004505405200105001 *****

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.*****

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES *****

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*****

El Suscrito Notario Setenta y Tres (73), hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el párrafo 2º del artículo 4º, indago a EL HIPOTECANTE, sobre la existencia de matrimonio o de unión marital o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble objeto del presente contrato se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: que su estado civil es el citado en la primera parte de este instrumento y el inmueble objeto de este contrato NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. *

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 22.597.00 = = = por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.*****



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0172WPZE	2. MATRICULA INMOBILIARIA	40209155
3. CEDULA CATASTRAL		004505405200105001	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO			
4. DIRECCIÓN	CL 38 SUR 72L 21 AP 501		
C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (m2)	38.32	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	72.40
7. TARIFA	6	8. AJUSTE	78,000.00
9. EXENCIÓN		.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		ALFONSO ESTRADA GALINDO	
11. IDENTIFICACIÓN		CC 19241501	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		KR 72 A 54 A 33 SUR	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA	04/MAY/2012
		HASTA	06/JUL/2012
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	64,657,000	64,657,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	310,000	310,000
16. SANCIONES	VS	0	0
G. SALDO A CARGO			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	310,000	310,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	310,000	310,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	310,000	310,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	31,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	279,000	310,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá S/ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> M aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	31,000	31,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	310,000	341,000

15

Como Notario Setenta y Tres (73) de este Circulo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL el cual he tenido a la vista.

15 MAR 2012

Hector F. Cortés Díaz

NOTARIO SETENTA Y TRES

BOGOTÁ

SELO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

GNB SUDAMERIS OFI: 14 -RECAUDO DETALL/ 236 CAJ BECORMAI
CTA 0 SHD-001 Imp Predial Unif/Barr H.N.
15/03/12 / 09:52:16 / 50 / 543 / 1
TOTAL/\$ 279.000,00 CON PAGO FORN:2012201013002447860
SERIAL:12014050250317 CONTROL:21224498

AUTODHESIVO

HECTOR F. CORTÉS DIAZ

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

1112

No. 1291299

FECHA: 27-Feb-2012
DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 28-Mar-2012
DIA/MES/AÑO

PREDIO: CL 38 SUR 72L 21 AP 501

CHIP: AAA0172WPZE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40209155

CEDULA CATASTRAL: 004505405200105001

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.- VBL-AC 180/2005-FASE I - CANCELO

04-02-2010<<BG, AC 25 Y AC 48 MY EXT SEGUN FOLIO Y CEDULA MATRIZ<<<<<<<FGARCIA

MONICA PAOLA BERNAL PARADA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente". Artículo 100 - Acuerdo 71 de 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 1251720

MBERNALP-TS01CC01-02/27/2012 7:47:21 a.m.

1112

16

Señor :
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : CERTIFICADO DE CREDITO

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ, mujer, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.676.484 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre, quien obra en su propio nombre para los efectos de la Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2.011. **CERTIFICO QUE** : Al señor **ALFONSO ESTRADA GALINDO**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.241.501 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre propio, se le aprobó un crédito inicial con garantía hipotecaria abierta sin límite de cuantía de Primer Grado, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00).

Para constancia se firma en Bogotá , D.C., a los quince (15) día del mes de Marzo de 2.012.

Blanca Elena Rocha Muñoz
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
c.c.# 41.676.484 Bt'



LA ACREEDORA

~~Blanca Elena Rocha Muñoz~~
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
C.C. 41.676.484 Bta'



HUELLA

TELÉFONO: 3103988
DIRECCIÓN: CL. 71 A 14A 27.
ESTADO CIVIL: SOLTERA



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Gab. JORJUELA/ 01263 ALFONSO ESTRADA GALINDO -BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ

18

PRIMERA (1) COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1112) DE FECHA (15) DE MARZO DEL AÑO (2012) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (17) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012) EN (8) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
ACREEDOR BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SESENTA Y TRES DE BOGOTA (E)





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 08:06:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

19

Con el turno 2012-27419 se calificaron las siguientes matriculas:

40209155

Nro Matricula: 40209155

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0172WPZE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-2012 Radicacion: 2012-27419

Documento: ESCRITURA 1112 del: 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ESTRADA GALINDO ALFONSO 19241501 X
ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA 41676484

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
ABOGA173	21	MAR	2012	[Firma]	[Firma]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA LA FE PUBLICA

LA NOTARÍA 73 LE INFORMA QUE:

Si va a registrar su predio debe saber en que zona está ubicado para dirigirse a la oficina de Registro y Beneficencia correspondiente:

OFICINAS DE REGISTRO Y BENEFICENCIA

ZONA NORTE: Inmuebles ubicados entre la calle 100 al Norte.

Oficina Norte

- Calle 74 13 - 40 Teléfonos: 2492081- 2491086

ZONA CENTRO: Inmuebles ubicados entre la calle 1° a la calle 99

Oficina Centro

- Calle 26 13 - 49 Int. 202 Teléfonos: 2860169 2811351

ZONA SUR: Inmuebles ubicados desde la calle 1° Sur al sur de la Ciudad

Oficina Sur

- Diagonal 44 Sur 50 - 61 Teléfonos: 2383369 - 2709573



Av. El Dorado 69C - 03 LC 103 - PBX: 210 51 46 - 210 51 47

FAX: 210 51 44 - notaria73bogota@gmail.com

notaria73bogota@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Certificado generado con el Pin No: 17041843155037690

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 2.

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-2010 Radicación: 2010-15231

Doc: OFICIO 9425 del 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60754

Doc: ESCRITURA 1058 del 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-27419

Doc: ESCRITURA 1112 del 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12550

Doc: OFICIO EE2601 del 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2016 Radicación: 2016-88358

Doc: OFICIO EE64077 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17041843155037690

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 1

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:34:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACIÓN: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0172WPZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62 NOTARIA 1A. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40209145

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 1995-11402

Doc: ESCRITURA 1743 del 14-03-1990 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 330 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0886152-B RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-03-2004 Radicación: 2004-38868

Doc: ESCRITURA 1982 del 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD

HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

21

Certificado generado con el Pin No: 17041843155037690

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 3

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-35809	Fecha: 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-4835	Fecha: 12-03-2012
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.COR8,,,,,12.03.12.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

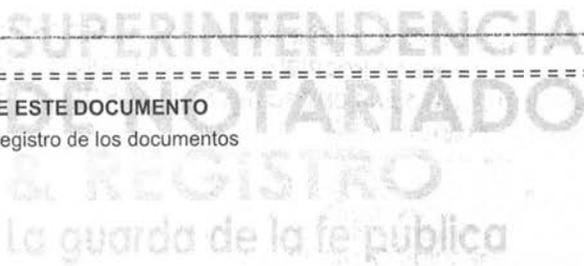
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-163240 FECHA: 18-04-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001405308620170061200
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO *12*

23

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 41.676.484; mediante el presente escrito me dirijo a usted para formular **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.241.501; para que previos los trámites de ley, se sirva recoger las siguientes:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago ejecutivo, para la efectividad de la garantía real, a favor de mi representada **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ** y, en contra del demandada **ALFONSO ESTRADA GALINDO**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000, 00)**, MCTE, recibida por el demandado a título de mutuo con intereses, conforme consta en el pagaré No. 001 (CA-18459102), con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad.
2. Por los intereses moratorios liquidados desde el 16 de septiembre de 2016, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
3. Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000, 00)**, MCTE, recibida por el demandado a título de mutuo con intereses, conforme consta en el pagaré No. 002 (CA-18459109), con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad.

24

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

4. Por los intereses moratorios liquidados desde el 16 de septiembre de 2016, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
5. Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000, 00), MCTE**, recibida por el demandado a título de mutuo con intereses, conforme consta en el pagaré No. 003 (CA-18567106), con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad.
6. Por los intereses moratorios liquidados desde el 16 de septiembre de 2016, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
7. Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000, 00), MCTE**, recibida por el demandado a título de mutuo con intereses, conforme consta en el pagaré No. 004 (CA-18734523), con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad.
8. Por los intereses moratorios liquidados desde el 16 de septiembre de 2016, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
9. Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000, 00), MCTE**, recibida por el demandado a título de mutuo con intereses, conforme consta en el pagaré No. 005 (CA-18835490), con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad.
10. Por los intereses moratorios liquidados desde el 16 de septiembre de 2016, hasta cuando el pago se verifique, a la tasa máxima legal mensual vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
11. Se decrete, mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, previo avalúo, para que con su producto se pague a mi representado la obligación adeudada.
12. Se condene al demandado a pagar las costas del proceso.

HECHOS

- A. El demandado **ALFONSO ESTRADA GALINDO**, se constituyó en deudor de mi poderdante **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, en la suma de **(\$60.000.000.00)**, a título de mutuo con intereses, conforme consta en los pagarés No. 001 (CA-18459102), por \$5.000.000,00; 002 (CA-18459109), por \$30.000.000.00; 003 (CA-18567106), por \$10.000.000,00; 004 (CA-18734523), por \$10.000.000.00; 005 (CA-18835490), por \$5.000.000,00; todos con vencimiento el 15 de septiembre de 2016; en concordancia con lo establecido en la primera copia de la escritura pública de hipoteca No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del círculo de esta ciudad.
- B. Para garantizar el pago de las sumas adeudadas, el deudor constituyó **HIPOTECA DE PRIMER GRADO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de mi representada, respecto del inmueble de su propiedad y posesión: APARTAMENTO 501, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 38 SUR No. 72L-21, ANTES CALLE 38 B SUR No. 68-37, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155. De conformidad el artículo 84 del Código General del Proceso, no se transcriben los linderos del inmueble, por estar contenidos en los documentos base de la acción.
- C. El plazo de la obligación se encuentra vencido, razón por la cual, la obligación es exigible de pleno derecho.
- D. El demandado incurrió en mora de las obligaciones ejecutadas, desde el 15 de septiembre de 2016.
- E. Mediante el ejercicio de la presente acción y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10, del instrumento público, en concordancia con lo establecido en los pagarés, mi representada solicita el pago total de la obligación adeudada, junto con los intereses de mora causados y adeudados y los que se sigan causando, hasta que se produzca el pago total de la obligación, dando por vencido cualquier plazo que hubiere sido concedido.
- F. El deudor se obligó en caso de mora en el pago del capital o de los intereses adeudados en la forma pactada, a pagar intereses de plazo y de mora a la tasa máxima legal vigente permitida como interés comercial corriente y moratorio, según las autorizaciones para estos casos impartidas por la Superintendencia Financiera.
- G. El demandado detenta la posesión material e inscrita del inmueble dado en garantía real hipotecaria a favor de mi poderdante.

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

26

- H. Mi representada en su condición de acreedora hipotecaria de primer grado, ostenta la legitimación en la causa por activa, para el ejercicio de la presente acción real con el fin de obtener el pago total de la obligación demandada.
- I. El proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real; mediante el cual se ejercita la acción real, constituye el mecanismo idóneo establecido por nuestro legislador, para obtener el pago de la obligación a cargo del deudor.
- J. La obligación ejecutada es clara, expresa, exigible y proveniente del deudor demandado.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Original de la Primera copia con mérito ejecutivo de la escritura pública No. 1112, del 15 de marzo de 2012, de la Notaría 73, del circulo de esta ciudad, a favor de mi poderdante.
2. Original del Pagaré No. 001 (CA-18459102), por \$5.000.000, oo, con vencimiento el 15 de septiembre de 2016, a favor de mi poderdante.
3. Original del Pagaré No. 002 (CA-18459109), por \$30.000.000, oo, con vencimiento el 15 de septiembre de 2016, a favor de mi poderdante.
4. Original del Pagaré No. 003 (CA-18567106), por \$10.000.000, oo, con vencimiento el 15 de septiembre de 2016, a favor de mi poderdante.
5. Original del Pagaré No. 004 (CA-18734523), por \$10.000.000, oo, con vencimiento el 15 de septiembre de 2016, a favor de mi poderdante.
6. Original del Pagaré No. 005 (CA-18835490), por \$5.000.000, oo, con vencimiento el 15 de septiembre de 2016, a favor de mi poderdante.
7. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, de esta ciudad.

FUNDAMENTOS LEGALES

Como fundamentos de derecho de esta demanda ejecutiva, invoco los artículos 2432 y siguientes del Código Civil, artículos 82 y siguientes del Código General del proceso; así como lo establecido en los artículos 468 de la misma obra, ley 1564 de 2012; Ley 1564 de 2012, y demás disposiciones sustanciales y procesales que usted señor Juez considere pertinentes y concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de la presente acción real hipotecaria, en consideración a la naturaleza del asunto, domicilio del demandado, lugar de ubicación del inmueble dado en garantía real, y, la cuantía de la acción que estimo en suma superior a 40 smlmv, e inferior a 150 smlmv, al momento de presentación de la demanda, en un todo de acuerdo con lo establecido en

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA

ABOGADO

27

los artículos 20, 25, 28 y siguientes, de la ley 1564 de 2012; sin que ello implique limitación alguna a las pretensiones de la misma.

TRAMITE

A la presente demanda le corresponde el trámite establecido para el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, establecido en la Sección Segunda, Título Único, Capítulo I, artículos 422 y siguientes de la ley 1564 de 2012; en concordancia con lo establecido especialmente en el artículo 468 de la misma obra, Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por mi representada BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado, la cual también se acompaña en medio magnético.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado, la cual también se acompaña en medio magnético.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito al señor Juez simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se sirva decretar el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados: APARTAMENTO 501, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 38 SUR No. 72L-21, ANTES CALLE 38 B SUR No. 68-37, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155; ordenando librar Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, de esta ciudad.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado de la Calle 29 Bis No. 6-58 Oficina 402, de esta ciudad. Correo electrónico: iurisverjan@gmail.com

Mi representada BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ, las recibirá en la Calle 71A No. 14A-27, de esta ciudad. Correo electrónico: ventas @orjelacialtda.com

El demandado ALFONSO ESTRADA GALINDO, las recibirá en la dirección del inmueble hipotecado, esto es, en la Calle 38 Sur No. 72L-21, Apartamento 501, de esta ciudad. Correo electrónico: **Desconocemos su dirección electrónica.**

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C.No.5.889.353 de Chaparral
T. P. No.86483 del C. S. de la J.



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado por

Alejandro Vásquez García

Quien se identifica con C.C. No. 5889353

de Chaparral Tolima

T.P. No.

86483

Bogotá, D.C.

20 ABR 2017

Responsable Centro de Servicios

044



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 20/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

28

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

41261

SECUENCIA: 41261

FECHA DE REPARTO: 20/04/2017 12:20:59p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41676484
5889353

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
ALEJANDROVERJAN GARCIA
VERJAN GARCIA

ROCHA MUÑOZ
VERJAN GARCIA

01
03

OBSERVACIONES: 5 PAGARES ESCRITURA 2CD

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

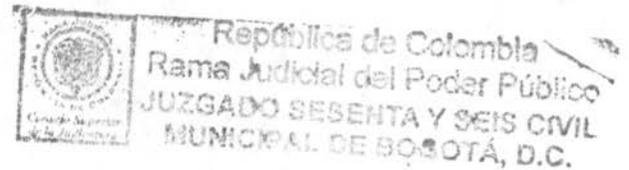
[Handwritten signature]
omanjaro

REPARTO HMM07

omanjaro

v. 2.0

MFTS



Fecha: **21 ABR. 2017**

Recibido por: *[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

29

RECIBIDA: _____

21 ABR. 2017

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER ESPECIAL SI PODER GENERAL NO

FACTURAS NO PAGARÉ SI CHEQUE NO LETRA NO OTROS NO

CONTRATO NO CERTIFICADO DEUDA NO ESCRITURA SI

CERTIFICADO DE LIBERTAD SI ACTA DE ASAMBLEA NO

ACTA DE CONCILIACIÓN NO

CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () NO

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO () NO

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES NO

CERTIFICADO VEHICULO NO

MANDA EN ORIGINAL EN SI FOLIOS _____

COPIA DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI FOLIOS _____

COPIA DEMANDA PARA TRASLADOS SI FOLIOS _____

CUADERNOS 1

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY _____

24 ABR. 2017

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo y la Escritura de Hipoteca, artículos 422 y 431 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** con título hipotecario en favor de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ** contra **ALFONSO ESTRADA GALINDO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$60'000.000 M/cte., que corresponde a la sumatoria de los capitales contenidos en los pagarés Nos. 001, 002, 003, 004 y 005 que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada uno de Los pagarés, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decrétase el embargo del bien hipotecado inscrito con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155. Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Oficiese.

Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ALEJANDRO VERJAN GARCÍA** como apoderado de la demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

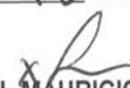
NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 MAY 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

ajbo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

MAYO 17 DE 2017. Se deja constancia que el día **16 de mayo 2017**, no corrieron términos, debido al cese de actividades efectuado por Asonal Judicial, en apoyo al paro nacional programado por las centrales obreras del país, quienes no permitieron el ingreso del público a las instalaciones del edificio Hernando Morales Molina.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Secretario



31

República de Colombia
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Presidencia

Circuito y de Familia, para que cuando actúen como jueces de segunda instancia, por virtud de apelaciones impetradas contra decisiones adoptadas por los jueces municipales, cumplan con el deber legal de realizar la calificación correspondiente al Factor Calidad, de aquellos funcionarios que se encuentran en carrera judicial.

Adicionalmente, se les solicita de manera respetuosa efectúen las calificaciones de aquellos procesos cuyas alzadas fueron conocidas durante los años 2015 y 2016 y las remitan al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para que se pueda consolidar la evaluación Factor Calidad de dichos jueces.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 22 de mayo de 2017

OFICIO No 02201 -17

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Registro de Embargos
Ciudad

- **REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 066 2017 00621 00 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ (CC No. 41.676.484) contra ALFONSO ESTRADA GALINDO (CC No. 19.241.501).**

Me permito comunicar que mediante auto de mayo 10 de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo del bien hipotecado** inscrito con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40209155**.

Sírvase inscribir la medida y expedir con destino al despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica del mencionado inmueble acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Atentamente,

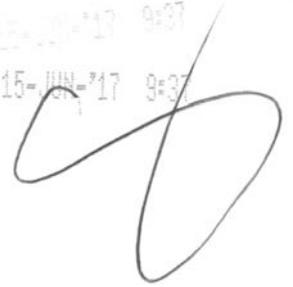
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

XSR

Mayo 31/17
Recibí
Alejandra Vez
CC 5-889373
T-P. No. 86483CS-J

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

04728 15-JUN-17 9:37



Señor (a)

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

ASUNTO: ALLEGAR COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION ARTICULO 291 CGP. POSITIVA.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 5.889.353 de Chaparral Tolima, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en nombre y representación de la parte actora, a usted con respeto me dirijo para ALLEGAR COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 291 DEL CGP., con resultado positivo, recibida el 27 de mayo de 2017.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,



ALEJANDRO VERJAN GARCIA

T. P.No. 86483 del C. S. de la J.

C.C. No.5.889.353 de Chaparral



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 65 Num. 100-15 L 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / olmedocurrea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 4 7 5 5 5 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 42243

REMITENTE

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 000005002700 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-25 11:43:24		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS.RODRIGUEZ		
REMITENTE JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
ENVIADO POR BLANCA ELENA ROCHA MUNOZ			RADICADO 2017- 0621		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA -EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA		ARTÍCULO N° Citation Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		
DESTINATARIO ALFONSO ESTRADA GALINDO			DIRECCIÓN CALLE 38 SUE # 72 L - 21 APTO 501			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 30000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 30000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		

30

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CGP.

Señor:
ALFONSO ESTRADA GALINDO
Calle 38 Sur No. 72L-21, Apartamento 501
Bogotá D.C.

No. Radicación proceso 2017-621	Naturaleza del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	FECHA PROVIDENCIA 10-05-2017
------------------------------------	---	---------------------------------

DEMANDANTE

DEMANDADO

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ

ALFONSO ESTRADA GALINDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y Apellidos

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
APODERADO
CEL: 3105728115
12 MAY 2017

Firma

Firma



[Handwritten signature]



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410045493 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.
RADICADO: 2017- 0621 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017 A LAS 11:00 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2017- 0621

DEMANDANTE: BLANCA ELENA ROCHA MUNOZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: ALFONSO ESTRADA GALINDO

DIRECCIÓN: CALLE 38 SUR # 72 L- 21 APTO 501

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECEBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: DIRECCION SI EXISTE NO HAY QUIEN RECIBA. EDIFICIO DE 5 PISOS LADRILLO PUERTA CAFE

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017

CORDIALMENTE,

La Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 65 Num. 100-15 L. 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / olmedocurrea@hotmail.com



* 4 1 0 0 4 5 4 9 3 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 40205

REMITENTE

30

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN, RÉTENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-12 11:33:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS.RODRIGUEZ				
REMITENTE JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ENVIADO POR BLANCA ELENA ROCHA MUNOZ			RADICADO 2017- 0621		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Citation Para Diligencia de Notificacion Personal ArL 291 del C.G.P.				
DESTINATARIO ALFONSO ESTRADA GALINDO			DIRECCIÓN CALLE 38 SUR # 72 L - 21 APTO 501			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN 0			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN		El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.]									
FECHA Y HORA DE ENTREGA											

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

59

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CGP.

Señor:
ALFONSO ESTRADA GALINDO
Calle 38 Sur No. 72L-21, Apartamento 501
Bogotá D.C.

No. Radicación proceso 2017-621	Naturaleza del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	FECHA PROVIDENCIA 10-05-2017
------------------------------------	---	---------------------------------

DEMANDANTE

DEMANDADO

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ

ALFONSO ESTRADA GALINDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y Apellidos

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
APODERADO
CEL: 3105728115
12 MAY 2017



Firma

Firma



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2017EE19978

Al contestar cite este código

RDOZS 5194

Bogotá D .C. 21 de junio de 2017

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N. 14-33 PISO 11
BOGOTA D.C

REF : PROCESO No. 2017-00621 00

DE: BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CC 41676484

CONTRA: ALFONSO ESTRADA GALINDO CC 19241501

SU OFICIO No . 2201-17
DE FECHA 22/05/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40209155 y Recibo de Caja No. 202693108-9

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-31756
Turno Certificado 2017-227775
Folios 2
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

31

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Junio de 2017 a las 04:11:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-31756 se calificaron las siguientes matriculas:

40209155

Nro Matricula: 40209155

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0172WPZE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2017 Radicacion: 2017-31756

Documento: OFICIO 2201 del: 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA 41676484
A: ESTRADA GALINDO ALFONSO 19241501 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

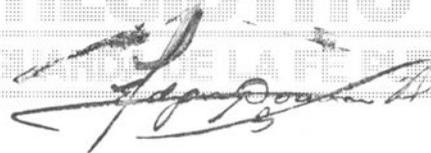
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA


ABOGA228,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40209155

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:40:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACION: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0172WPZE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA
A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE
BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62
NOTARIA 1A. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050--619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40209145

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-02-1995 Radicacion: 1995-11402 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1748 del: 14-06-1990 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0866152-B RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

145430 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-06-2004 Radicacion: 2004-38868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1982 del: 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN
LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

145430 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-2010 Radicacion: 2010-15231 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40209155

Pagina 2

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:40:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 9425 del: 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60754 VALOR ACTO: \$ 47,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1058 del: 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

19241501 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-2012 Radicacion: 2012-27419 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1112 del: 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

41676484

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2014 Radicacion: 2014-12550 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE2601 del: 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DE 1997 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-2016 Radicacion: 2016-88358 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE64077 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2017 Radicacion: 2017-31756 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2201 del: 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

41676484

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

19241501 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-4835 fecha 12-03-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO
SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.COR8,,,,,12.03.12.

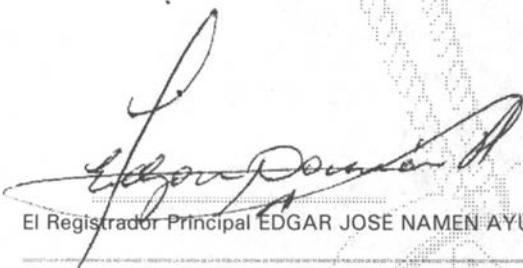
FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JSUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-227775

FECHA: 01-06-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

34

202693108

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 RIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Junio de 2017 a las 10:32:23 a.m.
 No. RADICACION: 2017-31756

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA ELENA ROCHA

OFICIO No.: 2201 del 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40209155 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

TO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	#	1 19,000
			=====
			19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

202693109

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Junio de 2017 a las 10:32:36 a.m.

No. RADICACION: 2017-227775

MATRICULA: 505-40209155

● NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA ELENA ROCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-31756

FORMA DE PAGO: .

EFFECTIVO VLR:15700

SECRETARÍA DE VIVIENDA MUNICIPAL
CITY OF LA, CALIF.

- DESPLAZAMIENTO DE [] INFORMES DE OBRAS
- 1. Se suscitó alguna disputa.
 - 2. No se cumplió con los requisitos.
 - 3. La proyección de costos excede los límites.
 - 4. Venció el término del traslado de planos de replanteo.
 - 5. Venció el término del traslado anterior. (Se aplicó el pronunciamiento) en tiempo: SI NO
 - 6. Venció el término probatorio.
 - 7. El término del emplazamiento venció. (Se aplicó el pronunciamiento) en tiempo: SI NO
 - 8. Bando cumplimiento auto anterior.
 - 9. Se presentó la anterior solicitud para reanudar.
 - 10. Otro

[- 4 JUL 2017

región 8.6.

Disputa de registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Observa el despacho que fue registrado el embargo sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria 50S-40209155 de propiedad del demandado **ALFONSO ESTRADA GALINDO** por lo que el despacho decreta el **secuestro**.

Con fundamento en el inciso 3, artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C.G.P., se comisiona para esta diligencia a la Alcaldía Menor de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad administrativa pertinente o a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Alcaldía Menor de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad administrativa correspondiente o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 JUL 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

ajbo



37

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 01177

12335

17 JUL 2017
14 JUL 2017

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620170062100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

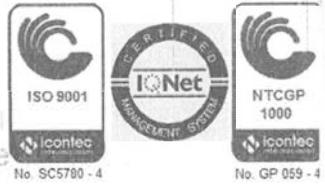
Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 6 de julio de 2017 23:40:13**
En el proceso No: **11001400306620170062100**

de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

www.ramajudicial.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO No 00285 -17

AL
ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA,
O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE
O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 066 2017 00621 00 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ (CC No. 41.676.484) contra ALFONSO ESTRADA GALINDO (CC No. 19.241.501), mediante auto de julio 10 de 2017 este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50S-40209155** de propiedad del demandado señor **ALFONSO ESTRADA GALINDO**, que se encuentra ubicado en la CL 38 Sur 72 L 21 AP 501 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.** con dirección en la Carrera 64 No 103 C 29 Oficina 301 de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado **Alejandro Verjan García** con C.C. 5.889.353 y T.P. No 86483 del C .S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

XST

Paula Contreras Bm
CC. 1014257090
Julio 11/17



JUZGADO 066 CIVIL MPAL
06039 19-JUL-2017 8:44

39
[Handwritten signature]

JUZGADO 066 CIVIL MPAL

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

ANULADO
[Handwritten signature]

Señores:

JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

REF: 11001400306620170062100

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS.

Representante Legal

Celular: 311 4552444

Correo: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

40

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400306620170062100
CRM:0001344

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS <AG.AUXILIARDEJUSTICIA@gmail.com>

6 de julio de 2017, 19:07

Designación No. C12335

Respetado doctor:
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 11 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra. 10°No.14-33 PISO 11.

Fecha de designación: 06/07/2017
En el proceso No: 11001400306620170062100

Cordialmente,

GLADYS CASTILLO OLAVE

Secretario

41



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ17 - CS - 6115
Bogotá, D.C., 29 de Diciembre de 2017

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **285** – Proceso No. **2017-621**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Anexo lo enunciado y (1) cd.

Fecha: 11/01/18
Recibido por: 





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE RÉGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400306620170062100
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	DC 288 / J66M 2017-0621.
--------------------------------------	-----------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 42.
------------------------------------	------------------------------

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Realizado

17) 67

Rama Judicial del Poder Judicial

Oficina Judicial de Bogotá - Cundinamarca

MBOAM
Socor COTA

librado

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION Alcalde Local de Kennedy

Grupo/ Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S)

<u>Blanca</u>	<u>elena Pacha</u>	<u>Mendez</u>	_____
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfonos: _____

APODERADO

<u>Dionicio</u>	<u>Vergin</u>	<u>García</u>	_____
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación calle 29 N. 6-58 Teléfono: 3105728115

Celular: _____

DEMANDADO (S)

<u>Nelson</u>	<u>Estrella</u>	<u>Galindo</u>	<u>19241301</u>
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

NOMBRE " 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO #. CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfonos: _____

ANEXOS: Calle 38 sur # 72 L 21

Radicado Proceso: Sesostro

Firma Apoderado

T.P. No. _____

2017581013340



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
 FECHA: 17 AGO 2017
 RADICADO # 2017581017522
 FOLIOS # 16

DESPACHO COMISORIO No 00285 -17

Comuna

AL
 ALCALDIA MENOR DE BOGOTÀ -LOCALIDAD RESPECTIVA,
 O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE
 O JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN

HACE SABER

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 066 2017 00621 00 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ (CC No. 41.676.484) contra ALFONSO ESTRADA GALINDO (CC No. 19.241.501), mediante auto de julio 10 de 2017 este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40209155 de propiedad del demandado señor ALFONSO ESTRADA GALINDO, que se encuentra ubicado en la CL 38 Sur 72 L 21 AP 501 (Dirección Catastral) de la ciudad.

Se designa como secuestre a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. con dirección en la Carrera 64 No 103 C 29 Oficina 301 de la ciudad.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Alejandro Verjan García con C.C. 5.889.353 y T.P. No 86483 del C.S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C.G. del P., se anexa copia del auto que decreta la medida y fotocopia del certificado de tradición y libertad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

[Firma manuscrita]
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
 SECRETARIO



xsr



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Observa el despacho que fue registrado el embargo sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria 50S-40209155 de propiedad del demandado **ALFONSO ESTRADA GALINDO** por lo que el despacho decreta el **secuestro**.

Con fundamento en el inciso 3, artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C.G.P., se comisiona para esta diligencia a la Alcaldía Menor de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad administrativa pertinente o a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Desígnase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Alcaldía Menor de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad administrativa correspondiente o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

NOTIFÍQUESE


PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 7 7 JUL 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

ajbo



Handwritten initials and numbers: 4) 22, 3, 8

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 01177

12335

17 JUL 2017
14 JUL 2017

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620170062100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre 
EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 6 de julio de 2017 23:40:13**
En el proceso No: **11001400306620170062100**

www.ramajudicial.gov.co





46 59
8 4

JUZGADO 066

ANULADO

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

REF: 11001400306620170062100

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS.

Representante Legal

Celular: 311 4552444

Correo: ag.auxiliardejusticia@gmail.com



AG Servicios y Soluciones <ag.auxiliardejusticia@gmail.com>

47
A
B
A

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400306620170062100
CRM:0001344

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS <AG.AUXILIARDEJUSTICIA@gmail.com>

6 de julio de 2017, 19:07

Designación No. C12335

Respetado doctor:
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 11 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra. 10°No.14-33 PISO 11.

Fecha de designación: 06/07/2017
En el proceso No: 11001400306620170062100

Cordialmente,

GLADYS CASTILLO OLAVE

Secretario

496 \$
8



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

31

Pagina 1

Impreso el 07 de Junio de 2017 a las 04:11:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-31756 se calificaron las siguientes matriculas:
40209155

Nro Matricula: 40209155

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0172WPZE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2017 Radicacion: 2017-31756

Documento: OFICIO 2201 del: 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

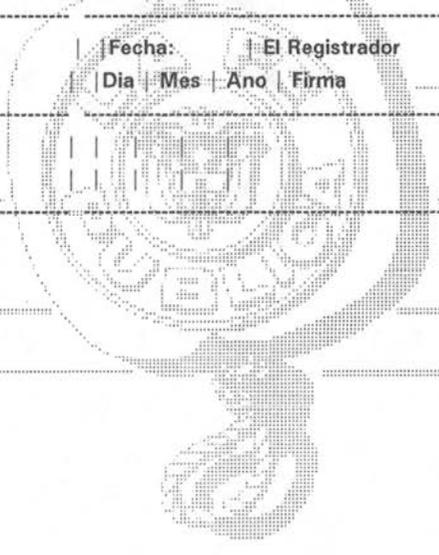
DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA 41676484
A: ESTRADA GALINDO ALFONSO 19241501 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

[Firma]
ABOGA228,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA

[Firma]

49
K



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40209155

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:40:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACION: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0172WPZE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62 NOTARIA 1A. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050--619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40209145

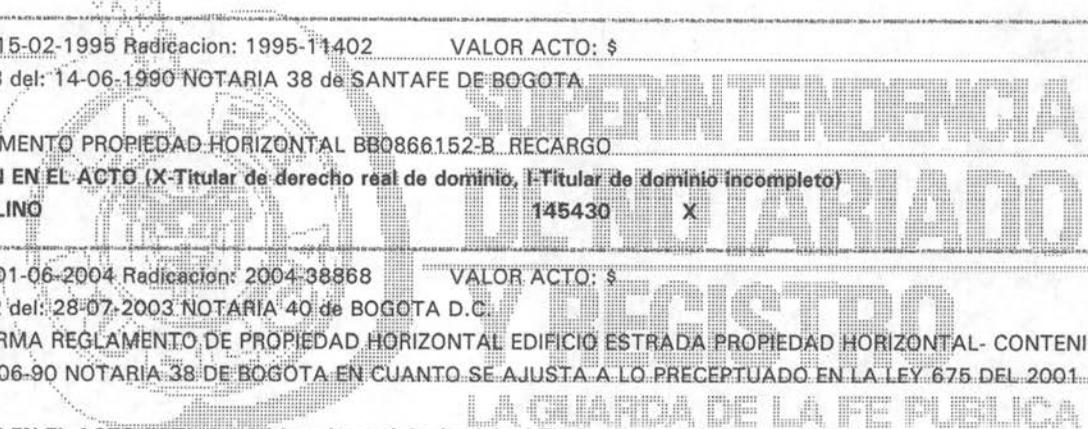
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-02-1995 Radicacion: 1995-11402 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1748 del: 14-06-1990 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360.REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0866.152-B RECARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO 145430 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-06-2004 Radicacion: 2004-38868 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1982 del: 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO 145430 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-2010 Radicacion: 2010-15231 VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40209155

Pagina 2

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:40:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 9425 del: 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-2010 Radicacion: 2010-60754 VALOR ACTO: \$ 47,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1058 del: 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

19241501 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-2012 Radicacion: 2012-27419 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1112 del: 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

41676484

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2014 Radicacion: 2014-12550 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE2601 del: 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DE 1997 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-2016 Radicacion: 2016-88358 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE64077 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2017 Radicacion: 2017-31756 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2201 del: 22-05-2017 JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

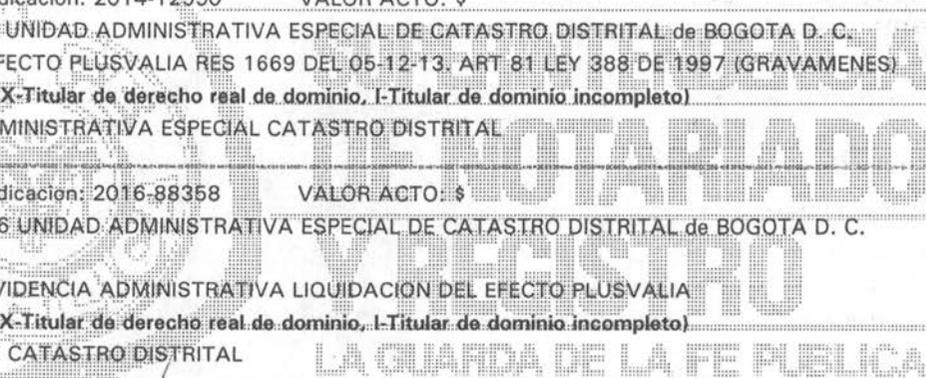
DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

41676484

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

19241501 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*



Handwritten marks at the top right corner.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40209155

Pagina 3

Impreso el 14 de Junio de 2017 a las 09:40:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-4835 fecha 12-03-2012
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO
SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.COR8,,,,,12.03.12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

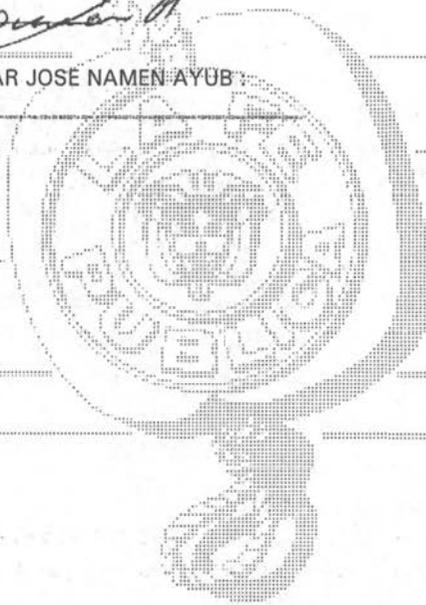
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-227775 FECHA: 01-06-2017

Handwritten signature of Edgar Jose Namén Ayub.

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



50
18
9

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA
73 BOGOTÁ
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 11112
FECHA: 15/Marzo/2012

ACTO O CONTRATO:
HIPOTECA, PODER GENERAL,
OTORGANTES:
ALONSO ESTRADA GALINDO
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ



51 9



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1112 = = = = =
 MIL CIENTO DOCE = = = = =
 FECHA: QUINCE (15) DEL MES DE MARZO*****
 DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA
 NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.*****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-40209155*****

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 004505405200105001*****

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (). *****

INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO QUINIÉNTOS UNO (501) QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL EDIFICIO ESTRADA-
 PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y OCHO SUR (38 SUR) NÚMERO SETENTA Y DOS L VEINTIUNO (72L
 21) ANTES CALLE TREINTA Y OCHO B SUR (38 B SUR) NÚMERO SESENTA Y OCHO TREINTA Y SIETE (68-37) DE BOGOTÁ-D. C

COD.	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	\$ 5.000.000
-----	PODER ESPECIAL	\$ - -0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

EL HIPOTECANTE	IDENTIFICACIÓN
ALFONSO ESTRADA GALINDO	C.C. 19.241.501
LA ACREEDORA	IDENTIFICACIÓN
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ	C.C.# 41.676.484
LA APODERADA	IDENTIFICACIÓN
ANA CRISTINA ROCHA MUÑOZ	C.C. 51.725.923

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo NOTARIO ENCARGADO es el DOCTOR HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ, se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos: *****

Compareció: ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.241.501 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad

conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL HIPOTECANTE** y manifestó: *****

PRIMERO: Que **EL HIPOTECANTE**, por medio del presente instrumento, además de comprometer solidariamente su responsabilidad personal, rentas de capital y de trabajo, constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA DE PRIMER GRADO** a favor de su acreedora **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ**, mujer, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.676.484 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y en lo sucesivo se denominará **LA ACREEDORA**, sobre el siguiente bien inmueble: *****

EL APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501). Tiene su entrada por la calle treinta y ocho Sur (38 Sur) número setenta y dos L veintiuno (72L 21) apartamento quinientos uno (501), de la actual nomenclatura de la ciudad, anteriormente calle treinta y ocho B Sur (38 B Sur) número sesenta y ocho treinta y siete (68-37). Su área privada es de setenta y dos metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (72.39 m²), su altura libre es variable máxima de tres metros ochenta y cinco centímetros (3.85 m) y mínima de dos metros treinta centímetros (2.30 m) y sus linderos especiales son los siguientes:*****

Partiendo del punto marcado en el plano con el número 1 hasta encontrar el punto número 6 pasando por los puntos 2, 3, 4 y 5 en línea quebrada de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), diez centímetros (0.10 mts), y cincuenta centímetros (0.50 mts.), con zona común hall, escaleras y con vacío sobre zona común antejardín; del punto 6 al punto 7 en línea recta de ocho metros sesenta centímetros (8.60 mts.), con vacío sobre zona común, antejardín; del punto 7 al punto 8 en línea recta en nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts.), con vacío sobre el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización; del punto 8 al punto 9 en línea recta en cuatro metros setenta y cinco milímetros (4.075 mts), con vacío sobre la bodega número sesenta y ocho treinta y uno / cuarenta y uno (68-31/ 41) de la calle treinta y ocho B Sur (38 B Sur); del punto 9 al punto 10 en línea recta en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts.), con vacío sobre el apartamento doscientos uno (201); del punto 10 al punto 11 en línea recta en tres metros cuarenta centímetros (3.40 mts) con vacío sobre el apartamento doscientos uno



92 70
11



(201); del punto 11 al punto 12 en línea recta en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4.35 mts), con el vacío sobre el apartamento doscientos uno (201); del punto 12 al punto 17 pasando por los puntos 13, 14, 15 y 16 en línea quebrada en un metros cinco centímetros (1.05 mts), diez centímetros (0.10 mts), veinticinco centímetros (0.25

mts), diez centímetros (0.10 mts), y noventa centímetros (0.90 mts), con vacío sobre la bodega número sesenta y ocho treinta y uno / cuarenta y uno (68-31 /41) de la calle treinta y ocho B sur (38 B Sur); del punto 17 al punto 18 en línea recta en cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), con el apartamento cuatrocientos dos (402); del punto 18 al punto 19 en línea recta en un metro cinco centímetros (1.05 mts), con zona común shut de basuras, del punto 19 al punto 1 pasando por los puntos 20 y 21 en línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts, diez centímetros (0.10 mts), y un metro setenta centímetros (1.70 mts), con zona común, hall, shut de basuras y cierra.*****

POR EL NADIR: Con la losa común de concreto que lo separa del cuarto piso.****

POR EL CENIT: Con la cubierta común del edificio.*****

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, escalera, hall, dos (2) alcobas con closet, un (1) baño y una (1) alcoba con closet y baño.*****

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40209155 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur y la cédula catastral número 004505405200105001*****

El inmueble anteriormente descrito y aliterado hace parte integral del **EDIFICIO ESTRADA- PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual está conformado por el lote de terreno y la edificación en el mismo construida, consistente en cinco pisos ubicados en esta ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número setenta y dos L veintiuno (72L-21) de la calle treinta y ocho Sur (38 Sur), siendo los linderos del edificio los siguientes:*****

POR EL NORTE: En veinte metros (20.00 mts,) con la calle treinta y ocho B Sur (38 B Sur).*****

POR EL SUR: En veinte metros (20.00 mts,) con los lotes de la urbanización-****

POR EL ORIENTE: En veintinueve metros con noventa y seis centímetros (29,96 mts,) con el lote nueve (9) de la misma manzana y urbanización.*****

ACREEDORA, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que **EL HIPOTECANTE** quede obligado para con **LA ACREEDORA**, que consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualesquiera otro documento comercial o civil, girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por **EL HIPOTECANTE**, conjunta o individualmente, estarán a cargo de **EL HIPOTECANTE**.

Es entendido que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye, no se extingue por el hecho de cambiarse, renovarse o ampliarse las obligaciones garantizadas por ella y que respalda tanto el capital como los intereses, las multas, las costas, los gastos, indemnizaciones por perjuicios y demás condiciones y sanciones que se hayan estipulado o que se estipulen en los documentos respectivos a favor de **LA ACREEDORA**. *****

QUINTA: Las obligaciones contraídas por **EL HIPOTECANTE** mediante esta escritura, deberán ser canceladas en su totalidad, junto con los intereses y demás obligaciones, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la firma de la presente escritura, prorrogables a voluntad del acreedor únicamente. *****

SEXTA: En todos los casos en que **LA ACREEDORA** necesitare hacer efectivas las obligaciones garantizadas con la hipoteca que mediante el presente instrumento se constituye, le bastará al efecto presentar en legal forma los respectivos títulos valores o documentos en que consten las deudas junto con una copia de la presente escritura debidamente registrada. *****

SÉPTIMA: **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la Ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique, cualquier cesión que **LA ACREEDORA** haga de los créditos a que se refiere este instrumento y de las garantías que lo amparan y renuncia en favor de **LA ACREEDORA**, a todo derecho que se consagre en Ley, Decreto y otras disposiciones presentes o futuras que tiendan a disponer el pago de las obligaciones respaldadas por este instrumento o a eludir y dilatar su cumplimiento. *****

OCTAVA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de hipoteca, no implica obligación ni promesa alguna de **LA ACREEDORA** de hacerle prestamos adicionales a **EL HIPOTECANTE**, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que éstos tengan pendientes para con **LA ACREEDORA**. *****

NOVENA: Que la Hipoteca que por esta escritura se constituye, estará vigente hasta la cancelación total de cualesquiera de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** y a favor de **LA ACREEDORA**, garantizadas con esta escritura o



53 H
H



cualesquier otro documento público o privado. *****

DÉCIMA: LA ACREEDORA podrá dar por vencidos o insubsistentes los plazos de cualesquiera de las deudas u obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, o de todas ellas y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualquiera de los siguientes eventos: *****

1) En caso de que **EL HIPOTECANTE** deje de pagar dentro del tiempo acordado cualquier obligación aquí descrita, o que consten en documentos, pagarés, letras de cambio, etc., a favor de **LA ACREEDORA**. 2) Si **EL HIPOTECANTE** enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento hipoteca o es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento de **LA ACREEDORA**. 3) En caso de que el inmueble fuere perseguido judicialmente por la misma **ACREEDORA**, o por un tercero, o si sufre desmejora o deprecio tal, que así desmejorado o depreciado no preste suficiente garantía, a juicio de un perito designado por **LA ACREEDORA**. 4) Si como consecuencia de la situación jurídica del inmueble, o por negligencia u omisión de **EL HIPOTECANTE**, la primera copia de esta escritura no fuere oportunamente registrada y entregada a **LA ACREEDORA**. *****

DÉCIMO PRIMERO: Que si para cobrar cualesquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca, **LA ACREEDORA**, entablare acción judicial, **EL HIPOTECANTE** renuncia y cede a favor de ésta, el derecho de nombrar depositario de bienes sin responsabilidad ulterior para **LA ACREEDORA**, por razón de la designación de secuestre y que renuncia también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. *****

DÉCIMO SEGUNDO: Los contratantes, de acuerdo con el Artículo 85 del Código Civil, señalan la ciudad de Bogotá, como domicilio civil especial, para los actos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato. *****

DÉCIMO TERCERO: En esta hipoteca, quedan comprendidas todas las edificaciones, servicios públicos, mejoras y anexidades presentes y futuras de los inmuebles gravados, lo mismo que las indemnizaciones de que trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y accesorios que se reputen como inmuebles

TOTAL A PAGAR \$ 279.000 *****
 PRESENTADO CON PAGO*****
 BANCO GNB SUDAMERIS *****
 EL 15 DE MARZO DE 2.012*****
 AUTOADHESIVO : 12014050250317 **** *****

 2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO
 URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.
 No. 1291299 *****
 FECHA : 27 FEBRERO 2012 *****
 VALIDO HASTA 28 MARZO 2012 *****
 PREDIO : CL 38 SUR 72L 21 AP 501 *****
 CHIP AAA0172WPZE *****
 MATRICULA INMOBILIARIA 40209155 *****
 CÉDULA CATASTRAL 004505405200105001 *****
 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.*****
 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES *****

 DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*****

El Suscrito Notario Setenta y Tres (73), hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 258 de 1996 reformada por la Ley 854 de 2003 por medio de la cual se modifica el artículo 1º y el párrafo 2º del artículo 4º, indago a EL HIPOTECANTE, sobre la existencia de matrimonio o de unión marital o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble objeto del presente contrato se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento: que su estado civil es el citado en la primera parte de este instrumento y el inmueble objeto de este contrato NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. *

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 22,597.00 = = = por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.*****

AÑO GRAVABLE
2012



Impuesto Predial Unificado

2012201013002447860 201

54 12
13

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0172WPZE	2. MATRICULA INMOBILIARIA 40209155
3. CEDULA CATASTRAL		004505405200105001
1. DIRECCION CL 38 SUR 72L 21 AP 5011		
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		
5. TERRENO (m2)	38.32	6. CONSTRUCCION (m2) 72.40
C. TARIFA Y EXENCION		9. EXENCION .00
7. TARIFA	6	8. AJUSTE 78,000.00
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALFONSO ESTRADA GALINDO		11. IDENTIFICACION CC 19241501
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 72 A 54 A 33 SUR		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 04/MAY/2012 HASTA 06/JUL/2012
E. LIQUIDACION PRIVADA		
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	64,657,000 64,657,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	310,000 310,000
16. SANCIONES	VS	0 0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0 0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	310,000 310,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	310,000 310,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	310,000 310,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	31,000 0
22. INTERES DE MORA	IM	0 0
23. TOTAL A PAGAR	TP	279,000 310,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	31,000 31,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	310,000 341,000

Como Notario Sotenia y Tros (E) de este Circulo, hayo constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL el cual he tenido a la vista.

15 MAR 2012

Hector F. Cortes Diaz

NOTARIO SEPTIMA TRES

BOGOTA

CND SUDAMERIS OFI: 14 -RECAUDO DETALL/ 236 CAJ SECORNA1
 CTA 0 SHD-DOI Imp Predial Unif(Barr H.N.)
 15/03/12 / 09:52:16 / 50 / 543 / 1
 TOTAL/\$ 279,000,00 CON PAGO FORM:2012201013002447860
 SERIAL:12014050250317 CONTROL:21224498

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

7712

JJ B
14

Señor :
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : CERTIFICADO DE CREDITO

BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ, mujer, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.676.484 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre, quien obra en su propio nombre para los efectos de la Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2.011. CERTIFICO QUE : Al señor ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.241.501 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre propio, se le aprobó un crédito inicial con garantía hipotecaria abierta sin limite de cuantía de Primer Grado, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000.00).

Para constancia se firma en Bogotá , D.C., a los quince (15) día del mes de Marzo de 2.012.

Blanca Elena Rocha Muñoz
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
c.c.# 41.676.484 Bte'





9912

56
14
13



NOTAS DE ADVERTENCIA: *****

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, cuyo incumplimiento causará una

nueva constitución de la hipoteca. *****

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. *****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 700179 319240 / 319257 / 319264 319271 / 319288 / 319295 =

DERECHOS NOTARIALES: \$ 75.381.00 *****
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 6.375 *****
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO: \$ 6.375 *****
RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 *****

EL HIPOTECANTE:

Alfonso Estrada Galindo
ALFONSO ESTRADA GALINDO
C.C. 19.241.501.37A
TELÉFONO: 4061771
DIRECCIÓN: Calle 38 Sur 722-21
ESTADO CIVIL: CASADO



HUELLA

IMPRESO EN COLOMBIA - FE 2011 POR PRIVATIM EDITORIAL LTDA. - I

LA ACREEDORA

~~Blanca Elena Rocha N.~~
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
C.C. 41.676.484 Bta'



HUELLA

TELÉFONO: 3103988
DIRECCIÓN: CL. 71 A 14A 27.
ESTADO CIVIL: SOLTERA



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES (73) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Gab. JORJUELA/ 01263 ALFONSO ESTRADA GALINDO -BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ

57 15
16

PRIMERA (1) COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1112) DE FECHA (15) DE MARZO DEL AÑO (2012) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (17) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012) EN (8) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
ACREEDOR BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SESENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

56 18
19

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 08:06:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-27419 se calificaron las siguientes matriculas:
40209155

Nro Matricula: 40209155

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0172WPZE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-03-2012 Radicacion: 2012-27419

Documento: ESCRITURA 1112 del: 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

E: ESTRADA GALINDO ALFONSO 19241501 X
A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA 41676484

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Año	

ABOGA173



59

INFORME SECRETARIAL. 04 de diciembre de 2017. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **14 de diciembre de 2017, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
HOY 5 DE DICIEMBRE SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 002

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Señor (a)

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

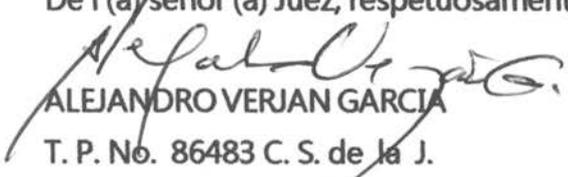
REF: DESPACHO COMISORIO No. 00285-17. JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO
ESTRADA GALINDO. RADICACION No. 2017-621.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia; a usted con respeto me dirijo para manifestarle que **SUSTITUYO EL PODER**, a mi conferido, con las mismas facultades, a la Dra. **SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.167.304; abogada en ejercicio con T. P. No. 219740 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, en el comisorio de la referencia, programada por su Despacho para el día 14 de diciembre del año en curso; su continuación, en caso de ser necesario, y/o, en la fecha que determine su Despacho.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del Artículo 74 del CGP., **LAS SUSTITUCIONES DE PODER SE PRESUMEN AUTENTICAS.**

Sírvase reconocer personería jurídica a la Dra. **CASTAÑEDA MARTINEZ**, en los términos de ley.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA

T. P. No. 86483 C. S. de la J.

C.C. No. 5.889.353 Chaparral

Acepto:


SANDRA PATRICIA CASTAÑEDA MARTINEZ

T. P.No. 219740, del C. S. de la J.

C.C. No. 52.167.304

101



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17121471449632106

Nro Matrícula: 50S-40209155

Pagina 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 08:40:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACIÓN: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990
CODIGO CATASTRAL: AAA0172WPZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

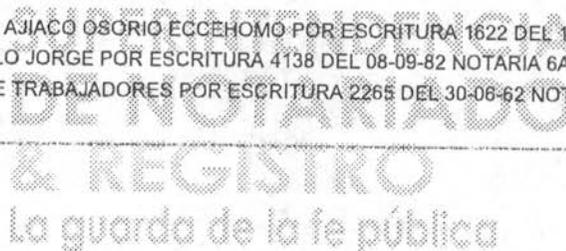
COMPLEMENTACION:

ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62 NOTARIA 1A. DE BOGOTA Y REGISTRO AL FOLIO 050-619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209145

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 1995-11402

Doc: ESCRITURA 1748 del 14-06-1990 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0866152-B RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO CC# 145430 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-2004 Radicación: 2004-38868

Doc: ESCRITURA 1982 del 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO RADA PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO CC# 145430 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121471449632106

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 2

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 08:40:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-2010 Radicación: 2010-15231

Doc: OFICIO 9425 del 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60754

Doc: ESCRITURA 1058 del 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-27419

Doc: ESCRITURA 1112 del 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12550

Doc: OFICIO EE2601 del 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DEL 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2016 Radicación: 2016-88358

Doc: OFICIO EE64077 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

62



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17121471449632106

Nro Matricula: 50S-40209155

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 08:40:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2017 Radicación: 2017-31756

Doc: OFICIO 2201 del 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4835 Fecha: 12-03-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.CORB.,,12.03.12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-493172

FECHA: 14-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

69



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Respetados Señores:

JUZGADO: 66CM./27 pequeñas Causas.
PROCESO No.: 2017-621.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 Civil Municipal.
COMISORIO N°: 285-17

PODER No.401

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez**, que la empresa ha **autorizado** a: JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO , quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 52.431.574 DE Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
C.C. No 52.477.113 de Bogotá
Representante Legal
Teléfonos: 2814209 - 316-2794743
Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Dir.: Calle 12b No 9-20 of. 223 Bogotá D.C.



AG Servicios y Soluciones s.a.s
Auxiliar de la Justicia
NIT. 900.647.431-3



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Edna Patricia Rivera Q.
Quien se identifico con C. C. N° 52.477.113
T. P. N° XX Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios

Leonardo Quintana Murcia
Coordinador Grupo de Reporte

69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05506434213B2F

29 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 20:33:43

R055064342 PAGINA: 1 de 3
* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.



65

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05506434213B2F

29 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 20:33:43

R055064342

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05506434213B2F

29 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 20:33:43

R055064342 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino P. A.

DESPACHO COMISORIO No. <u>285</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>66 Civil Municipal</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble (X), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2017-0621</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión (), Declarativo (), Otro () <u>Efectividad caratativa Real.</u>	
Demandante: <u>Blanca Elena Rocha Muñoz.</u>	
Demandado: <u>Alfonso Estrada Galindo.</u>	
Dirección: <u>Calle 38 Sur # 72L-21 Apto. 501.</u>	
Hora de Inicio: <u>11:30 am</u>	

COMPARECIENTES:

Demandante (), rematante (), Glady's Rosa Alfonso Bellido
con cédula de ciudadanía número 331.539 de Extarango.

El apoderado de la parte actora (), o en sustitución (X) doctor (a) Sandra P. Castañeda M.
identificado con C.C. número 52.167.304 de Bogotá
y T.P. 219.740 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

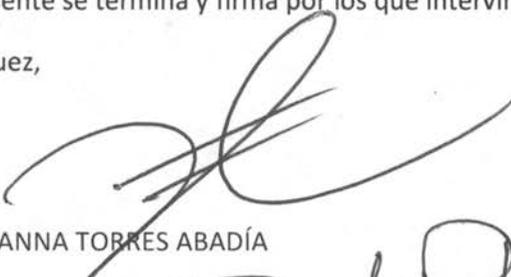
El secuestre designado por el comitente (X) por el comisionado (), señor (a) AG Servicios y Soluciones SAS.
con cédula de ciudadanía número 900.644.431-3 persona natural () persona jurídica (X) quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: Comitente (X) Pequeñas causas () 105MLDV.

No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión. (X), No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ()

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

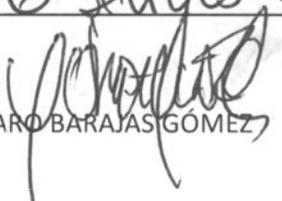

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Sandra P. Castañeda.

El demandado () _____

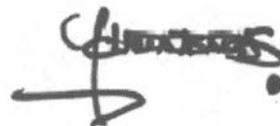
quien atiende la diligencia (X) Glady's Rosa Alfonso Bellido

El secuestre AG Servicios y Soluciones


YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
Secretaria

71

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 15 de diciembre de 2017.



YOLANDA AMPARO BARAJAS G.
Secretaria

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete.

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

ALCALDADO DE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMARIO DE

La diligencia en materia de...

Se dio cumplimiento al auto anterior.

La diligencia anterior se encuentra ejecutada.

Se dio cumplimiento al auto anterior.

24 ENE 2018
COMISORIO
Evolución de ESPACHO

Secretaría

[Handwritten signature]

72



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Agrégase a los autos el despacho comisorio No. 00285-17 que fue debidamente diligenciado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá, D.C.

Por secretaría, requiérase al secuestre para que cumpla con la parte final del auto del 10 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 ENE 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL+
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

BOGOTÁ, D. C., 02 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No 00189

SEÑOR
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CARRERA 64 No. 103-C- 29 OFICINA 301
BOGOTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662017 00621 00 DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (29) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2017 PARTE FINAL ACTÚO COMO SECUESTRE EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE REALIZADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, SOLICITADA EN DESPACHO COMISORIO No.00285-17 DEL 17 DE MAYO DE 2017 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

CORDIALMENTE

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

mgy

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL+
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

BOGOTÁ, D. C., 02 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No 00189

SEÑOR
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CARRERA 64 No. 103-C- 29 OFICINA 301
BOGOTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662017 00621 00 DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (29) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2017 PARTE FINAL ACTÚO COMO SECUESTRE EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE REALIZADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, SOLICITADA EN DESPACHO COMISORIO No.00285-17 DEL 17 DE MAYO DE 2017 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

CORDIALMENTE

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL+
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

BOGOTÁ, D. C., 02 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No 00181

SEÑOR
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662017 00621 00 DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (29) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2017 PARTE FINAL ACTÚO COMO SECUESTRE EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE REALIZADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, SOLICITADA EN DESPACHO COMISORIO No.00285-17 DEL 17 DE MAYO DE 2017 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

CORDIALMENTE

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

mgy

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL+
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

BOGOTÁ, D. C., 02 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No 00181

SEÑOR
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030662017 00621 00 DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (29) DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2017 PARTE FINAL ACTÚO COMO SECUESTRE EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE REALIZADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 POR EL JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, SOLICITADA EN DESPACHO COMISORIO No.00285-17 DEL 17 DE MAYO DE 2017 SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

CORDIALMENTE

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

JUZGADO 66 CIVIL MPAL
13628 2-FEB-'18 11:37

Señor (a)

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

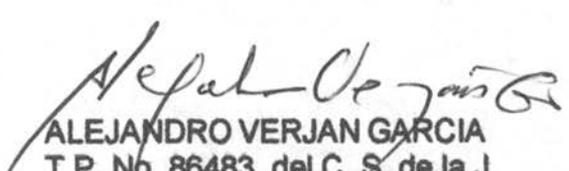
RADICACION No. 2017-621.

ASUNTO: SE ALLEGA NOTIFICACIÓN POR AVISO 292 CGP. POSITIVA.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

Allegar notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del CGP, con resultado positivo, recibida el 29 de enero del año en curso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No. 5.889.353 de Chaparral



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 42653445 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2017- 621

DEMANDANTE: BLANCA ELENA ROCHA MUNOZ

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: ALFONSO ESTRADA GALINDO

DIRECCIÓN: CL 38 SUR · 72 L- 2 1APTO 501

RECIBIDO POR: ALFONSO E

CÉDULA: 0

CIUDAD:

TELÉFONO: 3174768005

ANEXO: COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO DE

FECHA 10 DE MAYO DEL 2017

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

SERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

24/1/2018

Documento sin título



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 46B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
LIC MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No.
CRÉDITO

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12018-01-24 12:07:58		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP 0000000		-FACTURACIÓN- OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ (BOL, OLMEDO, CUAREMA-BOGOTIA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN ---		DIRECCIÓN ---		TELÉFONO ---		
ENVIADO POR blanca elena rocha muñoz		RADICADO 2017- 621		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA				
ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		4 ENE 2018		NUM. OBLIGACIÓN: 0				
DESTINATARIO ALFONSO ESTRADA GALINDO		DIRECCIÓN CL 38 SUR · 72 L- 2 1APTO 501		CÓDIGO POSTAL				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.12	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD Alfonso E NOMBRE ESCRIBIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN 3174768005		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2017		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA		KIEF		TELÉFONO

Se aclara que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* 4 2 6 5 3 4 4 5 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN			
1:2018-01-24 12:07:58		Colombia		- CP-00000000				GLADYS.RODRIGUEZ (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO			
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			---			-----		-----			
ENVIADO POR				RADICADO		PROCESO					
blanca elena rocha muñoz				2017- 621		EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA					
ARTÍCULO N°:		Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.					NUM. OBLIGACIÓN: 0				
DESTINATARIO				DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL				
ALFONSO ESTRADA GALINDO				CL 38 SUR - 72 L- 2 1APTO 501							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	GRS.	L	A	A	1	10000	8200		8200
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA		DOC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO				NOMBRE Y C.C.]					
COPIA DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2017						FECHA Y HORA DE ENTREGA					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

78

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 DEL CGP

Señor:
ALFONSO ESTRADA GALINDO
Calle 38 Sur No. 72L-21, Apartamento 501
Bogotá D.C.

FECHA DEL AVISO: 24 ENE 2019

24 ENE 2019

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	FECHA PROVIDENCIA
2017-621	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	10-05-2017

DEMANDANTE
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ

DEMANDADO
ALFONSO ESTRADA GALINDO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 10 de mayo de 2017; mediante la cual, se libró mandamiento de pago hipotecario, en su contra, para la efectividad de la garantía real.

Se advierte que esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO, y, comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro del cual podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal del mandamiento de pago, de fecha 10 de mayo de 2017.

DIRECCION DESPACHO JUDICIAL: CARRERA 10 No. 14-33, PISO 11, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE BOGOTA D.C.

Empleado responsable

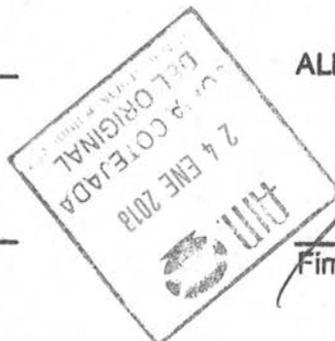
Parte interesada

Nombre y Apellidos

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
APODERADO
CEL: 3105728115

Firma

Firma



Alejandro Verjan Garcia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo y la Escritura de Hipoteca, artículos 422 y 431 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA** con título hipotecario en favor de **BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ** contra **ALFONSO ESTRADA GALINDO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$60'000.000 M/cte., que corresponde a la sumatoria de los capitales contenidos en los pagarés Nos. 001, 002, 003, 004 y 005 que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada uno de Los pagarés, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibidem.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decrétase el embargo del bien hipotecado inscrito con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155. Inscribese la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Oficiese.

Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ALEJANDRO VERJAN GARCÍA** como apoderado de la demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

30
79

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 MAY 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.

[Signature]
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario



ajbo

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

✓ VENCIMIENTO DEL SEÑALADO (-) JUEZ(-), INFORMANDO QUE

- 1. Se sube en tiempo a legó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. Si término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicándose en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro

19 FEB 2018 TÉRMINO AVISO JUDICIAL
DE NOTIFICACIÓN

Bogotá D.C.

Secretario

[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que el demandado **ALFONSO ESTRADA GALINDO** fue notificado Por aviso del mandamiento de pago y dentro del término legal no propuso ningún medio exceptivo, con fundamento en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **ALFONSO ESTRADA GALINDO** en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **PREVIO** avalúo, remátense en pública subasta el bien cautelado y con el producto páguese el crédito a la parte demandante.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que el secretario efectúe la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de \$4'000.000 M/cte.
6. **REMITIR** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

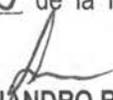
NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 MAR 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 035 de la fecha fue notificado el auto anterior.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo



81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2017-00621

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha **28/FEBRERO/2018** el secretario del despacho procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	\$	4.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 291 CGP)	\$	38.200,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	8.200,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
-Honorarios/Asistencia Secuestre	\$	260.414,00
Póliza Judicial	\$	0,00
Públicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	34.700,00
Arancel judicial	\$	0,00
Otros gastos	\$	0,00
TOTAL	\$	4.341.514,00

SON: \$ 4.341.514,00 M/CTE

7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

Agencias en Derecho	\$	4.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 291 CGP)	\$	38.200,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	8.200,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
-Honorarios/Asistencia Secuestre	\$	260.414,00
Póliza Judicial	\$	0,00
Públicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	34.700,00
Arancel judicial	\$	0,00
Otros gastos	\$	0,00
TOTAL	\$	4.341.514,00

SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL MUNICIPAL
COSTA, D.C.

SELECCIONAR CON UN CHECK (X) O UN CÍRCULO (O) LA INFORMACIÓN QUE:

- 1. Fue el propietario del inmueble afectado.
- 2. No se ha presentado para el trámite.
- 3. La gestión se encuentra en trámite en las oficinas.
- 4. Verificar el tiempo del trámite del proceso de reposición.
- 5. Verificar el tiempo del trámite anterior, (este punto) se debe marcar con un círculo: SI NO
- 6. Verificar el tiempo de trámite.
- 7. El trámite se encuentra vencido, el (los) empleador(es) no cumplió(n) procedimientos en tiempo SI NO
- 8. Bando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro

07 MAR 2018 LIQ. COSTAS,

Fecha de

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C.,

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 MAR 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

83

Bogotá, D.C., 23 de Marzo de 2018

16177 10-ABR-'18 15:45

Señores
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

REF: 2017-621

Demandante: BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
Demandado: ALFONSO ESTRADA GALINDO

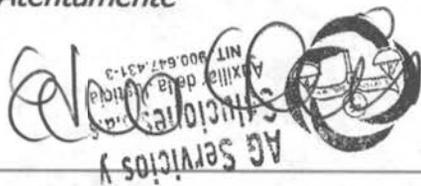
ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE.

En respuesta al comunicado recibido, en mi condición de Secuestre designado por su Honorable despacho, con todo el respeto que se merece el (la) Señor(a) Juez (a), manifiesto a usted dentro del proceso en referencia lo siguiente:

1. El inmueble cautelado se encuentra en las mismas condiciones descritas en el acta de diligencia de secuestro realizada por el JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS el día 14 de Diciembre de 2018.
2. Se dejó en el inmueble en calidad de depósito provisional y gratuito, en cabeza de quien atendió la diligencia y quien hace parte del proceso como demandado el Señor Alfonso Estrada Galindo.

Del Señor (a) Juez (a), muy respetuosamente,

Atentamente



AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

1. DESPACHO DEL SR(S) JUEZ(S), INFORMANDO QUE:

- 1. Se subió en tiempo a los copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de oposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: sí no
- 6. Venció el término preconstituido.
- 7. El término de pronunciamiento venció el (los) amparado(s) no compareció publicamente en tiempo sí no
- 8. Dando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otra

12 ABR 2018

INFORME SEQUESTRE

Secretaría

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Agrégase a los autos el escrito que adjuntó la secuestre SOCIEDAD AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. a través del cual rinde cuentas de la administración del inmueble.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	25 ABR 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario	

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

JUZGADO 66 CIVIL MPAL
17621 17-MAY-18 12:02



Señor (a)
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, para presentar el AVALUO, del inmueble hipotecado debidamente embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40209155**, de propiedad del demandado, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del inmueble para el año 2018, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....**\$138.060.000.oo.**

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado, corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE.**.....**\$207.090.000.oo.**

En los anteriores términos presento el avalúo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP

Anexo avalúo catastral del inmueble, expedido por CATASTRO DISTRITAL, de fecha 08 de mayo de 2018.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,



ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 de Chaparral

Certificación Catastral

Radicación No. W-625502

Fecha: 08/05/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALFONSO ESTRADA GALINDO	C	19241501	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1058	2010-04-20	BOGOTÁ D.C.	73	050S40209155

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

CL 38 SUR 72L 21 AP 501 - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 38 SUR 72 L 23 AP 501, FECHA: 2004-04-28

Código de sector catastral:

004505 40 52 001 05001

CHIP: AAA0172WPZE

Cedula(s) Catastra(es)

004505405200105001

Número Predial Nal: 110010145080500400052901050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

trato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
38.32 72.4

Información Económica

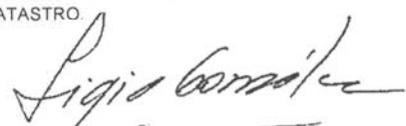
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	138,060,000	2018
1	108,604,000	2017
2	96,627,000	2016
3	102,861,000	2015
4	85,344,000	2014
5	84,966,000	2013
6	64,657,000	2012
7	58,905,000	2011
8	53,781,000	2010
9	50,944,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E53D4C58A521**.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN DEL JUEZ (A) JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL, INFORMANDO QUE

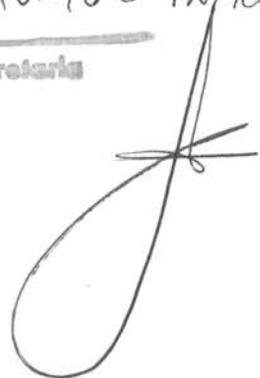
- 1. Se ha verificado en tiempo y forma las copias.
- 2. No se ha presentado recurso de apelación.
- 3. La presente es la última copia que se genera en el expediente.
- 4. Se ha verificado el traslado del traslado del recurso de apelación.
- 5. Se ha verificado el traslado del traslado del recurso de apelación.
- 6. Se ha verificado el traslado del traslado del recurso de apelación.
- 7. Se ha verificado el traslado del traslado del recurso de apelación.
- 8. Se ha verificado el traslado del traslado del recurso de apelación.
- 9. Se ha verificado el traslado del traslado del recurso de apelación.
- 10. No se presentó la anterior solicitud para resolver
- 11. Otra

21 MAY 2018

AVALUO INMUEBLE

Requiere D.C.

Secretaría



87



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con memorial que antecede, previo a resolver lo pertinente, se requiere a la parte demandante para adjunte la liquidación del crédito conforme lo prevé el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 MAY 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

JD

Señor (a)
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNATIA REAL DE
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T.P. No.86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a usted para presentar **LIQUIDACION DEL CREDITO**, en los siguientes términos:

CAPITAL.....\$60.000.000.oo

Intereses moratorios a partir del 15 de septiembre de 2016, hasta el 30 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, reformado por el artículo 111, de la ley 510 de 1999 y, lo certificado por la Superfinanciera, como a continuación se liquida:

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL:		\$ 60.000.000
AÑO:		2016
MES	INTERES	VALOR
SEPTIEM(15 días)	2,66%	\$ 798.000
OCTUBRE	2,74%	\$ 1.644.000
NOVIEMBRE	2,74%	\$ 1.644.000
DICIEMBRE	2,74%	\$ 1.644.000
TOTAL		\$ 5.730.000

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

JD 27/01/18

18162 29-MAY-'18 10:42

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL:		\$ 60.000.000
AÑO:		2017
MES	INTERES	VALOR
ENERO	2,55%	\$ 1.530.000

29

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

FEBRERO	2,55%	\$ 1.530.000
MARZO	2,55%	\$ 1.530.000
ABRIL	2,65%	\$ 1.592.400
MAYO	2,65%	\$ 1.590.000
JUNIO	2,60%	\$ 1.560.000
JULIO	2,60%	\$ 1.560.000
AGOSTO	2,60%	\$ 1.560.000
SEPTIEMBRE	2,65%	\$ 1.590.000
OCTUBRE	2,44%	\$ 1.464.000
NOVIEMBRE	2,44%	\$ 1.464.000
DICIEMBRE	2,44%	\$ 1.464.000
TOTAL		\$ 18.434.400

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL:	\$ 60.000.000	
AÑO:	2018	
MES	INTERES	VALOR
ENERO	2,40%	\$ 1.440.000
FEBRERO	2,40%	\$ 1.440.000
MARZO	2,40%	\$ 1.440.000
ABRIL	2,40%	\$ 1.440.000
MAYO	2,40%	\$ 1.440.000
TOTAL		\$ 7.200.000

TOTAL INTERESES DE MORA:.....\$31.364.400.oo

TOTAL OBLIGACION:.....\$91.364.400.oo

En los anteriores términos presento liquidación del crédito.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
C.C. No.5.889.353 de Chaparral
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No.

Fecha: 06/06/2018

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 066 2017 01335	Ejecutivo Singular	ARNULFO CAICEDO TORRES	BRENDA LILIANA JIMENEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	07/06/2018	12/06/2018
11001 40 03 066 2017 01134	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVIDA	JULIAN PALACIOS LEDEZMA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	07/06/2018	12/06/2018
11001 40 03 066 2017 00958	Ejecutivo Singular	CREDIAVALES S.A.S.	FABIO EDUARDO FERREIRA ARIZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	07/06/2018	12/06/2018
11001 40 03 066 2017 00621	Ejecutivo con Título Hipotecario	BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ	ALFONSO ESTRADA GALINDO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	07/06/2018	12/06/2018
11001 40 03 066 2017 00477	Ejecutivo Singular	MARIO DANIEL RODRIGUEZ RUBIO	JHONY VENTURA MONTT ALBARRACIN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	07/06/2018	12/06/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 06/06/2018 YA LA HORA DE LAS 8 A.M.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

SECRETARIO



Ob

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
ECOTECA, D.C.

RENTAS DEL ART. 11 (1) Y (2), LEY 100 DE 1993

8

- 1. Se trata de un contrato de arrendamiento.
- 2. Se trata de un contrato de arrendamiento a término.
- 3. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 4. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 5. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 6. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 7. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 8. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 9. Se trata de un contrato de arrendamiento de cosas.
- 10. Otra

13 JUN 2018

Liq. CREDITO

Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170062100
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con la liquidación del crédito que obra a folios 88 a 89 de la presente encuadernación, procede el despacho a modificarla con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. dado que no se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, la liquidación del crédito se modifica en la suma de \$88'815.881,31 M/cte. conforme se adjunta.

Por tanto, la liquidación del crédito a la cual el despacho **aprueba** totaliza la suma de **\$88'815.881,31 M/cte.**

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>21 JUN 2018</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>099</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario	



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/06/2018
Juzgado 110014003066

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/09/2016	30/09/2016	15	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.084,90	\$ 57.084,90	\$ 0,00	\$ 5.057.084,90
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.102,77	\$ 178.187,67	\$ 0,00	\$ 5.178.187,67
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.196,23	\$ 295.383,90	\$ 0,00	\$ 5.295.383,90
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.102,77	\$ 416.486,68	\$ 0,00	\$ 5.416.486,68
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.777,26	\$ 539.263,94	\$ 0,00	\$ 5.539.263,94
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.895,59	\$ 650.159,53	\$ 0,00	\$ 5.650.159,53
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.777,26	\$ 772.936,79	\$ 0,00	\$ 5.772.936,79
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 118.770,49	\$ 891.707,28	\$ 0,00	\$ 5.891.707,28
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.729,51	\$ 1.014.436,79	\$ 0,00	\$ 6.014.436,79
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 118.770,49	\$ 1.133.207,28	\$ 0,00	\$ 6.133.207,28
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.054,84	\$ 1.254.262,11	\$ 0,00	\$ 6.254.262,11
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.054,84	\$ 1.375.316,95	\$ 0,00	\$ 6.375.316,95
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.149,84	\$ 1.492.466,79	\$ 0,00	\$ 6.492.466,79
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.056,96	\$ 1.609.523,75	\$ 0,00	\$ 6.609.523,75
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 112.390,15	\$ 1.721.913,90	\$ 0,00	\$ 6.721.913,90
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.214,02	\$ 1.837.127,92	\$ 0,00	\$ 6.837.127,92
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.825,01	\$ 1.951.952,93	\$ 0,00	\$ 6.951.952,93
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 105.116,43	\$ 2.057.069,36	\$ 0,00	\$ 7.057.069,36
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.776,36	\$ 2.171.845,72	\$ 0,00	\$ 7.171.845,72
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.131,14	\$ 2.281.976,86	\$ 0,00	\$ 7.281.976,86
01/05/2018	30/05/2018	30	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 109.942,33	\$ 2.391.919,20	\$ 0,00	\$ 7.391.919,20

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 5000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 5000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interés Mora	\$ 2391919,2000
Total a pagar	\$ 7391919,2000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 7391919,2000

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/09/2016	30/09/2016	15	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 342.509,38	\$ 342.509,38	\$ 0,00	\$ 30.342.509,38
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 726.616,65	\$ 1.069.126,03	\$ 0,00	\$ 31.069.126,03
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 703.177,40	\$ 1.772.303,43	\$ 0,00	\$ 31.772.303,43
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 726.616,65	\$ 2.498.920,08	\$ 0,00	\$ 32.498.920,08
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 736.663,56	\$ 3.235.583,63	\$ 0,00	\$ 33.235.583,63
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 665.373,53	\$ 3.900.957,17	\$ 0,00	\$ 33.900.957,17
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 736.663,56	\$ 4.637.620,72	\$ 0,00	\$ 34.637.620,72
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 712.622,95	\$ 5.350.243,67	\$ 0,00	\$ 35.350.243,67
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 736.377,05	\$ 6.086.620,72	\$ 0,00	\$ 36.086.620,72
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 712.622,95	\$ 6.799.243,67	\$ 0,00	\$ 36.799.243,67
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 726.329,01	\$ 7.525.572,68	\$ 0,00	\$ 37.525.572,68
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 726.329,01	\$ 8.251.901,70	\$ 0,00	\$ 38.251.901,70
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 702.899,04	\$ 8.954.800,74	\$ 0,00	\$ 38.954.800,74
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 702.341,77	\$ 9.657.142,51	\$ 0,00	\$ 39.657.142,51
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 674.340,89	\$ 10.331.483,40	\$ 0,00	\$ 40.331.483,40
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 691.284,11	\$ 11.022.767,50	\$ 0,00	\$ 41.022.767,50
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 688.950,07	\$ 11.711.717,57	\$ 0,00	\$ 41.711.717,57
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 630.698,60	\$ 12.342.416,18	\$ 0,00	\$ 42.342.416,18
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 688.658,17	\$ 13.031.074,34	\$ 0,00	\$ 43.031.074,34
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 660.786,84	\$ 13.691.861,19	\$ 0,00	\$ 43.691.861,19
01/05/2018	30/05/2018	30	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 659.653,98	\$ 14.351.515,17	\$ 0,00	\$ 44.351.515,17

Resumen Liquidación 2

Capital	\$ 30000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 30000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interés Mora	\$ 1435151,7000
Total a pagar	\$ 4435151,7000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 4435151,7000

52



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 19/06/2018
Juzgado 110014003066

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/09/2016	30/09/2016	15	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.169,79	\$ 114.169,79	\$ 0,00	\$ 10.114.169,79
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.205,55	\$ 356.375,34	\$ 0,00	\$ 10.356.375,34
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.392,47	\$ 590.767,81	\$ 0,00	\$ 10.590.767,81
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.205,55	\$ 832.973,36	\$ 0,00	\$ 10.832.973,36
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.554,52	\$ 1.078.527,88	\$ 0,00	\$ 11.078.527,88
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 221.791,18	\$ 1.300.319,06	\$ 0,00	\$ 11.300.319,06
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.554,52	\$ 1.545.873,57	\$ 0,00	\$ 11.545.873,57
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.540,98	\$ 1.783.414,56	\$ 0,00	\$ 11.783.414,56
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.459,02	\$ 2.028.873,57	\$ 0,00	\$ 12.028.873,57
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.540,98	\$ 2.266.414,56	\$ 0,00	\$ 12.266.414,56
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.109,67	\$ 2.508.524,23	\$ 0,00	\$ 12.508.524,23
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.109,67	\$ 2.750.633,90	\$ 0,00	\$ 12.750.633,90
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.299,68	\$ 2.984.933,58	\$ 0,00	\$ 12.984.933,58
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.113,92	\$ 3.219.047,50	\$ 0,00	\$ 13.219.047,50
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 224.780,30	\$ 3.443.827,80	\$ 0,00	\$ 13.443.827,80
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 230.428,04	\$ 3.674.255,83	\$ 0,00	\$ 13.674.255,83
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.650,02	\$ 3.903.905,86	\$ 0,00	\$ 13.903.905,86
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 210.232,87	\$ 4.114.138,73	\$ 0,00	\$ 14.114.138,73
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.552,72	\$ 4.343.691,45	\$ 0,00	\$ 14.343.691,45
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220.262,28	\$ 4.563.953,73	\$ 0,00	\$ 14.563.953,73
01/05/2018	30/05/2018	30	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 219.884,66	\$ 4.783.838,39	\$ 0,00	\$ 14.783.838,39

Resumen Liquidación 3

Capital	\$ 10000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 10000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interés Mora	\$ 4783838,39000
Total a pagar	\$ 14783838,39000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 14783838,39000

Liquidación Capital 4

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/09/2016	30/09/2016	15	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.169,79	\$ 114.169,79	\$ 0,00	\$ 10.114.169,79
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.205,55	\$ 356.375,34	\$ 0,00	\$ 10.356.375,34
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.392,47	\$ 590.767,81	\$ 0,00	\$ 10.590.767,81
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.205,55	\$ 832.973,36	\$ 0,00	\$ 10.832.973,36
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.554,52	\$ 1.078.527,88	\$ 0,00	\$ 11.078.527,88
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 221.791,18	\$ 1.300.319,06	\$ 0,00	\$ 11.300.319,06
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.554,52	\$ 1.545.873,57	\$ 0,00	\$ 11.545.873,57
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.540,98	\$ 1.783.414,56	\$ 0,00	\$ 11.783.414,56
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 245.459,02	\$ 2.028.873,57	\$ 0,00	\$ 12.028.873,57
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.540,98	\$ 2.266.414,56	\$ 0,00	\$ 12.266.414,56
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.109,67	\$ 2.508.524,23	\$ 0,00	\$ 12.508.524,23
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 242.109,67	\$ 2.750.633,90	\$ 0,00	\$ 12.750.633,90
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.299,68	\$ 2.984.933,58	\$ 0,00	\$ 12.984.933,58
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 234.113,92	\$ 3.219.047,50	\$ 0,00	\$ 13.219.047,50
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 224.780,30	\$ 3.443.827,80	\$ 0,00	\$ 13.443.827,80
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 230.428,04	\$ 3.674.255,83	\$ 0,00	\$ 13.674.255,83
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.650,02	\$ 3.903.905,86	\$ 0,00	\$ 13.903.905,86
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 210.232,87	\$ 4.114.138,73	\$ 0,00	\$ 14.114.138,73
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.552,72	\$ 4.343.691,45	\$ 0,00	\$ 14.343.691,45
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220.262,28	\$ 4.563.953,73	\$ 0,00	\$ 14.563.953,73
01/05/2018	30/05/2018	30	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 219.884,66	\$ 4.783.838,39	\$ 0,00	\$ 14.783.838,39

Resumen Liquidación 4

Capital	\$ 10000000,000
Capitales Adicionados	\$,000
Total Capital	\$ 10000000,000
Total Interés de plazo	\$,000
Total Interés Mora	\$ 4783838,39000
Total a pagar	\$ 14783838,39000
- Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 14783838,39000



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 19/06/2018
Juzgado 110014003066

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Liquidación Capital 5

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/09/2016	30/09/2016	15	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.084,90	\$ 57.084,90	\$ 0,00	\$ 5.057.084,90
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.102,77	\$ 178.187,67	\$ 0,00	\$ 5.178.187,67
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.196,23	\$ 295.383,90	\$ 0,00	\$ 5.295.383,90
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.102,77	\$ 416.486,68	\$ 0,00	\$ 5.416.486,68
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.777,26	\$ 539.263,94	\$ 0,00	\$ 5.539.263,94
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.895,59	\$ 650.159,53	\$ 0,00	\$ 5.650.159,53
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.777,26	\$ 772.936,79	\$ 0,00	\$ 5.772.936,79
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 118.770,49	\$ 891.707,28	\$ 0,00	\$ 5.891.707,28
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 122.729,51	\$ 1.014.436,79	\$ 0,00	\$ 6.014.436,79
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 118.770,49	\$ 1.133.207,28	\$ 0,00	\$ 6.133.207,28
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.054,84	\$ 1.254.262,11	\$ 0,00	\$ 6.254.262,11
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.054,84	\$ 1.375.316,95	\$ 0,00	\$ 6.375.316,95
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.149,84	\$ 1.492.466,79	\$ 0,00	\$ 6.492.466,79
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.056,96	\$ 1.609.523,75	\$ 0,00	\$ 6.609.523,75
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 112.390,15	\$ 1.721.913,90	\$ 0,00	\$ 6.721.913,90
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.214,02	\$ 1.837.127,92	\$ 0,00	\$ 6.837.127,92
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.825,01	\$ 1.951.952,93	\$ 0,00	\$ 6.951.952,93
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 105.116,43	\$ 2.057.069,36	\$ 0,00	\$ 7.057.069,36
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 114.776,36	\$ 2.171.845,72	\$ 0,00	\$ 7.171.845,72
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.131,14	\$ 2.281.976,86	\$ 0,00	\$ 7.281.976,86
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 113.607,07	\$ 2.395.583,94	\$ 0,00	\$ 7.395.583,94
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 109.186,22	\$ 2.504.770,16	\$ 0,00	\$ 7.504.770,16

Resumen Liquidación 5

Capital	\$ 5000000,000
Capitales Adicionados	\$ 0,000
Total Capital	\$ 5000000,000
Total Interés de plazo	\$ 0,000
Total Interés Mora	\$ 2504770,16000
Total a pagar	\$ 7504770,16000
- Abonos	\$ 0,000
Neto a pagar	\$ 7504770,16000

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	\$ 60000000,000
Total Interés plazo	\$ 0,000
Total Interés mora	\$ 2881581,31000
Total a pagar	\$ 8881581,31000
- Total Abonos	\$ 0,000
Neto a pagar	\$ 8881581,31000

53

94

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 27/06/2018

(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306620170062100

JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: empl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 11 - Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 27 de junio de 2018

Oficio No. 03106-18

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Sur

Registro de Embargos

Calle 45 Sur No. 52 C -- 71

Ciudad

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 066 2017 00621
00 de BLANCA HELENA ROCHA MUÑOZ (C.C. No. 41.676.484)
contra ALFONSO ESTRADA GALINDO (C.C. No. 19.241.501)**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante los oficios No. 02201-17 de fecha 22 de mayo de 2017, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA ⁹⁵ 12 Junio de 2018

96

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 66

NUMERO DE PROCESO 11001400306620170062100

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Baier Rocho
DEMANDADO Alfonso Estrada

TITULO VALOR: Pagari CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>90</u>	<u>X</u>		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS <u>1</u>							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme		
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: [Signature] APROBADO POR:



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 29/jun./2018

11001400306620170062100

CORPORACION

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO

CD. DESP

018

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SECUENCIA:

7143

FECHA DE REPARTO

29/junio/2018 03:05:30p.m.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

19241301

NOMBRE

ALFONSO ESTRADA GALINDO

APELLIDO

PARTE

DEMANDADO

מס' זיהוי: 19241301 שם: אלפונסו אסטרדה גלינדו

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO

066-2017-00621-00- J. 18 C.M.E.S



11001400306620170062100

Handwritten signature or mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Dientral

Certificación Catastral

Radicación No. W-625502

Fecha: 08/05/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALFONSO ESTRADA GALINDO	C	19241501	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1058	2010-04-20	BOGOTÁ D.C.	73	050S40209155

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 38 SUR 72L 21 AP 501 - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 38 SUR 72 L 23 AP 501, FECHA: 2004-04-28

Código de sector catastral:

004505 40 52 001 05001

CHIP: AAA0172WPZE

Cedula(s) Catastra(es)

004505405200105001

Número Predial Nal: 110010145080500400052901050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
38.32 72.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	138,060,000	2018
1	108,604,000	2017
2	96,627,000	2016
3	102,861,000	2015
4	85,344,000	2014
5	84,966,000	2013
6	64,657,000	2012
7	58,905,000	2011
8	53,781,000	2010
9	50,944,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E53D4C58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

18

99 ✓

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE
BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, comedidamente me dirijo a usted, para presentar el **AVALUO**, del inmueble hipotecado debidamente embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40209155**, de propiedad del demandado, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del inmueble para el año 2018, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....**\$138.060.000.oo.**

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado, corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE.**.....**\$207.090.000.oo.**

En los anteriores términos presento el avalúo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP.

Anexo avalúo catastral del inmueble, expedido por CATASTRO DISTRITAL, de fecha 08 de mayo de 2018.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

Alejandro Verjan G.
ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No. 5.889.353 de Chaparral

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
94617 26-JUL-'18 8=56

S
LH
ZF

3295-2018

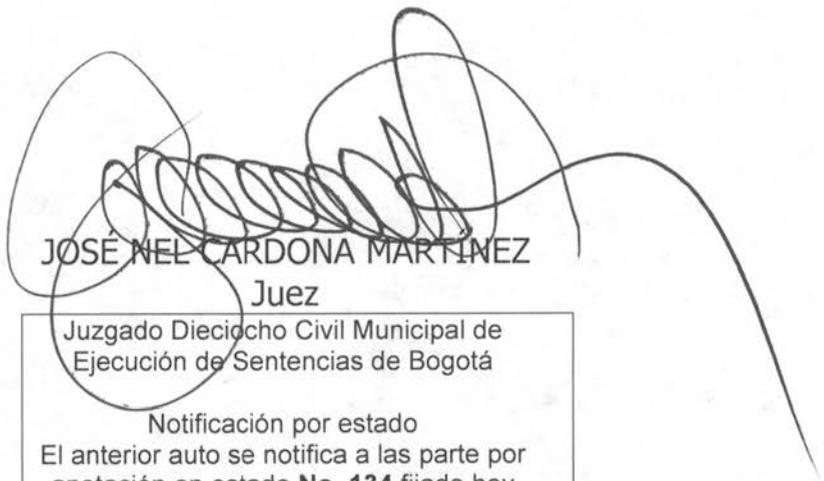
**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003066-2017-00621 00

Del anterior avalúo dado al inmueble de la litis, se le corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (Art. 444 del C.G.P.).

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 134** fijado hoy
02 de agosto de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

101

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

18

Señor (a)
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

DE EJEC. CIVIL MPAL.

98533 15-AUG-'18 12:57

Son
Ltrc
IF
3715-2018

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA
GALINDO.

RADICACION No. 2017 621
JUGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA A ESTE CÍRCULO

16 AGO 2018

02

ALFONSO ESTRADA MUÑOZ de edad domiciliado en esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.889.353 de Chaparral
(Tolima), abogado en ejercicio, con tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo
Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte
actora, en el proceso de la referencia, a usted con respecto me dirijo para
solicitar lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del
inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el
proceso de la referencia.

De la (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C. S. de la J.
C.C. No. 2.889.353 Chaparral

OF. EJEC. CIVIL MPBL

88833 18-AUG-18 12:58

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de Agosto de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003066-2017-00621 00

El despacho se abstiene de darle trámite a la anterior solicitud, como quiera que los términos de traslado mencionado en el auto de fecha 01 de agosto de 2018, no fenecieron en debida forma, de allí que se ordena a la secretaría mantener el presente asunto por el término restante de 1 día.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 146** fijado hoy
22 de agosto de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 11 - Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C. 27 de junio de 2018

Oficio No. 03106-18

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Sur

Registro de Embargos

Calle 45 Sur No. 52 C -- 71

Ciudad

ERANQUICIA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 066 2017 00621
00 de BLANCA HELENA ROCHA MUÑOZ (C.C. No. 41.676.484)
contra ALFONSO ESTRADA GALINDO (C.C. No. 19.241.501)

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante los oficios No. 02201-17 de fecha 22 de mayo de 2017, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,


7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



104

 **MINJUSTICIA**

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe Pública

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

O.O.Z 00569

ORIP-BZS-OP-COORD

50S2018EE23368

Al responder favor citar este

Bogotá D.C., viernes, 10 de agosto de 2018
3:16 PM

JUZGADO 66 CIVIL MPP
JUZGADO 66 CIVIL MPP

Doctor(a)
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
Secretario
Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33- Piso 11 Fax.283476
Bogotá D.C.

REFERENCIA Oficio 03268-18 del 28-06-2018 No. 11001400306620170177900
RADICADO: 50S2018ER16763 DEL 18-07-2018

De manera atenta, estamos acusando recibo de su comunicado mediante oficio No.03268-18 del 28-06-2018 del Juzgado 66 Civil Municipal y radicado en nuestra institución bajo No. 50S2018ER16763 del 18-07-2018, teniendo en cuenta el acuerdo No.PCSJA17-10678 del 26 de mayo del 2017, comunicado por el Consejo Superior de la Judicatura Presidencia. Oficialmente no son objeto de registro, no obstante si el usuario cancela los derechos de registro que contempla el Decreto 2280 del 23-06-2008 en concordancia con la Resolución No.2854 del 16-03-2018, modificada por la Resolución 4381 del 30-04-2018 emanadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, se puede ingresar como aclaración e inscribir en el respectivo folio de Matricula Inmobiliaria.

Cordialmente,



LADY MILENA HERNANDEZ CRISTANCHO
Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa
Oficina de Registro Zona Sur

Proyecto: LMHC

Elaboró: Carmen L.

Anexo: FOLIO 10

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476

18EOM
3F - Terminado
3897-2018
Jenpeuf

Bogotá, D. C, 22 de agosto de 2018

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Oficio No. 4283- 18

43288 24-AUG-18 16:15

Señor (a)
OFICINA DE REPARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA

Cordialmente me permito remitirle el oficio No. 50S2018EE23368 de fecha 10 de agosto de 2018, procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro – Zona Sur de Bogotá D.C., en (2) folios, para que obre en el proceso 110014003066 **2017 00621 00 de BLANCA HELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO**, toda vez que fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. PCSJA 17-10678 del 29 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- Sala Administrativa.

Atentamente,

IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
SECRETARIO



MQY

Señor (a)

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02954 13-SEP-'18 10:22

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA

T. P.No.86483 del C. S. de la J

C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

D. 2. E.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA
ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 86 CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 14 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
condecoraciones
El (la) Secretario (a)

ALFONSO ESTRADA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.889.353 (Chaparral, Tolima),
abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 8683 del Consejo Superior de la
Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de
la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DIJENCIA DE REMATE del inmueble
hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la
referencia.

De la (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No. 86483 del C. S. de la J
C.C. No. 2.889.353 Chaparral

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003066-2017 00621 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 23 del mes de octubre del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

<p>Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>Notificación por estado</p> <p>El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 170 fijado hoy 25 de septiembre de 2018 a las 8:00am</p> <p>Secretario,</p>  <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

GLADYS RODRÍGUEZ V.
ASESORA DE SEGUROS

E-mail: glaro68@hotmail.com

C.C. 51.913.892-7

LIN
PUBLICACION
NOTIFICACIONES
POLIZAS JUDICIALES
VALLAS DE PERTENENCIA

FECHA

RECIBO DE PAGO

Nº

1158

05/10/18

RECIBI LA SUMA DE \$

66.000

PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE

PUBLICACION

por caso # 2017-821

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL

TIEMPO

ESPECTADOR

SIGLO

REPÚBLICA

POLIZA No.

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá CUENTA No. 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEXTO (6) Civil Municipal Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. A65

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACION DEL PROCESO: 11001403006620170062100. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001403006620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del veinticuatro (24) de septiembre de 2018, se ha señalado la hora de las 11:00 a.m., del día 23 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, ubicado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-2, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-40209155, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000.000). SECTESTRE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223. Teléfono: 2814209 - Celular: 301433804, conforme al acta de diligencia de sequestro del inmueble. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADO JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACION DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001403006620170062100. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001403006620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del veinticuatro (24) de septiembre de 2018, se ha señalado la hora de las 11:00 a.m., del día 23 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, ubicado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-2, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-40209155, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000.000). SECTESTRE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223. Teléfono: 2814209 - Celular: 301433804, conforme al acta de diligencia de sequestro del inmueble. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, C.A. 10 No. 14-30 Piso 2° y 3° EDIFICIO JARAMILLO MONTAÑA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 1100130100520110003500 el juzgado 05 civil circuito de ejecución de sentencias de juzgado 05 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy - de - 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C. Juzgado de origen JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA13 9962, 9984 y 9991 DE 2013. C.A. 10 No. 14-30 PISO 2° HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100130102014-00656000 DE DAVID GERARDO CUARTAS BETANCUR contra NANCY STELLA GUERRERO SEGURA por auto de fecho Ocho (08) de Agosto (08) de dos mil diechocho (2018) el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C. Señala la fecha del Veinticuatro (24) de Octubre (10) de dos mil Diechocho 2018 a las 11:30 AM, para que tenga lugar la

señalamiento; CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, quien confirió poder a OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 7-90, Oficina 25 y calle 49 No. 50-40, de esta ciudad. Celulares: 31145348-311289904-3114515866, conforme al acta de diligencia de sequestro del inmueble. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 y código de despacho 110012030000, así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con el establecimiento en el artículo 451 y 452 del C.G.P. y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C13

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diechocho (2018), para llevar a cabo la Décima Licitación del bien inmueble embargado, sequestro y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra CARLOS EDUARDO ESPINOSA GONZALEZ C.C. 14.222.586. RADICADO BAJO EL No. 73-585-31-12-001-2010-000998-00. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Predio rural denominado "EL BABILLO No. 1", ubicado en la Vereda La Ovejera, jurisdicción del Municipio de Purificación, Tolima, con una extensión de TRES HECTÁREAS CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (3 Has. 419.20 M2), el cual se encuentra aligerado de la siguiente manera: ###POR EL NORTE: con predios de Bernardino Cornecha; por el ORIENTE: con predios de Carlos Eduardo Espinosa; por el SUR con vía pública pavimentada que del Municipio de Purificación conduce al Municipio de Saldaña; por el OCCIDENTE: con la sucesión de Ignacio Cornecha y se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 366-54014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.824.243.332.720.000). Dentro del proceso actúa como sequestre el señor ARNULFO ANDRÁDE RUIZ, quien reside en la Calle 8ª No. 6-25 Pardo - Tolima, y número de cédula 3203426500. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total actualizado dado el bien, previa consignación del 40% del mismo valor. Lo cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se fija el presente Aviso de Remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, siendo las ocho de la mañana (8 a.m.), de hoy veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diechocho (2018). La Secretaria, JACKELINE GARCÍA DIAZ. (Hay firma y sello). C28

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL TOLIMA. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las 9:00 a.m.) del día Treinta (30) de Octubre de dos mil diechocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble embargado, sequestro y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por AGROINDUSTRIALES DEL TOLIMA S.A.S. HOY DIANA AGRICOLA S.A.S. NIT.809.000.555-0 contra RODRIGO GUTIERREZ SARMIENTO Y OTROS C.C. 16.366.559. Radicado bajo el No.2014-00012-00. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Casa lote, ubicada en la carrera octava (8-A) número quince - veintiseite (15 - 27) del área urbana del municipio del Espinal Tolima, que tiene los siguientes linderos: NORTE: con terrenos del municipio y propiedades de SANTOS VARGAS y la carrera octava (8ª) de por medio, en longitud de diez metros con veinte centímetros (10,20 mts); SUR: con terrenos del municipio y propiedad del señor PEDRO RAMIREZ en longitud de diez metros veintidos centímetros (10,22 mts); ORIENTE: Con terrenos del municipio y propiedades de PEDRO RAMIREZ, en longitud de veintidós metros con noventa centímetros (21,90 mts); OCCIDENTE: Con terrenos del municipio y propiedades de PEDRO RAMIREZ en longitud de veintidós metros con noventa centímetros (21,90 mts) y se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 357-17659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$162.084.247.000). Dentro del proceso actúa como sequestre el señor EDGAR HERNÁNDEZ OCHOA, que reside en la carrera 10 No. 10-01 Centro Comercial Espicentro del Espinal Tolima, número de celular 31233947570. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total actualizado dado el bien, previa consignación del 40% del mismo valor. Lo cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate dentro de la hora asignada para la diligencia. Para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, la presente es para realizar publicación radial o escrita. A85

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA EL CUAL MEDIANTE ACUERDO PCSJAIB-11062 DEL 24 DE JULIO DE 2018, TRANSFORMADO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 POR EL JUZGADO 02 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, CARRETA 11 # 17-53 PISO 3. Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, 13004105300020160031000 en el que actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y como demandado NELSON FERNANDO OTALORA CASTILLO, se fijó el día martes seis (06) de NOVIEMBRE DE 2018, a las ocho de la mañana (8:00 am), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble inscrito a folio de matrícula No. 070-169798, de propiedad de NELSON FERNANDO OTALORA CASTILLO, que según escritura pública No. 1105 de la Notaría Cuarta del Callejo Tunja consiste en un Apartamento Número 104, hace parte del EDIFICIO SANTA BARBARA REAL, ubicado en la calle 20 # 14-50 de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, con área privada total construida de 51,38 m2, ubicado en la parte posterior del lote, ubicado en el nivel +4.08 metros con acceso pos escalera que viene del primer piso desde la entrada principal sobre la calle 20, conformado por sala comedor, cocina, dos alcobas, baño privado, baño auxiliar y patio de ropas en zona común de uso exclusivo para el apartamento 104 el cual el aislamiento posterior de la edificación, se alindera de la siguiente forma: POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 1, ubicado en el vértice izquierdo del acceso al apartamento, en línea recta hacia el norte en longitud de 0,38 mts, continúa al accidente en longitud de 0,21 mts, volta hacia el norte en longitud de 9,17 mts, al punto 2 con muro perimetral común con el apartamento 103, POR EL NORTE, partiendo del punto 2 hacia el oriente en longitud de 5,32 mts, al punto 3 con muro medianero y zona común de uso exclusivo del apartamento 104, POR EL ORIENTE, partiendo del punto 3 en línea recta hacia el sur en longitud de 2,25 mts, volta al accidente en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,30 mts, volta al sur en longitud de 0,30 mts, volta al accidente en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 2,21 mts, con muro medianero y predio de LEONCIO FARFAN (SUCCESION) sigue al sur en longitud de 4,70 mts, al punto 4 con muro medianero del predio de LUIS ALBERTO BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,38 mts, con muro común de fachada interna sobre vacío de iluminación, volta al accidente en longitud de 0,90 mts, al punto 1 con zona común de circulación y acceso al apartamento 104. DPO C. MANUÉL BUSTAMANTE HOY MANUÉL PRAZAN, AL SUR, en línea recta partiendo del punto 4 hacia el occidente, en longitud de 0,21 mts, volta al sur en longitud de 0,15 mts, volta al occidente en longitud de 3,93 mts, volta al sur en longitud de 0,

36 y 37), sequestrado (fl.127 y 133) identificado con el folio de m. de la inmobiliaria No. 50C-1216596, UBICADO EN LA DIRECCION CAJARRERA 71 N° 3A-57 de la CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. El bien inmueble cuenta con un valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/Cte. \$536.970.000/M.Cte. Activo que Secuestre del bien inmueble objeto de subasta el señor LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS identificado con NIT: 900.480.079-4, residente en la CALLE 12B N° 9-20 Of. 223 de la CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. y Tel. 28142099; Cel: 300 8129938. Postura admisible que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del C.G. del P. a órdenes del JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 05 OCTUBRE 2018 de dos Mil Dieciocho. ELSA MARIA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA. C14

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA N° 10014003006200900324000 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL (cesionario NELSON RICARDO HERNANDEZ ABRIL), contra SEVIGNE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y WILBERT RODRIGUEZ RODRIGUEZ por auto de fecha veintiseis (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado SEVIGNE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, que se encuentran debidamente embargado, sequestrado y avalúo identificados así: PLACAS: CZE-393, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SPARK, MODELO: C, AÑO: CARROCEBA: SEDAN, N° DE SERIE: 9GAM9688090133, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: 9GAM9688090133, N° DE MOTOR: B10S98800KZ, COLOR: AZUL CORCEGA. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (7.450.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$5.215.000), previa consignación del 40% del mismo total al cualivo esto es DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.980.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: GONZALO CASTRO HERRERA, C.C. No. 79.723.527; Dirección: Carrera 109 A No. 83-50 de Bogotá; teléfono: 3156199626. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JAS3.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 10014003062200702086000 de NELSON MARGON DRAGON RUBIANO (cesionario: JOSE LUIS BOLANDES PEÑA) contra JUAN JOSE ANGEL ORTIZ por auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día primero (01) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado JUAN JOSE ANGEL ORTIZ, que se encuentran debidamente embargado, sequestrado y avalúo identificados así: PLACAS: UTW-427, CLASE: BUSETA, MARCA: NONPLUS ULTRA, LINEA: MET 3500 T1, MODELO: 2001, CARROCEBA: CERRADO, N° DE SERIE: CKDKE0558ZC00120, SERVICIO: PUBLICO, N° DE CHASIS: CKDKE0558ZC00120, N° DE MOTOR: BD3000199BY, COLOR: BLANCO. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de VEINTIDOS MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (22.070.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$15.449.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS MCTE (\$3.828.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: JULIO CESAR CEPEDA MATEUS, C.C. No. 19.316.868; Dirección: Carrera 44 No. 16-21 de la ciudad de Villavicencio; teléfono: 3153262163. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JAS3.

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015. Carrera 10 N° 14-30 PISO 3. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1001310302820120026500 de STEPHAN CHAIN URIBE contra JORGE DIEGO RAMIREZ ALVAREZ, por auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018) el JUZGADO Tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 10:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-5111 del Municipio de Susca - Cundinamarca, Lote de terreno de 1225 m2 aproximadamente de propiedad del demandado señor JORGE DIEGO RAMIREZ ALVAREZ, bien inmueble este que se encuentra debidamente embargado (fl. 34), sequestrado (fl. 137), avalúado (fl. 150), ubicado en la vereda Chitiva abajo del Municipio de Susca - Cundinamarca. El secuestre Auxiliar de la Justicia es el señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, quien se identifica con la C.C. No. 1076.657.277 de Ubaté, quien puede ser ubicado en la Calle 6 No. 12 A-46, Torre 10, Interior 504, en el Municipio de la Calera - Cundinamarca, con número de teléfono 3108705232. El bien fue avalúo en la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/Cte. \$17.060.000.00 M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá Número de cuenta 10012031800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 05 de Octubre de dos mil dieciocho (2018). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C27

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACION DEL PROCESO: 100140030720160019100. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 100140030720160019100, instaurado por CAMILLO ANTONIO PEDRAZA CONTRA ISRAEL PÉREZ CHACÓN Y MARIA LEONILDE CHACÓN DE PÉREZ, por auto del veintiocho (25) de septiembre de 2016, se ha señalado la hora de las 10:30 am. para el día 26 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad de los demandados, debidamente embargado, sequestrado y avalúo, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la carrera 151 No. 142 B-11, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20064680, el cual fue avalúo en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$144.792.000,00).

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12B N° 9-20 OF. 223 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. y Tel. 28142099; Cel: 300 8129938. Postura admisible que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$127.950.000), y previa consignación del 40% del valor del avalúo (\$51.180.000) a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 150012041005 del Banco Agrario Colombia Sucursal Tunja. Las ofertas se allegarán por los postores interesados en sobre cerrado en donde se introducirá la consignación del depósito y se pueden presentar dentro de la hora que se abra la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. (Artículo 448, 451 y 452 CGP). AVALÚO DEL INMUEBLE: CIENTO VEINTISETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (217.950.000). Ejerce el cargo de secuestre el Auxiliar de la Justicia MARÍA ROSALBA REYES FARIAS, quien reside en la Carrera 6 # 8-39, de Tunja (Boyacá) y teléfono: 3102355016. Para los efectos del artículo 450 del CGP, la parte actora deberá publicar, por una vez el día domingo con antelación no menor a diez (10) días para la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación que podrá ser la Republica, El Nuevo Siglo o El Espectador o por la radiodifusora Armonías Boyacenses, la fecha y hora del inicio de la licitación; los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie, cantidad, el avalúo y la base de la licitación, el número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate, el nombre, dirección y el número del teléfono del secuestre que mostrará el bien objeto del remate, y el porcentaje que deberá consignarse para hacer postura. NANCY PATRICIA GARCÍA TORRES JUEZ, A38

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION-CARRERA 10 N° 14-30 EDIFICIO JARAMILLO PISO 3° HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-3103-041-2011-514-01 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) DE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A. (cesionario INVERSIONES GESTIONES Y PROYECTOS S.A.S.) contra HENRY RODRIGUEZ SUAREZ, mediante auto notificado en el estado de fecha 03 de agosto de 2018 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ha señalado la hora 10:00 AM, del día veinticuatro (24) de octubre del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el vehículo automotor del demandado, debidamente embargado, aprehendido, sequestrado y avalúo en su totalidad. El vehículo automotor objeto de este aviso se individualiza de la siguiente manera: Se trata de un vehículo automotor de placas SUL-219, modelo: 1997, Clase: tractocamión, Servicio: público, Marca: Chevrolet, Lince: Kodiak 157, Color: blanco par, carrocería: SRS, Matriculado en el municipio de la Calera. El anterior vehículo cuenta con un AVALÚO COMERCIAL que asciende a la suma de (COP\$568.600.000 M/cte) CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. El señor DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO, actúa como secuestre del vehículo referido puede ser localizada en la Calle 72 No. 9-55 OFICINA 1001 de la ciudad de Bogotá D.C. en el teléfono 3176568093, y correo en el correo domez@abrilgomezabogados.com para los efectos previstos en el artículo 450 del C. G. del P. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado, cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 10013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, previa consignación del (40%) del avalúo del respectivo bien. El precio base de licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo, y se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. De conformidad con el Arts. 451 y 452 del C. G. del P., las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito, estas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez. Para efectos del artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente aviso de remate hoy cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las 08:00 am. La Secretaria, ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ Secretaria. U56

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO RAD. 73001402200720150044300 promovido por BANCOLOMIA S.A. NIT: 890.903.938-8 contra MARTHA LUCIA TRULLIJO AREVALO C.C. 65.738.447, en provido emitido el día 24 de septiembre de 2018 fijó el día 31 de octubre de 2018, a las 03:00 PM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble embargado, sequestrado y avalúo en este proceso. Automóvil Particular, Marca Chevrolet Optra, Modelo 2010, Color beige Marruecos, Placas CG- 467, No. de Motor F16D34074221, No. de Chasis 9GAJ5267A8183283. AVALÚO TOTAL: El vehículo automotor antes mencionado se encuentra avalúo en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/C. POSTURA: Será admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble a rematar objeto de esta licitación, previa consignación del porcentaje legal (40%) de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C.G.P. LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará hasta después de transcurrida una (1) hora por lo menos. Secuestre: Jaime Floriani Polanía, Dirección Calle 104 No. 48-06 Barrio Agua Marina de esta ciudad Tel. 3102279395-2674595. Para los efectos indicados en el artículo 450 C.G.P. se expide el presente AVISO, hoy primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018). AMANDA FLORIANI POLANÍA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A88

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, ubicado en la ciudad de NEIVA (H), palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, mediante providencia del Dos (02) de Mayo de 2018, ha señalado el día Diecinueve (19) de Octubre a las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 074-37010, el cual se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avalúo dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo la partida 41001-11-03-008-2008-00135-000, propuesto por Global de Colombia SAS, persona jurídica identificada NIT. No.813.001.526-6, en contra de Mónica Andrea Velandía Molano, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.453.205 y María Elisa Molano de Velandía identificada con cédula de ciudadanía No. 23.549.256, que se describe de la siguiente manera: Predio rural en terreno plano, Lote Villa Hermita ubicado en la vereda San Lorenzo de Abajo, Duitama - Boyacá, de aproximadamente 1.082 m2, contiene algunas construcciones, con posición equisquina en el sector, enmarcado por las veredas: Vereda San Lorenzo, Agua tendida y límite urbano, Límite Veredal con el Municipio de Tibabosa (B) y límite veredal con el municipio de Paipa (B), distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 074-37010 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama Boyacá, código catastral No. 00-00-0011-0919-000, avalúo en la suma de \$20.981.062. Se advierte que obra como secuestre al Sr. EDUARDO CALDERÓN FARIAS, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Duitama (B) y quien brindará información en el teléfono 315 872 60 21. La licitación iniciará a las Nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$ 14.686.745, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de \$ 8.392.424 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Neiva (H) en la cuenta de depósitos judiciales número 410012041008. El anterior aviso se elabora para ser avalúo mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. a los efectos del artículo 450 del C.G.P. a los efectos del artículo 450 del C.G.P. en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha Dos (02) de mayo de 2018, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada. A74

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUMA - CUNDINAMARCA, Bituma - Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA, HACE SABER, Que dentro del PROCESO DIVISION MATERIAL DE MINIMA CUANTIA N° 2017-0012, adelantado por TRINIDAD TRIVINO ROMERO contra MARIA FLOREPE TRIVINO ROMERO Y OTROS, mediante diligencia de remate celebrada el día Veinticuatro (24) de julio de 2018 se ha señalado la hora de LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.) DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de Remate del bien inmueble el cual se encuentra debidamente avalúo, la división AD VALOREM a través de la venta en pública subasta del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 156-86622, aligerado en la forma indicada en la demanda y de propiedad de las partes, sin desconocer la oportuna opción de compra prevista en la legislación, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, según lo que se menciona en la Escritura Pública No. 0309 del 25 de Abril de 1974, otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Circuito de Facatativá Cundinamarca. Así: "Por el parte con el blanqueo que de la vía que va de Bituma a Viani, desde un metro de piedra que se halla en la orilla del banco en el pie con el blanqueo y cogiendo todo el banco para el lado de Viani hasta encontrar un zanjón seco que deslinda con terrenos del señor Angel María Hernández, todo este zanjón arriba, hasta

de la demandada Yuliana Tamayo Gómez; predio que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avalúo, inmueble identificado con el folio de matrícula 505- 840096 y con el Chip AA0008FFJZ, ubicado en la Carrera 63 A No. 77-19 Sur (Dirección Antigua) hoy Dirección Catastral Calle 58 C Sur No. 47-45 ambas de la nomenclatura urbana de Bogotá. Nombre y datos del secuestre: Sai Alejandro Carras Pérez, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.073.895 de Bogotá, quien recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 12 B - 65 Oficina B10 de la nomenclatura urbana de Bogotá, teléfono 3102 3103 65 39. El bien inmueble ha sido avalúo en la suma de \$87.768.000,00 M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne, previamente el 40% conforme al artículo 451 y 452 del Código General del Proceso), los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001205102. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO, SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO DESCONGESTION TRANSITORIA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUILITO. C2

JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ AHORA JUZGADO SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. SECRETARIA- AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO. RADICACION: 73001-40-03-013-2017-00050-00. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4. DEMANDADO: SINDY PAOLA HOYOS BOLIVAR C.C. 1.110.451.242. SECUESTRE: JAIME FLORIANI POLANÍA (Calle 104 No. 48-06 / Cel: 310-2279395-2674595) JUZGADO: TERCER CIVIL MUNICIPAL -IBAGUÉ- TOLIMA. FECHA DELIGENCIA REMATE: Octubre 29 de 2018. Hora: 9:00 a.m. BIENES A REMATAR BIEN INMUEBLE PARQUEADERO 757, MATRÍCULA INMOBILIARIA No 350-224694, FICHAS CATASTRALES GLOBALES N° 00-01-0002-0531-000 y 00-01-0002-0532-000 y Ficha Catastral según registro predial emanado de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué N° 01-13-1137 -0755-901. UBICACION: PARQUEADERO 757 Ubicado en el Conjunto Altagracia Parque Residencial PH- de la Manzana 3 Sur de la carrera 8 Sur N° 93-65 con numeración interna 3-102, que corresponde al apartamento 102 del Bloque 3 del Conjunto Altagracia Parque Residencial, de Ibagué. VALOR AVALÚO: 10'854.000 D.Es millones, Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil pesos moneda corriente. POSTURA será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo otorgado sobre el bien inmueble enuncio, previa consignación del porcentaje de ley, es decir, el 40% del avalúo del mismo. LICITACIÓN iniciará en la fecha y hora indicada no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Se expide en Ibagué hoy Agosto 24 de 2018. CARLOS ARTURO DIAZ ORTIZ, SECRETARIO. (Hay Firma y Sello). 384

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Gigante -Huila. AVISO DE REMATE. Que en proceso Ejecutivo No. 4330640890022015 0019100, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra EULISER ALBERTO ARROYAVE JARAMILLO, se fijó el día veintiseis (26) de Octubre año Dos Mil Dieciocho (2018) hora 8 A.M., para efectuar diligencia de Remate. BIEN A REMATAR. Bien inmueble rural ubicado en la vereda el Rodeo denominados de esta municipalidad y denominado El Roble con extensión aproximada de 9 Hts 8000 M2 de propiedad del demandado EULISER ALBERTO ARROYAVE JARAMILLO con matrícula inmobiliaria No. 202 10712 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Garzón, determinado por los siguientes linderos. Se tomó punto de partida en punto 6 en donde concurren las colindancias de ERNESTO FAJARDO, quebrada el Rodeo, LUIS DIAZ, Oeste. Con LUIS DIAZ, puntos 6 al 8, Norte en 332 m, con ADAN PASTRANA, puntos 8 al 11; Noreste en 98M con ADAN PASTRANA CAMINO AL MEDIO, puntos 1 al 12. Sur en 387 m con CESAR JULIO RAMIREZ puntos 12 al 1; Este en 68 m con CESAR JULIO RAMIREZ zanja al medio, puntos 1 a 12. Sureste con JOSE A SAENZ y ERNESTO FAJARDO. El predio consta de casa de habitación en balneario y ladrillo y cemento, sin pavétes, techo de zinc, estructura en madera, pisos en cemento liso, 4 habitaciones, un salón, uniduo sanitaria, ducha lavadero, puertas y ventanas en madera, beneficiadero en madera, techo de zinc, dos alberca una enchapada en tableta, la casa dispone de servicios de luz eléctrica nacadero de agua; 4.000 árboles en café en soca y el resto del predio en rastrojo y montaña natural, el predio se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento. AVALÚO. Bien con avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la suma de \$57.000.000,00. LICITACIÓN. Es postura admisible la que cubra el 70% del a avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, incluyendo el depósito previsto. La licitación durará una hora. Art. 34 Ley 1399/2010. El adjudicatario pagará el impuesto que dispone el art. 12 ley 1743/2014. Como secuestre actúa LUIS FERNANDO VILLEGAS, calle 2ª # 4-26 de Garzón. Cel. 315 369 70 58. Elaboración del presente aviso a los veintitún (21) días del mes de Septiembre año Dos Mil Dieciocho (2018) Art. 450 C.G.P. Publicación en el Tiempo o Espectador: EMILIO RUJAS RAMIREZ, Secretario. (Hay Firma). H31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CALLE 10 No. 14-33. PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 2012-1128, adelantado por RUBEN CRUZ contra MIGUEL A. VELOZA mediante auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se señaló la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del día miércoles veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo en este Despacho Judicial la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble debidamente embargado, sequestrado y avalúo dentro del presente asunto, identificado con: FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-78942, DIRECCION Carrera 87 B No. 87-87/RK 878 87-91, Dirección Catastral, KR 87 B 88-97 (Hoy) BOGOTÁ. VALOR AVALÚO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.842.250). En cumplimiento al inciso 5º del Artículo 450 del Código General del Proceso, se informa el nombre y la dirección del secuestre del bien inmueble objeto de avalúo: Señores: FUNDIVAC NIT. 830.028.028-9/ DIANA RODRIGUEZ AVALO C.C. No. 1.018.453.473. Dirección: Calle 64 N°170 F-13 de esta ciudad. Celular: 310-570-5273. Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del cuarenta (40%) De conformidad con los arts. 451 y 452 del Código General del Proceso, las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el art.451 ejusdem. La licitación comenzará a la hora indicada DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido una (1) HORA (Art. 452 de Código General del Proceso). Para los fines previstos en el art. 450 del Código General del proceso se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado, en el día de hoy __NUBIA ACEVEDO JAIMES SECRETARIA. A21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30 PISO 5 Edificio Jaramillo. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110013103-037-2011-00383-00 de CARBONE RODRIGUEZ TIALCOZ, S.C.A hoy TIALCOZ S.A. contra MARTHA MARTINEZ MENDOZA, se ha señalado la hora de las 3:30 PM, del día 27 de Noviembre de 2018, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE debidamente embargado, sequestrado y avalúo dentro del proceso antes referido, a saber: LOCALIZACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCION: Calle 146 No. 78-147 APTO 504. PISO 5 EDIFICIO EL PINAR DE LOS CERROS PH. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-878080. CERDULA CATASTRAL: 145 311312. CHIP- AA010ICRRL. AVALÚO INMUEBLE: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 486.807.000). Será postura admisible aquella que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar y el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida por lo menos UNA (1) hora. Actúa como secuestre la señora ELVIA CALDAS MARTINEZ, residente en la carrera 71 D No. 65B-15. Barrio Bosca - La Paz. Tel. 313 2859421. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso a LOS ELSA MARIA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. A028

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. GUAMO - TOLIMA. RAD. No. 2015-00128. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO TOLIMA, HACE SABER: Que

Código Número: 15524750

Fecha compra: 27-09-2018 15:23
Fecha generación: 27-09-2018 15:30



110

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 372520678

Datos Personales

Solicitante ORJUELA Y CIA LTDA ASESORES
Documento NI-860501387
Usuario / P. NI860501387

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
18366041	BOGOTA ZONA SUR	40209155	180927405315396349	\$ 15,400
Total				\$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**
Certificado generado con el Pin No: 180927405315396349
Nro Matrícula: 50S-40209155

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 03:27:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACIÓN: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990

 CODIGO CATASTRAL: **AAA0172WPZECOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

 ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62 NOTARIA 1A. DE BOGOTA
 | REGISTRO AL FOLIO 050-619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209145

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 1995-11402

Doc: ESCRITURA 1748 del 14-06-1990 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0866152-B RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO
CC# 145430
X
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-2004 Radicación: 2004-38868

ESCRITURA 1982 del 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO
CC# 145430
X
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: I.D.U.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**
Certificado generado con el Pin No: 180927405315396349
Nro Matrícula: 50S-40209155

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 03:27:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-2010 Radicación: 2010-15231

Doc: OFICIO 9425 del 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60754

Doc: ESCRITURA 1058 del 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-27419

Doc: ESCRITURA 1112 del 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12550

Doc: OFICIO EE2601 del 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2016 Radicación: 2016-88358

Doc: OFICIO EE64077 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180927405315396349

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 3

Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 03:27:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2017 Radicación: 2017-31756

Doc: OFICIO 2201 del 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 - X

↵ **TOTAL DE ANOTACIONES: *9***

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4835 Fecha: 12-03-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.COR8,....,12.03.12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-382187

FECHA: 27-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION DEL PROCESO: 11001400306620170062100.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del veinticuatro (24) de septiembre de 2018, se ha señalado la hora de las 11:00 am., del día 23 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000.00).

SECUESTRE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223. Teléfono: 2814209-Celular: 3014333804, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

18/10 23/10/18 114

7 Fls.

5103-2018

[Handwritten signature]

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ
CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

29772 22OCT*18 AM11=42

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: SE ALLEGAN PUBLICACIONES REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y
LIBERTAD DEL INMUEBLE.

SI HAY

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

1. ALLEGAR LAS PUBLICACIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y, avaluado en el proceso de la referencia, programada por su Despacho para el día 23 de octubre de 2018, a las 11: am.
2. Acompaño al presente memorial certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

Acompaño al presente memorial Recibos por valor de \$92.500.00, para que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación adicional de costas del proceso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

[Handwritten signature]
ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No. 5.889.353 de Chaparral



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

18

19
deh

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

5192.2018

116

Señor (a)

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. - 18

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
08812 25-OCT-'18 10:23

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C.S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA
ELINA ROCHA MUÑOZ CONTRA AL FONSO ESTRADA GALINDO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

RADICACION No. 2017 823

02

26 OCT 2018

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RC

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.888.823 de Chaparral (Tolima),
abogado, en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la
Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de
la presente radicado con respecto me dirijo para solicitar lo siguiente:

Se me ampara para y hora para llevar a cabo INTELIGENCIA DE RHMAFI del expediente
hipotecado debidamente embargado, registrado y radicado en el proceso de la
referencia.

Del (a) señor (a) juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P. No. 86483 del C. S. de la J.
C.C. No. 2.888.823 Chaparral

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003066-2017-00621 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 10 AM del día 05 del mes de Febrero del año 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

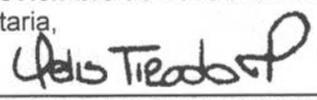
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 199** fijado hoy
01 de noviembre de 2018 a las **8:00am**
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2019

07

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

El (ta) Secretario (a)

Al despacho para corrección





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial; en consecuencia los autos de fecha 30 de Octubre de 2018, se notifican el día de hoy 11 de enero de 2019 con estado Número 195.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil diecinueve.

Referencia: 110014003066-2017-00621 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho corrige el auto del 11 de enero de 2019, en el sentido de indicar que la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate es el 5 de febrero de 2019 y no como allí quedó, en lo demás permanezca incólume.

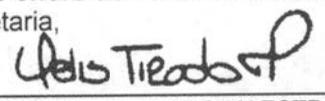
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 003** fijado hoy
16 de enero de 2019 a las **8:00am**
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-066-2017-00621-00
de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.**

En Bogotá D.C a los cinco (05) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) y corregido en auto de fecha de quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E. S. D.

120
1375-12-018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
23129 18-FEB-19 8:54
2/20/19
170/10
letra

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400306620170062100

En atención al memorial del precedente, se señala la hora de las 10:00 am del día 24 del mes de Abril del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

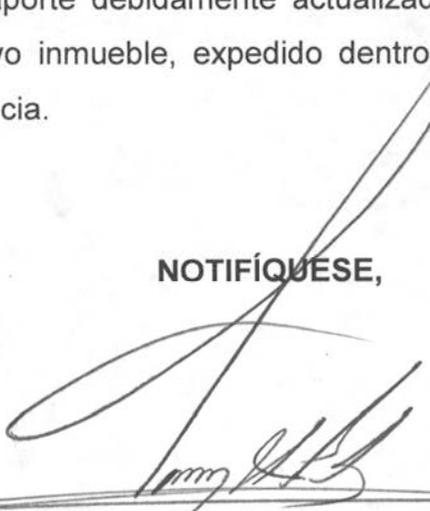
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,



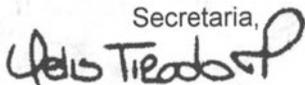
**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 033** fijado hoy **27 de
febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RADICACION DEL PROCESO: 1097400306620170062100. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306620170062100, instaurado por doña BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del veintiséis (26) de febrero de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día 24 de abril de 2019, para revar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-4079195, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$207.990.000,00). SEUCRETE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA. Reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223 Teléfono: 28142091. Celular: 30145338044 conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble. E-MAIL: ag.auxiliarjudicial@gmail.com. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora; tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAEI TIRADO MAESTRE, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HIO

AVISO DE REMATE: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015, CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400306620170062100, instaurado por don JOSÉ FERNANDO FRANCO PEÑA CONTRA WALTER MALICÓ CHALU CAMPOS, que por auto de fecha del 27 de marzo del 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del día 09 de marzo de 2019 a las 02:00 p.m. para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada WALTER MALICÓ CHALU CAMPOS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con su identificación con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-1010744, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, ubicado en la CARRETA 14 No. 46 - 34, De La Ciudad de Bogotá D.C. Funge como representante legal, JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO, identificad con la cédula de ciudadanía No. 9125.982, ubicado en la calle 92 No. 19 C 45 en Bogotá, teléfono celular 3105587203. El inmueble de avalúo percionalmente por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$789.967.500,00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postura hábil quien consigne previamente el 40% este es el valor de \$315.987.000,00 MCTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CG DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 29 de marzo del 2019. SECRETARÍA OFICINA DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HIO

AVISO DE REMATE: JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015, CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400306620170062100 de BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS CESIONARIO RAPHAEL ALBERTH ARENAS CONTRA VICTOR MANUEL OLARTE BENAVIDES, que por auto de fecha 8 de marzo de 2019, el JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha 10 de abril de 2019 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado VICTOR MANUEL OLARTE BENAVIDES, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria n. 505-14308060 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, bien ubicado en la CALLE C BIS No. 5-A-64 BLOQUE 3 APARTAMENTO 402 DE BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN CATASTRAL Y/O CALLE C BIS No. 5 - 94 BLOQUE 3 APARTAMENTO 402 DE BOGOTÁ, D.C. AVITES, Funge como secuestre GESTIONES JUDICIALES VILLA Y COMPANIA S.A.S. con N.I.T. 900396696; quien designo a OSCAR ANDRES LOAIZA VILLA identificado con la cédula de ciudadanía n. 16.187047 de Florencia, Caquetá, ubicado en la CARRERA 68 B No. 22 A 62 de Bogotá, teléfono celular 3105587203, teléfono fijo 342-04-43. El inmueble fue avaluado percionalmente por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.622.000,00 PESOS M/CTE). Será postura admisible el que cubra el 70% este es el valor de \$55.735.400,00 M/CTE., del avalúo dado al bien y será postura hábil quien consigne previamente el 40% este es el valor de \$31.848.800,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta 110012041800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los ACUERDOS N. PSAA13 No. 9962, 9984, 9991 de 2013 que fueron emitidos por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 27 de marzo de 2019. SANDRA MILENA CARILLO RAMIREZ, JUEZA DEL JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRI

AVISO DE REMATE: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL, CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015, CRA. 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110013103-001-2014-00529-00 de BENJAMIN ENRIQUE CALDERON COTES contra CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA "CIBRE" N.º 83012558-5 Y OTROS, por auto de fecha cuatro (04) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) corregido en auto de fecha once (11) de marzo de 2019, el Juzgado Primero (1) Civil

AVISO DE REMATE: JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 12 N.º 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N.º 11001400306620090032400 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, (cesionario NELSON RICARDO HERNANDEZ ABRIL) contra SEVIGNE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y XILBERT RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 08:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo automotor de propiedad del demandado SEVIGNE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y XILBERT RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: CZE-393, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SPARK, MODELO: 2008, CARROCERIA: SEDAN, N.º DE SERIE: 9GAMM1068B081833, SERVICIO: PARTICULAR, N.º DE CHASIS: 9GAMM1068B081833, N.º DE MOTOR: BIODI989800AK, COLOR: AZUL CORCEGA. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (7' 450.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$5.215.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.980.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal bogota en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: GONZALO CASTRO HERRERA, C.C. No. 79.723.527; Dirección: Carrera 109 A No. 83-50 de Bogotá; teléfono: 3153619626. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. J31

AVISO DE REMATE: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CITE II No 9-28 PISO 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS proveniente del JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. No 1999-10899 de MARTHA CECILIA SALAS SUAREZ contra JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, se profirió auto de fecha 6 de Marzo del 2019 mediante el cual se señaló para el día 24 del mes Abril del 2019, a las 09 AM para llevar a cabo la diligencia del remate del 50% del siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria No 505-1059062 ubicado en la carrera 8 A Bis No 40-25 sur de esta Ciudad, del cual es propietario el ejecutado JOSE FERNANDO RODRIGUEZ. Será postura admisible que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del inmueble, previa demostración de haberse hecho el depósito equivalente al (40%) del valor del remate, como postura para efectuar subasta conforme a lo previsto en el Art. 451 de la misma obra procesal. La consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 11001310000, cuenta de depósitos judiciales No 110012033801 del Banco Agrario de Colombia. La Licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos 1 hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo del señor ERASMO RODRIGUEZ GALEANO con domicilio en la carrera 2 A este No 42-57 sur. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del remate expedido en los 30 días anteriores a la fecha señalada. MARTHA CECILIA SALAS SUAREZ, Demandante. (Hay firma). C9

AVISO DE REMATE: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-30 P. 2, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103 001 2012-00-057-00 de AURA RIVERA TOVAR contra LILIAN VIANA DE KOMPINOS, por auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., señaló el (DIEZ) (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 pm) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre del inmueble de propiedad de la demandada LILIAN VIANA DE KOMPINOS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 50C-1831664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C., consistente en un LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ELLEVANTADA, que HACE PARTE DEL BARRIO DENOMINADO PUERTO TEJAR, DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, ubicado HOY en la CALLE VEINTICINCO (5) DE 25 G número NOVENA Y SEIS - VEINTIOCHO (96 - 28), ANTES en la calle cuarenta y siete (47) número noventa y cuatro - cuarenta y ocho (94 - 48) de la ciudad de Bogotá, D.C. El predio el inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$878.635.500,00) Mctd. La secuestre del inmueble objeto del remate es la señora PAOLA MILENA LOSADA PRADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1134.034.576, de Bogotá, D.C., con domicilio en la Calle 37 Sur número 39 B - 46 de Bogotá, D.C., y número de teléfono 313 218 7969, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800 del banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N.º 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019). VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, SECRETARÍA. C5

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. AVISO DE REMATE. Que por auto de fecha ONCE (11) DE MARZO DE 2019 se ha señalado la fecha del VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:00 AM para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien avaluado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por JAVIER BAQUERO DAZA contra JOSE MONTERO LAGUAY YUIDIS DEL CARMEN Y ANCE ATENCIO Radicado con número 20001-40-03-008-2018-00123-00. SEUCRETE: WILSON SEGUNDO MARQUEZ ROMERO Celular 3182913382 Dirección Carrera 10 No 19-15. INMUEBLE: Se trata de un bien inmueble ubicado en la Calle 11 N.º 37-98 Manzana F casa 128 Conjunto Balcones de Santa Elena de Valledupar identificado con matrícula inmobiliaria N.º 190-113781 de la Oficina de Registro de la ciudad de Valledupar. Linderos: NORTE: en 9,30m2 con vía vehicular en medio del mismo conjunto; ORIENTE: en 17,35m2 con el lote N.º 10 del conjunto; SUR: en 9,30m2 con el lote número N.º 6 de la misma manzana y OCCIDENTE en 17,35m2 con el lote N.º 6 del conjunto. AVVALUO DE INMUEBLE: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$75.777.450,00). ADMISIBLE: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$43.301.400,00). Será postura hábil quien cubra el 70% del avalúo, por ser PRIMERA LICITACION previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo. Los interesados deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado 200012041008 en el BANCO AGRARIO DE VALLEDUPAR, el rematante deberá consignar el valor del 5% sobre el remate a favor del FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, como lo dispone la ley 1743 de 2014. La licitación comenzará a las 9:00 am y no se cerrará sino después de haber transcurrido una

hora y postor habilitado para intervenir en la puja quien consigne previamente el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitada la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No 110012041800, consignación que deberá ser allegada a este Despacho judicial dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada conforme se establece en los artículos 451 y 452 del C.G.P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Secuestre CRISTIAN FELIPE PARRA MONTAÑEZ C.C. No. 80.192.423 de Bogotá D.C., Dirección Calle 67 No. 69 K-36, Tel.: 3243543591. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSA4 13 No. 9962, 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide el presente aviso para su publicación hoy 26 de Marzo de 2019. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, Secretario. H8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 5 BOGOTÁ D.C., JUZGADO DE ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 No 9-23 Virrey Norte Piso 4 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 110013103-024-2016-00041-00 instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JORGE ALBERTO ZABALA AVILEZ se señaló el día Trece (13) de Mayo del 2019, a la hora de las 10:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, que se describen a continuación: 1) Inmueble ubicado en la CARRERA 4 No 21 - 180 RODADERO SUR CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE PUERTO DE BANUS APARTAMENTO A 1503 TORRE A, Vereda Gaira del municipio de Santa Marta- Magdalena, con Matrícula Inmobiliaria No. 080-123248. 2) Inmueble ubicado en la CARRERA 4 No 21 - 180 RODADERO SUR CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE PUERTO DE BANUS PARQUEADO 146 TORRE A Vereda Gaira del municipio de Santa Marta- Magdalena, con Matrícula Inmobiliaria No. 080-123235. Los inmuebles antes descritos se encuentran avaluados en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$207.665.000,00). El secuestre designado dentro del presente asunto es SAUL KLIMANG CERVANTES con: DIRECCION: Carrera 4 No 21 - 180 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES PUERTO DE Santa Marta- Magdalena. Teléfono 3003423144. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo cada uno de ellos, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 1100131030000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado dentro de los 5 días anteriores a la fecha del remate, conforme al artículo 451 del C.G del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 452 del C.G del P se expiden copias para su publicación. SECRETARÍA(O) JUZGADO CUARTO (04) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. H10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14-33 PISO 1 BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 PISO 13 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0951 instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra PRODUCCIONES DARMA LTDA Y ALINA LOZANO ACOSTA se señaló el día Dos (02) de Mayo del 2019, a la hora de las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1) Se trata un predio RURAL, ubicado en el municipio de Sutatausa - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 172-68036 que se encuentra avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$165.715.800). El secuestre designado dentro del presente asunto es GLADYS SANTANDER FLORES, con: DIRECCION: CALLE 5 No 8- 33 de Ubate - Cundinamarca TELÉFONO: 3209343679. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo del bien inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40%, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá No 11001203000, la cual deberá ser aportada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 452 del C.G del P se expiden copias para su publicación. SECRETARÍA(O) JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. H9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado Quince Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá. Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991 10068 de 2013 y PSAA14-1056 de 2014. Carrera 10 No. 14-30 PISO 6 - Edificio Jaramillo. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de HUMBERTO NEIRA PEREZ contra MARCO ANTONIO ARIAS TORRES Y RUTH ANGELA ORTEGA en el expediente No. 2013-0235, por auto de fecha OCHO (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá, señaló la fecha del DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las DIEZ A.M. (10:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el derecho de cuota del bien inmueble que posee la demandada RUTH ANGELA ORTEGA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula 50C-1407278 y cedula catastral D2C 49A 31, Chip. AAA0038MSTD ubicado en la Transversal 53 BIS #2C 66. (Dirección Catastral). Secuestre FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, Dir. No. Carrera 27 #45 A-95 Bogotá, celular 3112804593. El derecho de cuota del bien inmueble que posee la demandada RUTH ANGELA ORTEGA cuenta con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$285.937.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012051715 a órdenes del Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 de pequeñas causas y competencia múltiple Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991 10068 de 2013 y PSAA14-1056 de 2014, PCSJA18-11068 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad. CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA, Secretaria. J47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, se ha señalado el día 30 de ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que en el proceso Ejecutivo de Mercedes Contreras promovido por LIZ DARY FOLLA FALLA contra MANUEL ANTONIO CAREVELLA CUELLAR, Radicación 9100140030302, se realice el remate de los siguientes bienes: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 50C-165428, ubicado en la calle 23 N.º 68-50 ET 2 IN 6 AP 202 en la ciudad de Bogotá D.C., con área de 75,09 metros cuadrados con coeficiente de 0,156%, cuyos linderos son: NORTE con vacío que da a zonas verdes del conjunto; SUR con áreas comunes de la torre 6; ORIENTE con pared que lo separa del apartamento 203; OCCIDENTE con pared que lo separa

GLADYS RODRÍGUEZ V.
ASESORA DE SEGUROS

E-mail: glaro68@hotmail.com

C.C. 51.913.892-7

FOTOCOPIAS
LIQUIDACIONES
PUBLICACIONES
NOTIFICACIONES
POLIZAS JUDICIALES
VALLAS DE PERTENENCIA

FECHA

28 03 19

RECIBO DE PAGO

Nº E 1684

RECIBI LA SUMA DE \$ 68.000 =

PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE PUBLICACION PROCESO #
2017-00621

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL

TIEMPO

ESPECTADOR

SIGLO

REPUBLICA

POLIZA No.

GLADYS RODRÍGUEZ V.
CARRERA 10 No. 14-68
LOCAL 6 TEL.: 283 0517
CEL.: 312 889 1224 - 312 551 4432

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

DIRECCIÓN: CRA 10 No. 14 - 68 PRIMER PISO TEL: 283 0517 313 8691224 / 312 551 4432

123

AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION DEL PROCESO: 11001400306620170062100.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del veintiséis (26) de febrero de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00 am., del día 24 de abril de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000.00).

SÉQUESTRE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223. Teléfono: 2814209 - Celular: 3014333804, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble. E: MAIL: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TERCERO: Hace cuánto tiempo usted conoce a la señora **Jessica Julieth Rojas Mantilla**, y que tipo de relación o comparezco tiene con ella. **CONTESTO:**

CUARTO: Señora **Lina Daniela Gómez Valera**, manifieste al despacho si usted tenía conocimiento del cargo laboral que desempeñaba **Jessica Julieth Rojas Mantilla** en la empresa **INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S**, **CONTESTO:**

QUINTO: Señora **Lina Daniela Gómez Varela**, manifieste usted al despacho si usted estuvo presente el día en que la señora que **Jessica Julieth Rojas Mantilla**, firmo un documento de autorización descuento por nomina en suma de equivalente a de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** en la empresa. **CONTESTO:**

SEXTO: Señora **Lina Daniela Gómez Valera**, manifieste al despacho si a usted le consta que la Autorización de descuento por el valor de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000)**, fue suscrita contra su voluntad y consentimiento de **Jessica Julieth Rojas Mantilla**. **CONTESTO:**

SEPTIMA: Señora **Lina Daniela Gómez Valera** manifieste al despacho que cargo ocupaba usted dentro de la empresa **INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S**, **CONTESTO:**

OCTAVA: Señora **Lina Daniela Gómez**, manifieste al despacho si tiene usted conocimiento que la empresa **INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S**, haya consignado y cancelado sumas algunas de dinero por concepto del valor de la liquidación del contrato a la señora **Jessica Julieth Rojas Mantilla** **CONTESTO:**

NOVENA: Señora **Lina Daniela Gómez**, manifieste al despacho, cuáles fueron los motivos de su renuncia al cargo que ocupaba en la empresa **INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S**. **CONTESTO:**

DECIMA: Señora **Lina Daniela Gómez**, manifieste al despacho, si usted y la señora **Jessica Julieth Rojas Mantilla**, acudieron el mismo día a la **NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, a elaborar declaración extra proceso con fines de prueba **CONTESTO:**

A esta preguntas limito mi interrogatorio de parte.

ATENTAMENTE

SAID GUERRERO QUESADA

CC 79.518. 682 DE BOGOTA

T.P 80. 211 DEL C.SJ

124

AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION DEL PROCESO: 11001400306620170062100.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del veintiséis (26) de febrero de 2019, se ha señalado la hora de las 10:00 am., del día 24 de abril de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000.00).

SECUESTRE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223. Teléfono: 2814209 - Celular: 3014333804, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble. E: MAIL: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326818219216091

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 11:00:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACIÓN: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990

CODIGO CATASTRAL: AAA0172WPZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62 NOTARIA 1A. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209145

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 1995-11402

Doc: ESCRITURA 1748 del 14-06-1990 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0866152-B RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO CC# 145430 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-2004 Radicación: 2004-38868

Doc: ESCRITURA 1982 del 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO CC# 145430 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326818219216091

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 2

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 11:00:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-2010 Radicación: 2010-15231

Doc: OFICIO 9425 del 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60754

Doc: ESCRITURA 1058 del 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-27419

Doc: ESCRITURA 1112 del 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12550

Doc: OFICIO EE2601 del 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214, LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2016 Radicación: 2016-88358

Doc: OFICIO EE64077 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190326818219216091

Nro Matrícula: 50S-40209155

Pagina 3

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 11:00:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2017 Radicación: 2017-31756

Doc: OFICIO 2201 del 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4835 Fecha: 12-03-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.COR8,...,12.03.12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-128424 FECHA: 26-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

127
24/04/2019
7 folios
P.C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

3011-2019

33859 11APR'19 PM12:50

Señor (a)
JUEZ DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SE ALLEGAN PUBLICACIONES REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

1. ALLEGAR LAS PUBLICACIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y, avaluado en el proceso de la referencia, programada por su Despacho para el día 24 de abril de 2019, a las 10: am.
2. Acompañó al presente memorial certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

Acompañó al presente memorial Recibos por valor de \$92.500.00, para que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación adicional de costas del proceso.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 de Chaparral



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

129

Señor (a)

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral


OF. EJEC. CIVIL MPAL. letra
29999 30-APR-'19 11:36
3421-2017-15-018

ALVARO VERIAN GARCIA
ABOGADO

Señor(a)

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

U. > _____

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA
ELENA ROCHA MUNOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

RADICACION No. 2017-621

02 MAY 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

ALVARO VERIAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.893.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respecto me dirijo para solicitar lo siguiente:

Se sive señor fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De (a) señor (a) juez, respetuosamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
2019-04-30-08:11

ALVARO VERIAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C.S. de la J.
C.C. No. 8.893.353 Chaparral

130

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400306620170062100

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 10:00 del día 27 del mes de Junio del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

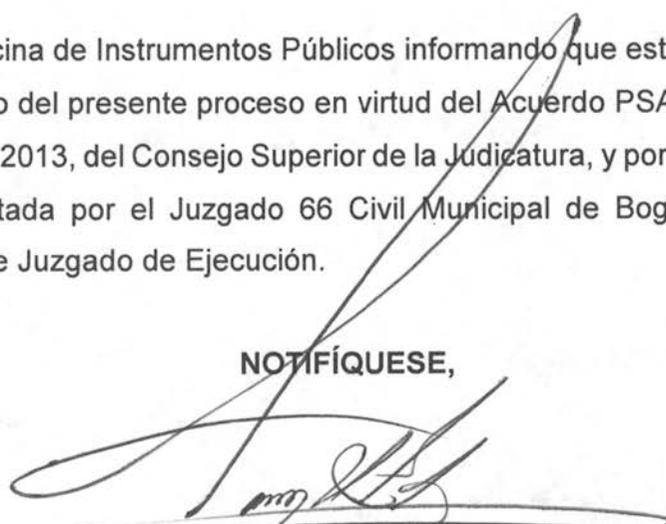
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos informando que este Despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá debe quedar a nombre de este Juzgado de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

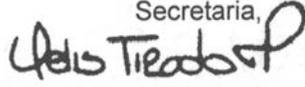
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 081** fijado hoy **15 de**
mayo de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

131

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 33247

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 iniciado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ C.C. 41.676.484 contra ALFONSO ESTRADA GALINDO C.C. 19.241.501 (Origen Juzgado 66 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40209155 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

132

OFICIO No. 33247

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 iniciado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ C.C. 41.676.484 contra ALFONSO ESTRADA GALINDO C.C. 19.241.501 (Origen Juzgado 66 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40209155 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 33247

Bogotá, D.C. 21 de mayo de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 iniciado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ C.C. 41.676.484 contra ALFONSO ESTRADA GALINDO C.C. 19.241.501 (Origen Juzgado 66 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40209155 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

137
134



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-066-2017-00621-00
de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

18
lety9
135

17066 5-JUL-'19 11:25
5447-51-18
1 fl wp

Señor (a)
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

C.C. No. 2.888.222 Ciudadanía
T. P. No. 88483 de C. 2 de 1911
ALEJANDRO VERDAN GARCIA

Al despacho de la Corte (s) y al Jefe de la Oficina (s)
El (los) Señores (as)

[Handwritten signature]

Referencia: 07 08 JUL 2019

El presente escrito tiene por objeto solicitar la revocación de la sentencia de primera instancia que se dictó en el proceso de ejecución civil No. 2.888.222 de 1911, en el cual se condenó a la señora VERDAN GARCIA a pagar a la señora GARCIA VERDAN el valor de los intereses moratorios y costas de litigio, por lo que se solicita a la Corte (s) que se revocase la mencionada sentencia y se declare la nulidad de la misma.

En consecuencia, se solicita a la Corte (s) que se revocase la mencionada sentencia y se declare la nulidad de la misma, en virtud de que la sentencia de primera instancia se dictó en el proceso de ejecución civil No. 2.888.222 de 1911, en el cual se condenó a la señora VERDAN GARCIA a pagar a la señora GARCIA VERDAN el valor de los intereses moratorios y costas de litigio, por lo que se solicita a la Corte (s) que se revocase la mencionada sentencia y se declare la nulidad de la misma.

ASUNTO: SOLICITUD RECURSO DE CASACION

IMPUESTO DE OFICIO: RESOLUCION MUNICIPAL
RADICACION No. 2019-237

RECURSO DE CASACION CONTRA SENTENCIA DE EJECUCION CIVIL
RECURSO DE CASACION CONTRA SENTENCIA DE EJECUCION CIVIL

IMPUESTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Señores (as)

[Handwritten signature]
2019-07-08

ABOGADO
ALEJANDRO VERDAN GARCIA

DE LA OFICINA DE LA CORTE

[Handwritten notes]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00621

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 26 del mes de septiembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

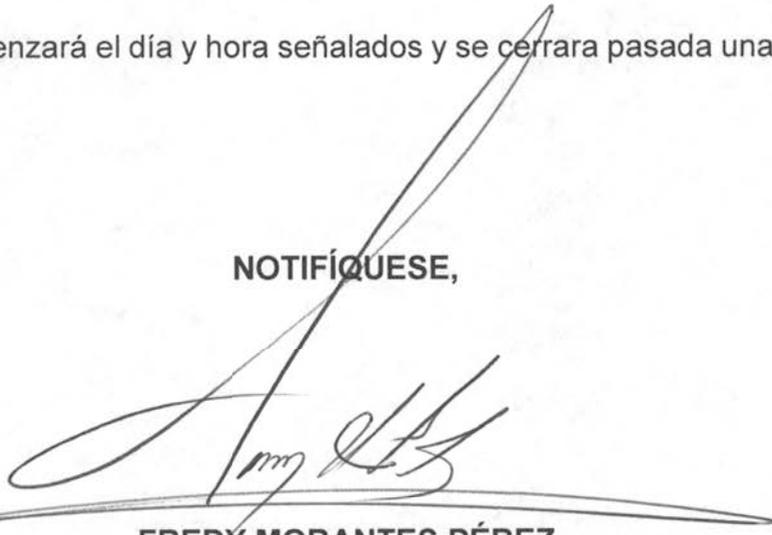
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

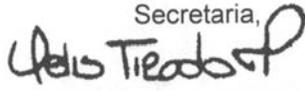
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 119** fijado hoy **11 de julio**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

quien a su vez otorgó poder al Dr. JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, para que irradie y se inscriba. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado. Para los efectos del Artículo 450 del CGP, se expiden sendas copias de la Publicación del Remate, hoy veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) SECRETARIA. C2

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSA511-10402 DE 2015. CARRERA 10 NO 14-33 PISO 2 Y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310303020160048900 de VICENZO PAGLIONE CACCHIONE contra ANDRÉS LÓPEZ AYLAL, que por auto de fecha del 30 de JULIO de 2019, el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 27 de NOVIEMBRE de 2019 a la hora de las 08:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado ANDRÉS LÓPEZ AYLAL que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, los cuales son: 2 toros en bronce fundición y patina verrosa del escultor colombiano Ricciotti Vukrovitsky 1952 por un valor de \$2.500.000.000. La dama y el unicornio, escultura en bronce pintada y de ensamble, del escultor colombiano Ricciotti Vukrovitsky 1942 por un valor de \$7.500.000.000, Escultura en láminas de acero ensambladas y pintura de 1996 del escultor colombiano Edgar Negret, 1920-2012. Nombre de la escultura: Calendario Azteca, 1996, por valor de \$36.000.000.000, Escultura en ensamble de láminas de acero y pintura roja, del escultor colombiano Edgar Negret, 1920-2012. Nombre de la obra: Cascada del año 2000, por valor de \$36.000.000.000, Escultura de elefante en metal niquelado y dorado, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, pieza 57 de 480 por valor de \$1.600.000.000, Escultura del violonista esnuazani en metal niquelado y dorado, con cabeza articulada del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.600.000.000, Escultura en metal niquelado y dorado, del rey David tocando la lira, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.500.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, el León de Judá, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.500.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, el arco de Noé, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$2.500.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, el camello del sacrificio, del escultor israelí Frank Meisler, 1920-2018, por valor de \$1.450.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, trompeta esquerd, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.500.000.000, Caballo blanco en cerámica \$1.000.000.000, Pintura al óleo sobre tela, bodegón de gran formato, firmado por Leonid, muy decorativo, por valor \$1.000.000.000, Pintura acrílica abstracta de Carlos Gómez, 2005, por valor de \$600.000.000, Oleo trípico abstracto de gran formato, lima legible, por valor de \$1.200.000.000, Obra en acrílico de H. Aziza, figura de tipo coreano, por valor de \$800.000.000, Escultura en Acrílico, figura de pantera, decorativa, sin firma, por valor de \$300.000.000, Oleo de W. Jiménez, 3 caballos, gran formato, decorativo, por valor de \$1.000.000.000, Cuadro de madera azul, negro y rojo, por valor de \$1.500.000.000, Escultura colgante color verde, del escultor colombiano Ricciotti Vukrovitsky, por valor de \$7.500.000.000, escultura de ballarina de mármol y bronce, por valor de \$16.000.000.000, Mesa de color amarillo con dos sillones con incrustaciones en madera fina, por valor de \$9.100.000.000, Dos sillones de color azul madera fina, por valor de \$1.900.000.000, Silla de color azul y madera fina más tradicional estilo romano, por valor de \$680.000.000, Sofá de 4 puentes en cuero, por valor de \$1.300.000.000, Sofá de 3 puentes, por valor de \$1.000.000.000, Comedor de 10 puestos clásico, estilo francés de 3M x 1m de color miel marón en madera nogal y un bife de 4 puertas con cajones de 25M de largo y 1M de ancho, por valor de \$30.000.000.000, Mesa de vidrio y madera de 1,5m por 1M, por valor de \$550.000.000, Televisor con trípode por valor de \$350.000.000, Piano marca Yamaha Clavinova CVP95, por valor de \$2.300.000.000, Máquina de gimnasia Startrek negro y gris ST8TX por valor de \$2.550.000.000, Televisor Panasonic Viera de 50 pulgadas, por valor de \$1.000.000.000, DVD marca Bose Modelo AV38 por valor de \$200.000.000, y mesa adicional con cajón de madera por valor de \$2.000.000.000, para un gran valor total de \$178.730.000.000, bienes ubicados en la Bodega Calle 141 # 52-63 de la ciudad de Bogotá, D.C. Funge como secuestrador, MARTHA PATRICIA ROMERO, ubicada en la Calle 12C No 7-33 Oficina 302, TELÉFONO: 3115547403 DE BOGOTÁ, D.C. Los muebles y enseres fueron evaluados en un

etapa en Bogotá, D.C. Funge como secuestrador SOLUCIONES LEGALES INTELENGES S.A.S., representada legalmente en calidad de suplente por YURI MARCELA MORGON PENABAZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1023.999.828, quien se ubica en la CALLE 13 # 9-43, OF. 406, Bogotá, D.C. teléfono 3212824723, quien debe ser notificado en depósito provisional y gratuito en calidad de la señora ANA JOSEFA MARTINEZ DE CASTAÑO quien reside en el apartamento 101 de la calle 10 # 10-10, Bogotá, D.C. y fue avaluado comercialmente en CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$199.560.000 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, para ser consignado en el proceso de ejecución de sentencia. El presente anuncio de remate se hace en virtud de la sentencia No. 1001310303020160055100 de RAUL PACHECO SAMPAYO, con c.c.9.063.754 y ERNESTO ROJAS MALDONADO, con c.c.17053.569 contra CAROL ANDRES SANCHEZ LOZANO, con c.c. 79.653.161, que cursa en este juzgado. Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 3 No.15 y Apartamento 109 del barrio de La Cruz de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307-80269-AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE \$160.000.000.00 El secuestrador de la Fundación Atacutilla representada legalmente por la señora ANA CAROLINA MAYORGA GIL, identificado con c.c. 52.965.781, su dirección es la calle 25 B No.18 A - 12 Primer piso de Bogotá celular 3017998089 Base de la licitación el 70% del avalúo del bien. La diligencia comenzará a la hora y día señalado, en donde se declarará la apertura de la licitación, y para que los interesados, presenten en sobres cerrados sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. (40% del valor del bien) Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se procederá a abrir los sobres, y se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE. Hoy quince de agosto de dos mil diecinueve. PASTOR DEVIA LOZADA SECRETARIO. (Hay firma y sello). S22

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO - TOLIMA, INFORMAR: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2012-00140-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CARLOS MARTINEZ, se ha señalado las DOS Y TREINTA de la tarde (2:30 p.m.) del día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien aquí embargado, secuestrado y avaluado que corresponde: a una finca que tengo denominado EL RECUERDO, ubicada en la Vereda La Aurora del Municipio de Libano, Tolima, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 364-21695, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Libano. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que fue la suma de \$25.500.000,000, previa consignación del 40%, como depósito para hacer oferta. El secuestrador es el señor LUIS JACINTO ROZO PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur No. 5-57 Lérica, Tolima, teléfono 314807948 y 28914339. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy VEINTICUATRO (24) DE JULIO de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional: LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local, en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ DIAS la fecha del remate. ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ. Secretario. (Hay firma). C29

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA, INFORMAR: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2016-00182-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ODRY CASTAÑEDA, se ha señalado las DOS Y TREINTA de la tarde (2:30 p.m.) del día VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien aquí embargado, secuestrado y avaluado que corresponde: a un lote de terreno, denominada LA ESTRELLA, ubicada en el corregimiento de San Fernando del Municipio de Libano Tolima, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 364-0021444, de la oficina de instrumentos públicos del Libano. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que fue la suma de \$14.250.000,000, previa consignación del 40%, como depósito para hacer oferta. El secuestrador es el señor LUIS JACINTO ROZO PRADILLA, dirección Avenida 2 Sur N° 5-57 Lérica Tolima, teléfono 314807948. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy VEINTICUATRO (24) DE JULIO de dos mil diecinueve (2019) y se entregan copias al interesado para su publicación, la cual debe efectuarse en un diario de amplia circulación nacional: LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO DIA o en la emisora local, en día domingo. La presente publicación se hará con antelación no inferior a DIEZ DIAS la fecha del remate. ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ. Secretario. (Hay firma) M26

AVISO DE REMATE. JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSA511-10402 DE 2015. CARRERA 10 NO 14-33 PISO 2 Y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310303020160048900 de VICENZO PAGLIONE CACCHIONE contra ANDRÉS LÓPEZ AYLAL, que por auto de fecha del 30 de JULIO de 2019, el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló fecha del 27 de NOVIEMBRE de 2019 a la hora de las 08:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado ANDRÉS LÓPEZ AYLAL que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, los cuales son: 2 toros en bronce fundición y patina verrosa del escultor colombiano Ricciotti Vukrovitsky 1952 por un valor de \$2.500.000.000. La dama y el unicornio, escultura en bronce pintada y de ensamble, del escultor colombiano Ricciotti Vukrovitsky 1942 por un valor de \$7.500.000.000, Escultura en láminas de acero ensambladas y pintura de 1996 del escultor colombiano Edgar Negret, 1920-2012. Nombre de la escultura: Calendario Azteca, 1996, por valor de \$36.000.000.000, Escultura en ensamble de láminas de acero y pintura roja, del escultor colombiano Edgar Negret, 1920-2012. Nombre de la obra: Cascada del año 2000, por valor de \$36.000.000.000, Escultura de elefante en metal niquelado y dorado, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, pieza 57 de 480 por valor de \$1.600.000.000, Escultura del violonista esnuazani en metal niquelado y dorado, con cabeza articulada del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.600.000.000, Escultura en metal niquelado y dorado, del rey David tocando la lira, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.500.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, el León de Judá, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.500.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, el arco de Noé, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$2.500.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, el camello del sacrificio, del escultor israelí Frank Meisler, 1920-2018, por valor de \$1.450.000.000, Escultura articulada en metal niquelado y dorado, trompeta esquerd, del escultor israelí Frank Meisler, 1925-2018, por valor de \$1.500.000.000, Caballo blanco en cerámica \$1.000.000.000, Pintura al óleo sobre tela, bodegón de gran formato, firmado por Leonid, muy decorativo, por valor \$1.000.000.000, Pintura acrílica abstracta de Carlos Gómez, 2005, por valor de \$600.000.000, Oleo trípico abstracto de gran formato, lima legible, por valor de \$1.200.000.000, Obra en acrílico de H. Aziza, figura de tipo coreano, por valor de \$800.000.000, Escultura en Acrílico, figura de pantera, decorativa, sin firma, por valor de \$300.000.000, Oleo de W. Jiménez, 3 caballos, gran formato, decorativo, por valor de \$1.000.000.000, Cuadro de madera azul, negro y rojo, por valor de \$1.500.000.000, Escultura colgante color verde, del escultor colombiano Ricciotti Vukrovitsky, por valor de \$7.500.000.000, escultura de ballarina de mármol y bronce, por valor de \$16.000.000.000, Mesa de color amarillo con dos sillones con incrustaciones en madera fina, por valor de \$9.100.000.000, Dos sillones de color azul madera fina, por valor de \$1.900.000.000, Silla de color azul y madera fina más tradicional estilo romano, por valor de \$680.000.000, Sofá de 4 puentes en cuero, por valor de \$1.300.000.000, Sofá de 3 puentes, por valor de \$1.000.000.000, Comedor de 10 puestos clásico, estilo francés de 3M x 1m de color miel marón en madera nogal y un bife de 4 puertas con cajones de 25M de largo y 1M de ancho, por valor de \$30.000.000.000, Mesa de vidrio y madera de 1,5m por 1M, por valor de \$550.000.000, Televisor con trípode por valor de \$350.000.000, Piano marca Yamaha Clavinova CVP95, por valor de \$2.300.000.000, Máquina de gimnasia Startrek negro y gris ST8TX por valor de \$2.550.000.000, Televisor Panasonic Viera de 50 pulgadas, por valor de \$1.000.000.000, DVD marca Bose Modelo AV38 por valor de \$200.000.000, y mesa adicional con cajón de madera por valor de \$2.000.000.000, para un gran valor total de \$178.730.000.000, bienes ubicados en la Bodega Calle 141 # 52-63 de la ciudad de Bogotá, D.C. Funge como secuestrador, MARTHA PATRICIA ROMERO, ubicada en la Calle 12C No 7-33 Oficina 302, TELÉFONO: 3115547403 DE BOGOTÁ, D.C. Los muebles y enseres fueron avaluados en un

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO NO. PSA511-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1. JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. RADICACION DEL PROCESO: 1100400306620170062100. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100400306620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del diez (10) de julio de 2019, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m., del día 26 de Septiembre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72L-21, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 505-4020915, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000,00). SECUESTRAR: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; recogen notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20 Oficina 223. Teléfono: 284-2920. Celular: 301433804, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble. E-MAIL: auxiliardejusticia@gmail.com Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, así como el saldo del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso, llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA511 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. YELIS YAREI TRINIDAD SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C2

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, ACUERDO NO. PSA511-10506 modificado por el Acuerdo No. PSA511-10512. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100400304220160093500 JUZGADO ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE ARRAYANES MANZANA 17 PROPIEDAD HORIZONTAL contra ARMANDO CAICEDO VALENCIA, por auto de fecha DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) el JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., señaló el día 19 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado ARMANDO CAICEDO VALENCIA, debidamente embargados, secuestrados y evaluados, ubicados en la CARRERA 112 No. 214 - 50 DEPOSITO 5 TORRE 1 dirección catastral de esta ciudad, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50N-20709495; CARRERA 112 No. 214 - 50 PARQUEADERO 9 TORRE 1 dirección catastral de esta ciudad, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50N-20709516; CARRERA 112 No. 214 - 50 PARQUEADERO 10 TORRE 1 dirección catastral de esta ciudad, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50N-20709516. Secuestrador AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT No. 900.647.431-3, dirección Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 223 de Bogotá, con número de teléfono 316 279 4743, representada legalmente por la señora EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.47713, quien da poder a la secuestradora PAULA SERNA TAFUR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.288.924 de Bogotá, dirección Calle 12 B No. 9 - 20 Oficina 223 de Bogotá, con número de teléfono 316 279 4743. El DEPOSITO 5 TORRE 1, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20709495 cuenta con un avalúo aprobado por SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$74.070.000). El PARQUEADERO 9 TORRE 1, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20709516 cuenta con un avalúo aprobado por TREINTA Y UN MILLONES SESENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.665.000). El PARQUEADERO 10 TORRE 1, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20709516 cuenta con un avalúo aprobado por TREINTA Y UN MILLONES SESENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.695.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de depósito OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110021030000, así como el saldo del precio del remate. La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos PSA511 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2019. SANDRA MILCENIA CARRILLO RAMIREZ, JUEZ. A41

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, Carrera 10 No. 14-33 PISOS 2 Y 3. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310302320160057800 de JAIME WILLIAM SERNA VILLALBA Y JOSE ALEXANDER GARZON MURCIA contra YADIRA LUCERO GANTIVA, por auto de fecha 11 de Julio de 2019 el JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día 25 de Septiembre de 2019 a la hora de las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de YADIRA LUCERO GANTIVA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20253406: LA CASA NÚMERO DOS (2), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "VERONA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, DISTINGUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON LOS NÚMEROS CIENTO SETENTA Y TRES TREINTA (173-30), DE LA CARRERA SETENTA Y SEIS (76), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Este Inmueble tiene un valor comercial de MIL DOSCIENTOS DOCE

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, Carrera 10 No. 12-46, 3º. Piso. HACE SABER: EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0250, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra WILMER ORLANDO APONTE MERCHAN y ZORAIDA YARIDA GOMEZ BENAVIDES, que por auto de fecha: cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se decretó el Remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 7:30 A.M., del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de SESENTA Y UN MILLONES CINCO CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 61.666.000, 00) M/cte. Descripción: Inmueble ubicado en la Carrera 22 13 a 35 SUR SOACHA CASA 16 MZ 4, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SEBASTIAN ET 4 de SOACHA - CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-173207, avalúo en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$87.380.000,00) M/cte. El secuestrador es Melitín Ramírez Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.942.522 de Libano, en representación de ALXAJARES DE LA JUSTICIA S.A.S, dirección Carrera 58 N. 1-39 Sur de Bogotá, teléfono 3138024728. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) y se expiden copias para su publicación en el periódico EL ESPECTADOR, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. El Secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. HTI

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN CARRERA 10 NO 14-33 PISO 5 Y BOGOTÁ. Proceso ejecutivo Singular: DEMANDANTE: ROBERTO MANCERA, DEMANDADO: ISABEL FONSECA BLITRAGO. Rad. 055-2012-00633. EL JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que por auto de fecha 20 de AGOSTO de 2019, se señaló la hora 9:00 A.M. del 25 DE SEPTIEMBRE de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del VEHICULO AUTOMOTOR, debidamente embargado, secuestrado y avaluado BIENES MATERIA DE REMATE: UN VEHICULO AUTOMOTOR el cual tiene las siguientes características: PLACA C2V-481, MARCA RENAULT LOGAN, CLASE: AUTOMÓVIL MODELO 2009, COLOR: GRIS ECLIPSE, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, SERVICIO PARTICULAR, SERIE 9F8L9B8H9M020853, NUMERO DE MOTOR: F7010135680, AVALUO \$11.498.000, VALOR BASE LICITACION: EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN, ES DECIR, LA SUMA DE \$8.048.600, PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL AVALUO, ES DECIR \$4.599.200, NOMBRE DIRECCIÓN Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JUAN CARLOS GRANJA GUALTERO, C.C. 14.238.690, DIRECCIÓN: MANZANA 1 CASA 17 BARRIO TOPACIO DE IBAGUE - TOLIMA, CELULAR 3147322647. Para efectos señalados en el art. 450 del CGP, se libra el presente aviso a los 29 días del mes de AGOSTO de Dos Mil Diecinueve (2019). C18

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, ACUERDO NO. PSA511-10506 modificado por el Acuerdo No. PSA511-10512. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100400303201600910000 JUZGADO ORIGEN TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL contra JEANETTE CRISTINA CRUZ BASABE Y JORGE CRISTO BELTRAN, por auto de fecha CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día 17 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 08:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 183 No. 11 - 55 EDIFICIO 60 APTO 502 dirección catastral de esta ciudad, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 50N-2016621. Secuestrador EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, identificado con NIT No. 900.020.957-3, dirección AVENIDA JIMENEZ No. 8 A - 20 Oficina 605 de Bogotá, con número de teléfono 316 897 3003, representada legalmente por el señor suplente EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.960.856 de Cachipay (Cundinamarca). El bien inmueble producto del remate cuenta con un avalúo aprobado por CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$174.874.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con folio de matrícula No. 50N - 2016621, objeto del presente remate, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ y para el presente proceso, así como el saldo del precio del remate. La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en virtud de los acuerdos PSA511 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy VEINTISIETE (27) DE AGOSTO de 2019. SALIM KARAM CAICEDO JUEZ. A40

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PUERTO LOPEZ - META HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL S0573408900220160091900 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE HEFERZON FLORES ROJAS adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, se ha señalado las nueve (9) de la mañana del 17 de septiembre del 2019, como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: "Inmueble rural ubicado en la Vereda EL TIGRE del Municipio de Puerto Lopez Meta, denominado EL MILAGRO con un área de una (1) hectárea 2,760 M2 dentro del cual se encuentra una casa con bloque de cemento, con techo en lámina de zinc, cercas en hierro, pisos esmalitados, con una habitación, una cocina, sala comedor y un baño que funciona como establecimiento de comercio; una segunda casa construida en material, constante de tres piezas y una cocina, pisos de cemento esmalto, techo de zinc, alindrado así; PUNTO DE PARTIDA: El detalle 9 situado al norte con predio NORTE Y NORESTE: Del detalle 9 dirección sureste detalle 3 en 166 metros, con vía pública, cerca al medio. ESTE: Del detalle 3 dirección sur al detalle 5, en 69 metros con JOSE CRISPULO CAGLIA cerca al medio. OESTE: Del detalle 7 dirección norte al detalle 8 en 44 metros con ROBERTO STRAUSS, al detalle 9 punto de partida en 43 metros, con sucesores de CARLOS ZORRO, ambos cerca del medio y encierra. Inmueble avaluado en la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$102.531.000,00), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 234-12698 de la oficina de instrumentos públicos de Puerto Lopez -Meta. Efectuense las publicaciones un día domingo en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: periódicos El Tiempo, El Espectador o en el Diario Extra de esta zona, los cuales se estiman son de amplia circulación en el lugar, o en su defecto, radiofónico en la emisora Marina Estéreo de igual localidad, conforme al Art. 450 del C.G.P. Actúa como secuestrador el señor GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA, quien puede ser ubicada al celular: 312673475. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado. De conformidad con el art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación, hoy 27 de agosto de 2019. IVONNE ARISTIZABAL CARDONA SECRETARIA Hay firma. J52

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo de única instancia promovido por ERIKA ROJAS LINARES contra JULIO CESAR ALZATE CEBALLOS, el cual está radicado bajo el No. 734434089002-2017-00073-00, se ha señalado el día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien automotor embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso y según lo ordenado en auto de fecha 23 de Mayo de 2019. El cual tiene las siguientes características: Se trata de camioneta LUV, de placas SY7449, Marca CHEVROLET modelo 2005, color banco Mahler, Tipo carrocería doble cabina, cinco pasajeros, servicio público. Este vehículo fue avaluado en la suma

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

1937

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

este de la carretera troncal de occidente en el municipio de San Juan de Nepomuceno-Bolívar. AVALUO: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.400.500,00) M/C.TE. 2. Lote 1-1E con folio de matrícula inmobiliaria N° 062-2642 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar igualmente ubicado en la vereda Costa y TRES MIL PESOS (\$24.333.000,00) M/C.TE. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes a rematar, previa consignación del 40% del avalúo dado a cada uno de los inmuebles antes descritos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del Código General de Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, siendo el Juzgado de origen el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá. Los datos del Secuestro son los siguientes: DILIA COLOMBIA HERRERA VASQUEZ C.C. N° 45.576.386 del Carmen de Bolívar aquí podrá ser ubicada en el Tender en la carrera 47 A N° 22-60 en el Carmen de Bolívar, teléfonos 3006801702 y 3015156889. A20

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. Acuerdo No. PSAAI5-10402 de 2015. Carrera 12 No. 14-22 Piso 1°. HACE SABER que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003033200028200 de BLANCA IDALID PABON DE VERA C.C. 21.226.006 contra CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ BAQUERO C.C. 11405838, se ha señalado en auto del VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), la hora de las DIEZ (10:00) de la MAÑANA del VEINTISÉIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de las cuotas partes de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y evaluados, dentro del presente proceso y descrito así: 1. La cuota parte (1/13) del predio ubicado en la Calle 4 No. 7-73 del municipio de Cúcuta, de propiedad del demandado CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ BAQUERO. 2. La cuota parte (1/13) del predio ubicado en la Calle 4 No. 7-90 del municipio de Cúcuta, de propiedad del demandado CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ BAQUERO. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DE LAS SEQUESTRES: MARTHA MABEL MARTÍNEZ FUENTES C.C. 23.740531, KARINA MABEL MARTÍNEZ C.C. 1074129233 quienes se ubican en la Calle 5 No. 2-32 de Cúcuta, Céléstros 3107993155 y 3125507525 respectivamente. Las cuotas partes de los bienes inmuebles anteriormente identificados fueron evaluados catastralmente en la suma de \$2.443.846,15 y \$2.760.500 respectivamente. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos catastrales de los bienes y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Para los fines previstos en el Artículo 450 del C.G. del P. se expide el presente. **AVISO DE REMATE.** hoy VEINTITRES (23) de AGOSTO de 2019. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. C16

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DEL GUAMO TOLIMA HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las diez (10:00) de la mañana del día veinticuatro (25) de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), para llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 360-18088 embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCO/COMISIÓN S.A. CONTRA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETANICOURT LTDA. RADICADO No. 73-319-31-03-002-2016-00086-00. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Predio: lote de terreno distinguido con el número 7 de la Manzana A de la Urbanización Guayaquil 2 del Barrio Libertador, zona urbana del municipio de Guamo Tolima, con una cabida superficial de ciento cuarenta y ocho (48) metros cuadrados con sesenta dieciséis metros cuadrados (148,60 m²), determinados por los siguientes linderos: POR EL NORTE: linda con propiedad de la señora Victoria Brítez de Avila, en distancia de ocho metros (8,00 m); POR EL ORIENTE: linda con propiedad del señor Otoniel Galvis Torres. EN DISTANCIA DE VEINIDOS METROS QUINCE CENTIMETROS (22,15 m) POR LA SUR: limita con el parque infantil en distancia de diez metros sesenta centímetros (10,60 m), y POR EL OCCIDENTE, linda con el calle cuarta (4°) en distancia de quince metros (15m). Inmueble ubicado haciendo esquina con el parque infantil la calle cuarta (4°) (Linderos tomados de la diligencia de secuestro y de la escritura pública No 821 del 05 de septiembre de 2013. El precio medio de remate se encuentra AVUADO en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.648.000,00), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 360-18088 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima y ficha catastral 01-01-0098-0013-000. SEQUESTRE: DIEGENES OTTE GUTIERREZ, con dirección en Calle 9 No. 12-95 del Guamo Tolima, Teléfonos: 2272209 - 311591670. Será postura admisible el remate a la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble relacionado, previa consignación del 40% del valor dado al Inmueble, para ser postor dentro de la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y solo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte a la parte interesada que con la constancia de publicación de aviso de remate deberá allegar certificado de tradición y libertad de los inmuebles de que se trata, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Para los fines indicados deseé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes se retira hoy: 21 AGOSTO 2019. CLARA INES ROCHA PADILLA SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). J66

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE FUSCASUGA- CUNDINAMARCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0043 de BANCO/COMISIÓN S.A. contra AMPARO RESTREPO DE CORRAL, por auto de fecha 12 de agosto de 2019 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Fuscasuga, señaló la hora de las 9:00 am del día veintitrés (23) del Mes de septiembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad de la demandada AMPARO RESTREPO DE CORRAL, descrito a continuación: IDENTIFICACION DE LOS BIENES: Inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 2 norte N° 1-13 apartamento 401 torre B Multifamiliar Brisas de Santander de la ciudad de Fuscasuga, identificado con folio de matrícula N° 157-11823 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. AVALUO: El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$100.857.600,00) M/Cte. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble. El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del mismo a orden del juzgado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Fuscasuga. SEQUESTRE: La Diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 30 de septiembre de 2015 donde se designó como secuestrador a LUZ DARY MARIQUE MENDOZA. LICITACION: La licitación iniciará a las 9:00 a.m. del veintitrés (23) del Mes de septiembre del año 2019 y se realizará de acuerdo a lo prescrito en el Art. 452 del C.G.P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 29 de agosto de 2019. J26

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER que en el proceso de Licencia Judicial de Martha Moncada de Arango No. 2015-00419 (21) adelantado en este Juzgado, mediante auto calendarado al corte (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 12 de septiembre de 2019, a fin de llevar a efecto la diligencia de Remate de 1/6 parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20075025, y 1/6 parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20074844, ubicados en la Carrera 48 No. 150 A 40 interior, 3 apartamento 201 y el garage No. 28 respectivamente, (direcciones catastrales), cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del incapaz Guillermo Alvarado Forero, representado por su guardadora Martha Moncada de Arango. El avalúo dado a la 1/6 parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20075025, es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN (53.211.000,00) M.C. \$33.321.000,00. El avalúo dado a la 1/6 parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20074844, es la suma de Cuatro Milones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. \$4.048.750,00. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postor admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a los bienes inmuebles antes descritos, esto es, la suma de \$57.359.750,00. Para los fines previstos en el artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso para su publicación hoy 29 de agosto de 2019. J26

valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C.TE. (\$178.730.000,00) M/C.TE. Será postura admisible la que cubra el 70% este es el valor de \$125.111.000,00 M/C.TE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% este es el valor de \$17.492.000,00 M/C.TE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy - ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN, JUEZ DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. C21

AVISO DE REMATE. JUZGADO 8 (OCTAVO) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ACUERDO NO PSAAI 13 NO 9962,9984 Y 9991 DE 2013 CARRERA 12 NO 14-22 PISO 1 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No 110014003064201015101 de LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA CESIONARIO DE AVALLERIAUTOS S.A.S contra, MAGDA ZULMA QUEVEDO GARAY, por auto de fecha 23 (VEINTITRES) de AGOSTO de Dos Mil Diecinueve (2019), el Juzgado 8 (OCTAVO) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, señaló la hora de las 11:00 a.m.) del día VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de Dos Mil Diecinueve (2019) para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble (VEHICULO) propiedad del demandado MAGDA ZULMA QUEVEDO GARAY, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera: PLACAS: DCF 691. MARCA: RENAULT. LINEA: LOGAN I.A. COLOR: NEGRO NACARADO. MOTORCITA: SEDAN SERIE CHASSI: 9F8L3RAG69M02073. CLASE: AUTOMOVIL. MODELO: 2.009. SERVICIO: PARTICULAR. CARRERA: A710UE96591. El vehículo de placa DCF 691, se encuentra ubicado en el parqueadero localizado en la Calle 65 A No 72 A 56 de Bogotá. El bien mueble (vehículo) cuenta con un valor comercial de \$1.200.000,00 (DOCE MILLONES DE PESOS M/C.TE). Se designa como secuestrador a INMOBILIARIA E INVERSIONES O.L. LTDA., el cual se identifica con el NIT. 830070181-0, el cual se localiza en la Carrera 285 No 6 D 33 de la ciudad de Bogotá, y teléfono 3005202927. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual se localiza en la Calle 10 No. 14-22 Piso 1. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 1100241800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá en virtud del acuerdo PSAAI 13NO 9962,9984,9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 29 de agosto de 2019. C10. JUEZ DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ. A39

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA DEL PODER PUBLICO. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 258431030021050017400 de FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA. contra JOE EDUARDO ORTIZ LARA por auto de fecha 16 de Julio de 2019 el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE CUNDINAMARCA, señaló la (FECHA Y HORA), DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 02:30 PM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado JOE EDUARDO ORTIZ LARA, que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 172-53494 ubicado en LA VEREDA RESGUARDO EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAOQUE CUNDINAMARCA inmueble denominado "LOTE EL BOQUERONCITO". Dentro del proceso de la presente funge como secuestrador el señor LUIS ALFREDO VALENCIA BELLAZAR, con notificación judicial en la CARRERA 4 No.11-19 en el Municipio de Ubaté Cundinamarca. Teléfono No. 3143955592. El bien inmueble fue avalúo por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C.TE (\$264.400.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA. A74

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4° EDF. Jaramillo Montoya LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha 01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m., del día veintitrés (23) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta de los BIENES INMUEBLES debidamente embargados, secuestrados y evaluados dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) No. 11001510304120170038900 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. PATRICIA MARTIN CASTAÑO. JUZGADO DE ORGEN 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Los bienes inmuebles objeto de la subasta están ubicados en: LA CALLE 152 B # 56-10 TORRE 2, APARTAMENTO 208, del Conjunto Residencial Cassat P.H. en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20760159, le corresponde los derechos al uso exclusivo del depósito 212. CALLE 152 B # 56-10, GARAJE 186, del Conjunto Residencial Cassat P.H. en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20760060. EL VALOR DEL AVALUO DADO A LOS INMUEBLES ES: LA CALLE 152 B # 56-10 TORRE 2, APARTAMENTO 208, del Conjunto Residencial Cassat P.H. en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20760159, (\$4.178.000,00) M/Cte y LA CALLE 152 B # 56-10, GARAJE 186, del Conjunto Residencial Cassat P.H. en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20760060, (\$4.730.000,00) M/Cte. EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DADO A LOS INMUEBLES ES LA SUMA DE: (\$481.978.000,00) Funge como secuestrador de los bienes la sociedad TRANSLUGION LTDA. identificadas con el N° 830098528-8. Representada legalmente por el señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, cuya dirección es la carrera 10 # 14 - 56, oficina 308, en Bogotá, su número de celular es 310-2526737, y su correo electrónico es translugionltda@hotmail.com. La almoneda comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precalado avalúo. ELSA MARINA PÁEZ PAEZ Secretaria. 526

AVISO DE REMATE. JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAAI5-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3° EDIFICIO HERMANOS MORALES. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo Proceso Ejecutivo para la realización especial de la garantía real. N° 1030520070058900 de MARTHA PATRICIA CASTELLANOS ZULUAGA contra JUAN CARLOS CASTAÑO MARTÍNEZ, e IVÁN CASTAÑO MARTÍNEZ, que por auto de fecha 05 de agosto de 2019, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló la fecha de 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar diligencia de remate del BIEN INMUEBLE de propiedad de los demandados JUAN CARLOS CASTAÑO MARTÍNEZ y LEONARDO IVÁN CASTAÑO MARTÍNEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20172017 ubicado en la

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C.TE (\$1.212.422.160,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito, esto es, la suma de (\$848.695.512,00), previa consignación del 40% (\$484.968.864,00) a órdenes del JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No 110021031800 y código 110015403000 de la oficina de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, el SEQUESTRE del citado bien inmueble objeto de remate, que se encuentra facturado para mostrarlo es la sociedad ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA y puede ser localizada en la Carrera 8 No. 16-21 Oficina 201 y/o 305 de Bogotá D.C., teléfono 3144338900. Actuó en diligencia de secuestro del inmueble el Señor ANDRÉS CAMILO GARNICA por poder otorgado por esta sociedad ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. Para los fines pertinentes la licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. Se declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 23 del Civil Del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CIBULLOS LEON JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H5

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAI5-10402 de 2015. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003 057 2016 01554 00 de EDIFICIO AVENIDA 86 PROPIEDAD HORIZONTAL contra STEPHANIE COLMENERAS CHAFARDET, que por auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del día miércoles (25) de Septiembre del año 2019 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia del REMATE del 100% del bien inmueble de propiedad de la demandada STEPHANIE COLMENERAS CHAFARDET, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215836 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, ubicado en la CALLE 86 No. 8-55 apartamento 102 piso EDIFICIO AVENIDA 86 PH. de la ciudad de Bogotá. Funge como secuestrador INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS quien puede ser ubicada en la Diagonal 73 A Bis No. 82 F-17 Sur de Bogotá y teléfono: 3132-3626281. El 100% del anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C.TE. (\$2.491.974.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo \$1.744.381.800 M/C.TE. del avalúo dado al bien y será postor hábil que consigne previamente el 40% este es el valor de \$996.789.600 M/C.TE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ el cual fue remitido por el JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos Nos. PSAAI13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecinueve (2019). SECRETARIA OFICINA JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. C20

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO, CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Carrera 6 No. 2-46 Tenjo, Cundinamarca. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 2579940890020160027900 del PARQUE EMPRESARIAL SAN SIDRO PESH PH. contra JOSE ARGEMIRO RESTREPO HOYOS, que por auto de fecha 12 de JULIO de 2019 el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO, CUNDINAMARCA, señaló fecha del día 27 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar diligencia de Remate del 100% del bien inmueble de propiedad del demandado JOSE ARGEMIRO RESTREPO HOYOS, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20685256 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona Norte, ubicado en LA AUTOPISTA MEDIANAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA. Funge como secuestrador, la empresa TRANSLUGION LTDA, identificadas con el NIT No. 830.098.528-8, representada legalmente por Rafael Castellanos; ubicada en la Carrera 10 No. 14-56, Oficina 308 Edificio El Par, de Funza; Cund., o en la Carrera 6 No. 23-30, Bloque B31, Casa 29 de Funza; Cund.; Teléfonos 310-2526737 y 320-661588, correo electrónico: translugionltda@hotmail.com. El inmueble fue avalúo parcialmente por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C.TE. (\$3.448.390.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, esto es el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/C.TE. (\$2.413.875.000,00), y será postor hábil quien consigne previamente el 40%, este es el valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C.TE. (\$1.279.356.000,00) del mismo a órdenes del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO, CUNDA, en la cuenta No. 25799204000 del Banco Agrario de Colombia sucursal Tenjo, Cundinamarca. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 30 de agosto de 2019. DIEGO BELTRÁN ÁVILA, SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO, CUNDINAMARCA. C27

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTAYA. CARRERA 10 No. 14-30 PISOS 2-3-4-5 BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1996-16801 (11001530261996180100) proveniente del Juzgado de Origen 26 Civil Circuito de Bogotá, D.C. demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de HEREDEROS DE CARLOS ARCESO PRADO GONZALEZ, el Juzgado 5 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, proñó auto de fecha 05 de agosto de 2019 mediante el cual se señaló para el día VEINTICUATRO (24) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ONCE de la mañana (11:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en la CARRERA 85B #45-17 S. APTO 403 de la UNIDAD RESIDENTIAL CASA BLANCA 32 (DIFERENCIA CATASTRAL KR 79F N 45-17 SUR AP 403) en la CIUDAD DE BOGOTÁ identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-647495, que lindes y cabidas se encuentran establecidos en los certificados de tradición y libertad. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$137.457.200,00). Será postura admisible la que cubra el 70% (\$96.220.040,00) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% (\$4.982.880,00) del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la hora y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de JESUS ANTONIO CASTAÑEDA BELLO identificado con C.C. No. 13.372.833 de BOGOTÁ, D.C. residente en Calle 14 #10-57 OFICINA 102 en BOGOTÁ, D.C., teléfono: 2817394-2817397. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y, se fija el presente AVISO en un período de amplia circulación nacional. Que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 26 civil del circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos pias 13 # 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la Judicatura. Fíjese el aviso y fíjase entrega de las copias, para que se realice las publicaciones de ley, en un periódico de amplia circulación nacional. ASESORIA LEGAL DE VIVIANA ANDREA CIBULLOS LEON. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. C17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190829436923061286

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 1

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 11:41:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACIÓN: 1995-11402 CON: ESCRITURA DE: 14-06-1990

CODIGO CATASTRAL: **AAA0172WPZECOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1748 de fecha 14-06-90 en NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501 con area de 72.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A AJIACO OSORIO ECCEHOMO POR ESCRITURA 1622 DEL 12-04-83 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ JARAMILLO JORGE POR ESCRITURA 4138 DEL 08-09-82 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES POR ESCRITURA 2265 DEL 30-06-62 NOTARIA 1A. DE BOGOTA
Y REGISTRO AL FOLIO 050-619549.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 38 SUR 72L 21 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40209145

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1995 Radicación: 1995-11402

Doc: ESCRITURA 1748 del 14-06-1990 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL BB0866152-B RECARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-06-2004 Radicación: 2004-38868

Doc: ESCRITURA 1982 del 28-07-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESTRADA PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1748 DEL 14-06-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA EN CUANTO SE AJUSTA A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829436923061286

Nro Matrícula: 50S-40209155

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 11:41:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-2010 Radicación: 2010-15231

Doc: OFICIO 9425 del 10-02-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60754

Doc: ESCRITURA 1058 del 20-04-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA ZAMUDIO AQUILINO

CC# 145430

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-27419

Doc: ESCRITURA 1112 del 15-03-2012 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

A: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12550

Doc: OFICIO EE2601 del 05-02-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES 1669 DEL 05-12-13. ART 81 LEY 388 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2016 Radicación: 2016-88358

Doc: OFICIO EE64077 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190829436923061286

Nro Matrícula: 50S-40209155

Página 3

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 11:41:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2017 Radicación: 2017-31756

Doc: OFICIO 2201 del 22-05-2017 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400306620170062100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA MUÑOZ BLANCA HELENA

CC# 41676484

A: ESTRADA GALINDO ALFONSO

CC# 19241501 X

Nº TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4835 Fecha: 12-03-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO EN SECCION PARTICIPACION LO EXCLUIDO SI VALE POR NO CORRESPONDER SI VALE ART.35DL1250/70CPJ.COR8,....,12.03.12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-347122

FECHA: 29-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

Asesora de Seguros

C. C. 51.913.892-7

- * Vallas de Pertenencia
- * Pólizas Judiciales
- * Notificaciones
- * Publicaciones
- * Liquidaciones
- * Fotocopias
- * SOAT.

Cra. 10 N°. 14 - 68 * 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32

Tel.: 283 05 17 * E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

140

FECHA

D M A

RECIBO DE PAGO

Nº 0785

Recibí la Suma de: \$ 68 000.

Por Concepto de: JUE. 18 del municipal ejecutor
2017 - 621

PUBLICADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO ESPECTADOR SIGLO REPUBLICA OTROS:

Poliza N°.

GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS
 CARRERA 10 NO. 14-68
 BOGOTÁ D.C. TEL: 312 551 4432

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

141

AVISO DE REMATE
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICACION DEL PROCESO: 11001400306620170062100.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306620170062100, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO, por auto del diez (10) de julio de 2019, se ha señalado la hora de las 9:00 am., del día 26 de Septiembre de 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, el cual fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$207.090.000.00)**.

SECUESTRE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Representante legal: EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA; reciben notificaciones en la Calle 12 B No. 9-20, Oficina 223. Teléfono: 2814209 - Celular: 3014333804, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble. E: MAIL: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA., así como el saldo del remate.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso; llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 y 452 del CGP, y, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

26/09/2019

142

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: SE ALLEGAN PUBLICACIONES REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para lo siguiente:

1. ALLEGAR LAS PUBLICACIONES PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y, avaluado en el proceso de la referencia, programada por su Despacho para el día 26 de septiembre de 2019, a las 9: am.
2. Acompaño al presente memorial certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40209155, objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

Acompaño al presente memorial Recibos por valor de \$92.500.00, para que dicho valor sea tenido en cuenta en la liquidación adicional de costas del proceso.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

8307-2019

37769 24SEP'19 AM 9:59


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 de Chaparral



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 de BLANCA HELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

18

1AA

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9096.63.18	

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA RCOHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

[Handwritten mark]
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

52465 18-OCT-19 11:09

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

[Handwritten signature]
ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C.S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ABOGADO

Fecha:

JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

RECURSO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BLANCA ELENA
ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO

RADICACION No. 2017-821

JUZGADO DE ORIGEN-65 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE

ALFONSO VERDÍN GARCÍA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía No. 2.889.333 de Garzón (Córdoba), abogado en ejercicio, con cédula
Profesional No. 85483 del Consejo Superior de la Judicatura, con sede en nombre y
representación de la parte actor, en el proceso de la referencial, a usted con respecto al
para solicitar lo siguiente:

Se solicita se realice el remate de la finca para llevar a cabo el pago de la deuda de la referencial
documentalmente radicada, se usará y evaluado en el proceso de la referencial.

En fe del tenor (a) fue respectivamente.



República de Colombia
Rama Judicial de la Jurisdicción Ordinaria
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Calle 26 No. 14-15

ALFONSO VERDÍN GARCÍA
C.C. No. 2.889.333 (Córdoba)

23 OCT 2019

06

Al despacho del Jefe de Juzgado No. 65
Observaciones
El (la) Jefe de Juzgado

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00621

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

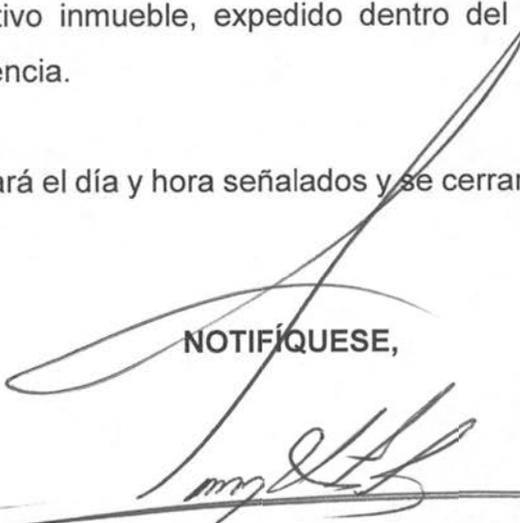
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

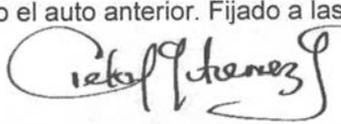
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-066-2017-00621-00
de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.**

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

26/11/19
1 folio

146

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA
RCOHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

10410 - 2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
39389 28NOV19 PM12=14

~~39389 28NOV19 PM12=14~~

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ALFONSO VERJAN GARCIA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DECENCO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

F. O. S.

REF: PROCTO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA EL ENA
ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RAJACION NO. 2017-621

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

Alfondo Verjan Garcia, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cedula de ciudadanía No. 8.889.353 (C.C.), abogado en ejercicio, con tarjeta
Profesional No. 6065 del Consejo Nacional de la Abogacía, en nombre y
representación de la parte actora, en el proceso de remate de la finca
para solicitar lo siguiente:



29 NOV 62

Se solicita que para llevar a cabo el remate de la finca se proceda a
debidamente embargar, secuestrado y evaluado en el proceso de remate de la finca
El la Secretaría de la

De (a) señor (a) juez, respetuosamente,

ALFONSO VERJAN GARCIA
T.P. No. 86483 del C. 2 de la J.
C.C. No. 8.889.353 Chaparral

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00621

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00 del día 20 del mes de enero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **5 de diciembre de 2019**
Por anotación en estado N° **217** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2017-00621-00 de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra ALFONSO ESTRADA GALINDO.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veinte (2020) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

88397 17-FEB-*20 10:18

17 Feb
Let by
Sm
S

149

1445-48-18
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA
RCOHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,


ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J
C.C. No. 5.889.353 Chaparral

ALFONSO ESTARDA GALINDO

Señor(a)

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

D 2 E

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTARDA GALINDO.

RADICACION No. 2017-821

JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE

ALFONSO ESTARDA GALINDO, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.889.523.1882, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 80483 del Consejo de la Judicatura en Bogotá en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, a usted con respecto me dirijo para solicitar lo siguiente:



República de Colombia
Rama Judicial de Ejecución Civil
Cuarto de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

19 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

ALFONSO ESTARDA GALINDO
T.R. No. 80483 del C. 2 de la J.
C.C. No. 2.889.523.1882 (abogado)

170

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 66-2017-00621

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 2 del mes de Abril del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

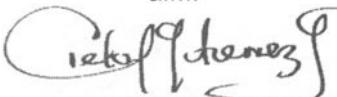
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



[Handwritten Signature]
STELIO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

12

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No. 5.889.353, de Chaparral Tolima, abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J.; obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia; a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
CC.No. 5889353 de Chaparral

*Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia*

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MARIA OLIVA
PUERTO CONTRA AYDE GARCIA CRUZ.

RADICACION No. 2017-870.

JUZGADO DE ORIGEN: 80 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia, a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

T. P.No.86483 del C. S. de la J

C.C. No. 5.889.353 Chaparral

155

SOLICITUD FECHA DE REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Mar 12/01/2021 10:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (38 KB)

REMATE ALFONSO ESTRADA GALINDO.pdf;

Buenos días, deseándoles un feliz año.
Adjunto memorial solicitud de fecha de remate.

Quedo atento y gracias.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>13</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	<i>419.118-18</i>

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTA D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

07256 25-JAN-'21 11:27

66-2017-021

155

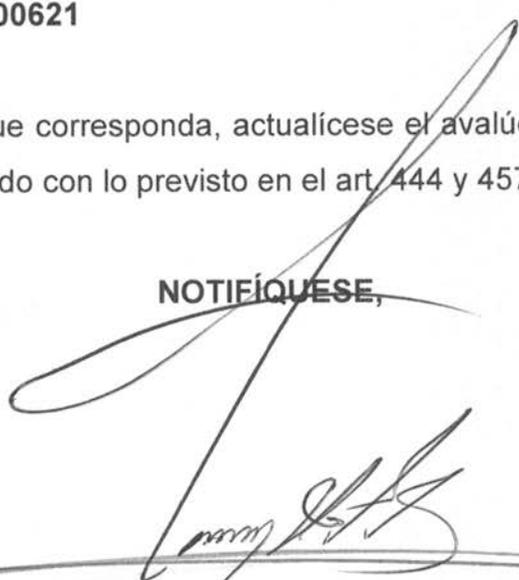
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., _____ - 8 FEB 2021

Referencia: 66-2017-00621

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,

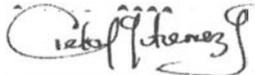


**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 18, hoy

9 FEB 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 17/02/2021

Radicación No.: 118502

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ALFONSO ESTRADA GALINDO	C	19241501	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1058	20/04/2010	BOGOTÁ D.C.	73	050S40209155

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa comunitaria.

CL 38 SUR 72L 21 AP 501 - Código postal 110841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 38 SUR 72 L 23 AP 501 FECHA:28/04/2004

Código de sector catastral: 004505 40 52 001 05001
Cédula(s) Catastral(es): 004505405200105001

CHIP: AAA0172WPZE

Número Predial: 110010145080500400052901050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 38.32
Total área de construcción: 72.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$134,431,000	2021
2	\$133,576,000	2020
3	\$123,001,000	2019
4	\$138,060,000	2018
5	\$108,604,000	2017
6	\$96,627,000	2016
7	\$102,861,000	2015
8	\$85,344,000	2014
9	\$84,966,000	2013
10	\$64,657,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6E2C0E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



SE ALLEGA AVALUO ACTUALIZADO

Alejandro Verjan García <iurisverjan@gmail.com>

Mié 17/02/2021 14:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (170 KB)

ALLEGAR AVALUO ALFONSO ESTRADA GALINDO.pdf; AVALUO CATASTRAL ALFONSO ESTRADA GALINDO.pdf;

Buenas tardes

Me permito adjuntar avalúo actualizado dentro del proceso distinguido con la radicación No. 11001400306620170062100.

Quedo atento.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

ABOGADOS

CALLE 29 No. 6-58, OF.402

3105728115

BOGOTA D.C.

23877 25-FEB-'71 8:10

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1424-13-18

Señor (a)
JUEZ DIECIOCHO (18) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNATIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.
JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
23877 25-FEB-'21 8:09

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 86483 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me dirijo a usted, para presentar el **AVALUO**, del inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 38 Sur No. 72 L-21, Apartamento 501, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40209155**, de propiedad del demandado, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del inmueble para el año 2021, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$134.431.000.oo.

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado, corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**.....\$201.646.500.oo

En los anteriores términos presento el avalúo actualizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP., en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Anexo avalúo catastral del inmueble, expedido por CATASTRO DISTRITAL, de fecha 17 de febrero de 2021.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T.P. No.86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 de Chaparral

Calle 29 N° 6-58 Of. 402 Edificio El Museo, PBX 6090044-Celular 3105728115
Bogotá D.C. Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

09 01 MAR 2021

Al despacho del Señor
Observaciones
El (iz) Secretario (a)

[Handwritten signature]

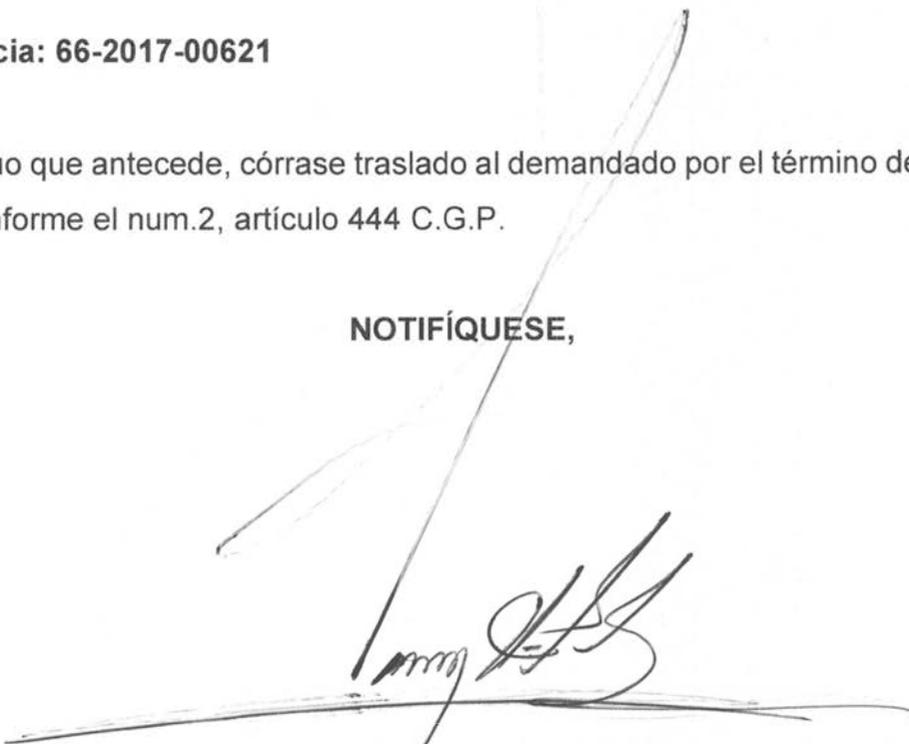
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 9 MAR 2021

Referencia: 66-2017-00621

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



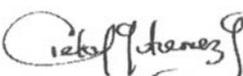
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 037 hoy

10 MAR 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA ALFONSO ESTRADA GALINDO.

RADICACION No. 2017-621.

JUZGADO DE ORIGEN: 66 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: FECHA REMATE.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No. 5.889.353, de Chaparral Tolima, abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J.; obrando en nombre y representación de la parte actora, en el proceso de la referencia; a usted con respeto me dirijo para solicitarle lo siguiente:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No. 86483 del C. S. de la J.
CC.No. 5889353 de Chaparral

01189 14-APR-21 13:19

01189 14-APR-21 13:19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	18/04/2021
F. J. U.	2. hora.
RADICADO	3124 - 183 - 18

161

FECHA REMATE

Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Vie 09/04/2021 11:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (38 KB)

REMATE ALFONSO ESTRADA GALINDO.pdf;

Buenas tardes

Adjunto memorial solicitud de fecha de remate.

Quedo atento y gracias.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTA D.C.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez (a)

16 APR 2021

Observaciones _____

El (a) Secretario(a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 10^o 4 JUN 2021 *1505 NUL 80*

Referencia: 66-2017-00621

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 9:00
del día 2 del mes de Julio del año 2021, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

162

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 30 hoy

08 JUN 2021 a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario